

EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO
CONVOCATORIA A SESIÓN MENSUAL ORDINARIA

Conforme a lo dispuesto en el artículo 21-1-c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, he acordado citar a Vd. **para celebrar en el Salón de Plenos de esta Casa Consistorial, sesión mensual ordinaria del Excmo. Ayuntamiento Pleno, en primera convocatoria, a las DIEZ HORAS del día DIECISIETE DE DICIEMBRE** próximo, y si no asistiera número suficiente para celebrar sesión, le cito para celebrar, **en segunda convocatoria, dos días más tarde a la misma hora**, tratándose en la sesión de los asuntos que figuran en el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1º.- Aprobación de las Actas de las sesiones celebradas por el Excmo. Ayuntamiento Pleno los días 15 de octubre (ordinaria) y 24 de noviembre (extraordinaria).

2º.- Ratificación Acuerdo de la Junta de Gobierno Local sobre personación en Procedimiento sobre Seguridad Social nº 274/2015, promovido por D^a Isabel Macías Arias y otros, relativo a asistencia sanitaria a parte de funcionarios procedentes de extinta MUNPAL

3º.- Ratificación Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, sobre personación en Procedimiento Ordinario nº 441/2015, promovido por “PRONORBA, S.L.”, relativo a Aprobación Definitiva de la revisión parcial del Plan General Municipal (Chalet “Málaga”).

**DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE ECONOMÍA,
HACIENDA, ESPECIAL DE CUENTAS Y TRANSPARENCIA**

4º.- Aprobación inicial del Reglamento regulador del registro contable de facturas del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres y sus organismos autónomos.

**DICTÁMENES DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE EMPLEO,
RECURSOS HUMANOS, RÉGIMEN INTERIOR, POLICÍA LOCAL
Y SEGURIDAD VIAL**

5º.- Aprobación inicial de la Ordenanza Municipal Reguladora del sistema de acceso de vehículos a la calle San Pedro de Alcántara en Cáceres, mediante el control por cámaras.

6º.- Plan de Rescate Ciudadano.

7º.- Moción del Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular para *“Instar a la Junta de Extremadura a que acometa la construcción de un Centro de Día en Valdesalor”*.

8º.- Moción del Portavoz del Grupo Municipal del Partido Socialista, sobre *“Reactivación y convocatoria del Consejo Sectorial de la Cultura”*.

9º.- Moción conjunta de los grupos municipales Socialistas y CÁceres TÚ sobre convocatoria de procesos selectivos del Plan de Empleo Social.

10º.- Moción del Portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, sobre *“Establecimiento de línea incentivos para autónomos para el fomento de actividades económicas y del empleo en la ciudad de Cáceres”*.

11º.- Conocimiento de Resoluciones de la Alcaldía.

12º.- Etiqueta.

13º.- Informes de la Alcaldía.

.....

14º.- Intervenciones de colectivos ciudadanos.

15°.- Ruegos y preguntas.

A C T A

de la sesión mensual ordinaria celebrada
por el **EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO**, el día

17 DE DICIEMBRE DE 2015

SEÑORES QUE ASISTEN.- En la Ciudad de Cáceres, siendo las diez horas y seis minutos del día diecisiete de diciembre de dos mil quince, previamente citados y al objeto de celebrar sesión mensual ordinaria en primera convocatoria, se reúnen en el Salón de Sesiones del Palacio Municipal y bajo la Presidencia de la Excm. Sra. Alcaldesa Presidenta, D^a María Elena Nevado del Campo, los siguientes Concejales: D. Laureano León Rodríguez, D. Domingo Jesús Expósito Rubio, D^a María Guardiola Martín, D. Valentín Enrique Pacheco Polo, D. Pedro Juan Muriel Tato, D^a María Luisa Caldera Andrada, D. Rafael Antonio Mateos Pizarro, D^a María Montaña Jiménez Espada, D. Raúl Rodríguez Preciado, D. Víctor Manuel Bazo Machacón, D. Luis Salaya Julián, D^a Ana Belén Fernández Casero, D. Francisco Antonio Hurtado Muñoz, D^a María de los Ángeles Costa Fanega, D^a María Josefa Pulido Pérez, D. Andrés Licerán González, D^a Susana Bermejo Pavón, D. Francisco Antonio Centeno González, D. Cayetano Polo Naharro, D. Antonio María Ibarra Castro, D^a María del Mar Díaz Solís, D. Víctor Gabriel Peguero García, D^a María Consolación López Basset y D. Ildfonso Calvo Suero; asistidos por el Secretario de la Corporación, D. Juan Miguel González Palacios, y por el Interventor General, D. Justo Moreno López.

A continuación, y de orden de la Presidencia, por el Secretario de la Corporación se da lectura al orden del día de la sesión, adoptándose por unanimidad, salvo que se exprese otra cosa, los siguientes acuerdos:

**1º.- APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES
CELEBRADAS POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO LOS
DÍAS 15 DE OCTUBRE (ORDINARIA) Y 24 DE NOVIEMBRE
(EXTRAORDINARIA).-**

La Sra. Fernández Casero desea matizar que en el acta del Pleno celebrado el 15 de octubre, en la página 110, en el punto relativo a la aprobación de la ordenanza del sistema de acceso de vehículos al Centro Histórico de Cáceres, con respecto a la intervención del Sr. Licerán González al referirse al cumplimiento de la Ley 30/1992 de una forma genérica, se refería solamente, en lo referente a la documentación exigida al administrado, adjuntar a la solicitud de autorización, pero no a toda la Ley.

La Excm. Sra. Alcaldesa solicita que se recojan en el acta las manifestaciones del Sr. Licerán González, dentro del segundo turno de intervenciones, que fueron, literalmente, las siguientes:

“Entendemos que todos los cambios que habíamos solicitado no se nos han notificado hasta ayer, el de la Ley 30/1992, se nos dijo verbalmente, pero, lógicamente, no se ve en esta enmienda y, por lo tanto, por eso exigíamos esa modificación.

Una vez cumplido, como es una exigencia nuestra desde la Comisión, como bien sabes, no vamos a tener problema en aprobar...; o sea, poniendo en valor de nuevo el trabajo de los últimos días y exigiendo, de nuevo, que la próxima vez esto se traiga muchísimo más preparado a la Comisión Informativa”.

El Excmo. Ayuntamiento, por unanimidad, acuerda dar su aprobación a las actas de las sesiones celebradas por el Excmo. Ayuntamiento Pleno los días 15 de octubre (ordinaria) y 24 de noviembre (extraordinaria), introduciendo en la de 15 de octubre la intervención literal del Sr. Licerán González en el segundo turno del debate celebrado con motivo de la *Aprobación inicial del Reglamento del sistema de acceso de vehículos al Centro Histórico de Cáceres.*

2°.- RATIFICACIÓN ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL SOBRE PERSONACIÓN EN PROCEDIMIENTO SOBRE SEGURIDAD SOCIAL N° 274/2015, PROMOVIDO POR D^a ISABEL MACÍAS ARIAS Y OTROS, RELATIVO A ASISTENCIA SANITARIA A PARTE DE FUNCIONARIOS PROCEDENTES DE EXTINTA MUNPAL.-

Por el Secretario de la Corporación se da lectura a un Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión semanal ordinaria celebrada el día 4 de diciembre de 2015, del siguiente tenor literal:

“De una cédula de notificación del Juzgado de lo Social n° 1 de Cáceres, de fecha 24 de noviembre de 2015, dictada en los Autos sobre Seguridad Social n° 274/2015, seguido por este Ayuntamiento y las/los funcionarias/os D^a Isabel Macías Arias, D. Julián Granado Márquez, D^a Amparo Paredes Solís, D^a M^a Josefa Tomé Monroy, D^a Fidela Romero Díaz, D^a Faustina Reyes Panadero, D^a María Gómez Frejo y D^a Ana Isabel Hernández Lavado, contra el Instituto Nacional de la Seguridad Social, relativo a solicitud de alta en el sistema sanitario público de la Seguridad Social de parte de funcionarios procedentes de la extinta Munpal, por la que se cita a los interesados al acto de juicio que tendrá lugar el día 9 de diciembre de 2015 a las 9:10 horas.

La Junta de Gobierno Local queda enterada”.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, es decir, con el voto favorable de los veinticinco miembros de la Corporación presentes en esta sesión, acuerda ratificar el acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión semanal ordinaria, celebrada el día 4 de diciembre de 2015, relativo a personación en Autos sobre Seguridad Social n° 274/2015.

3º.- RATIFICACIÓN ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, SOBRE PERSONACIÓN EN PROCEDIMIENTO ORDINARIO Nº 441/2015, PROMOVIDO POR “PRONORBA, S.L.”, RELATIVO A APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA REVISIÓN PARCIAL DEL PLAN GENERAL MUNICIPAL (CHALET “MÁLAGA”).-

Por el Secretario de la Corporación se da lectura a un Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión semanal ordinaria celebrada el día 13 de noviembre de 2015, del siguiente tenor literal:

De un emplazamiento de la Dirección General de Urbanismo, Ordenación del Territorio y Transportes de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio de la Junta de Extremadura, recibido en este Ayuntamiento el día 5 de noviembre de 2015, en el Procedimiento Ordinario nº 441/2015, promovido por “PRONORBA, S.L.”, contra la Resolución del Consejero de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo de fecha 19 de junio de 2015, por la que se aprueba definitivamente la revisión parcial del Plan General Municipal de Cáceres y que tiene por objeto subsanar los defectos de tramitación advertidos en la Sentencia 235/2014, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJEX y en la determinación de las concretas condiciones urbanísticas aplicables al “Chalet de los Málaga”.

La Junta de Gobierno Local queda enterada y acuerda, por unanimidad:

PRIMERO: La personación de esta Entidad Local en citado procedimiento, procediendo a la remisión del expediente administrativo.

SEGUNDO: Poner en conocimiento del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura la existencia de un tercer interesado: “Caja Almendralejo”.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, es decir, con el voto favorable de los veinticinco miembros de la Corporación presentes en esta

sesión, acuerda ratificar el acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión semanal ordinaria, celebrada el día 13 de noviembre de 2015, sobre personación en el Procedimiento Ordinario Número 441/2015.

4º.- APROBACIÓN INICIAL DEL REGLAMENTO REGULADOR DEL REGISTRO CONTABLE DE FACTURAS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CÁCERES Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS -

Por el Secretario General de la Corporación se da lectura a un dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Especial de Cuentas y Transparencia, que dice lo siguiente:

«5º.- DICTAMEN REGLAMENTO REGULADOR DEL REGISTRO CONTABLE DE FACTURAS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CÁCERES Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS.

La Sra. Presidenta da cuenta a la Comisión que a efectos de dar cumplimiento a lo previsto en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 23 de diciembre de 2014, aprobó inicialmente el Reglamento regulador del Registro contable de facturas de este Ayuntamiento de Cáceres, por el que se creaba el registro contable de facturas integrado en el sistema de información contable, así como el punto general de entrada de facturas electrónicas, denominado “PORTAL DEL PROVEEDOR”, a través del cual se recibirán todas las facturas electrónicas que correspondan a este Ayuntamiento y sus Organismos Autónomos .

Una vez aprobado inicialmente dicho acuerdo, entró en vigor el Real Decreto Ley 17/2014, de 28 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las Comunidades Autónomas y de las Entidades Locales y otras de carácter económico, que crea los Fondos de Ordenación y de Impulso

Económico, exigiéndose en dicha normativa, como condición para la adhesión de las Entidades Locales al compartimiento de este último fondo, entre otros requisitos, la adhesión al Punto General de Entrada de facturas electrónicas de la Administración General del Estado (FACE).

A efectos de poder acogerse a tales medidas de financiación, la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 9 de enero de 2015, acordó la adhesión de este Ayuntamiento a dicho Punto General de entrada de facturas electrónicas de la Administración General del Estado, y ordenó la modificación del Reglamento regulador del registro contable de facturas de este Ayuntamiento para su adaptación al nuevo Punto General del Entrada.

Se ha dado cumplimiento a dicho acuerdo y por la Secretaría General se ha recabado del Servicio de Informática informe que contenga las especificaciones técnicas pertinentes a introducir al Reglamento y que tenga en cuenta la adhesión al FACE, habiéndose emitido, igualmente, el preceptivo informe de la Intervención municipal.

Instruido el expediente, la Secretaría General, con fecha 18 de noviembre de 2015, ha emitido informe jurídico que contiene propuesta de adopción de acuerdo:

INFORME SECRETARÍA

Que se emite al nuevo proyecto de Reglamento reguladora de registro contable de facturas del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres y sus Organismos Autónomos, tras la adhesión al Punto General de Entrada de facturas electrónicas de la Administración General del Estado.

I.- Antecedentes administrativos:

Primero: Por esta Secretaría General se instruye expediente administrativo para la aprobación del Reglamento regulador del registro contable de facturas del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres y sus Organismos Autónomos, a efectos de dar cumplimiento a las previsiones contenidas en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público.

Segundo: El expediente se ha tramitado, hasta la fecha, con sujeción a la Ley 30/1992, de 26 de diciembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local y demás normativa reglamentaria, habiéndose incorporado al mismo la siguiente documentación e informes:

- Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, adoptado en sesión celebrada el día 4 de diciembre de 2014, de incoación de expediente para la aprobación del Reglamento de factura electrónica.

- Informe jurídico de la Secretaría General, de 10 de diciembre de 2014.

- Redacción proyecto de Reglamento regulador.

- Informe técnico del Sr. Jefe de Servicio de Informática, de 15 de diciembre de 2014.

- Solicitud de informe a la Intervención municipal.

- Dictamen de la Comisión de Economía, Hacienda y Especial de Cuentas, de 19 de diciembre de 2014.

- Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento, adoptado en sesión celebrada el día 23 de diciembre de 2014, de aprobación inicial de dicho Reglamento y su sometimiento a información pública por plazo de treinta días hábiles.

- Apertura plazo información pública, mediante inserción anuncio en el BOP num. 4 de 8 de enero de 2015, por plazo de treinta días hábiles.

Tercero: Una vez adoptado el acuerdo plenario, se publica en el BOE num. 315, de 30 de diciembre de 2014, el Real Decreto Ley 17/2014, de 28 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las Comunidades Autónomas y Entidades Locales y otras de carácter económico, que crea los Fondos de Ordenación y de Impulso Económico, exigiendo en su artículo 51, como condición para la adhesión de las Entidades Locales al compartimiento

de este último fondo , entre otros requisitos, estar adheridas al Punto General de Entrada de facturas electrónicas de la Administración General del Estado.

Siendo interés de la Corporación Local acogerse a las medidas de financiación previstas en el Fondo de Impulso Económico, la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 9 de enero de 2015, acordó la adhesión de este Ayuntamiento al punto general de entrada de facturas electrónicas de la Administración General del Estado (FACE) y que se modifique, dentro de la fase de información pública, el Reglamento regulador del registro contable de facturas de este Ayuntamiento, aprobado inicialmente.

Dentro de la fase de información pública, que finalizó el día 12 de febrero de 2015, no se han formulado alegaciones, sugerencias o reclamaciones a dicho Reglamento, habiéndose solicitado del Consejo Económico y Social el preceptivo informe.

Cuarto: Esta Secretaría General, con fecha 23 de febrero de 2015, solicitó de la Intervención municipal, por ser un servicio de su competencia, informe que contenga las propuestas de modificación pertinentes al Reglamento regulador de facturas aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento.

Y con fecha 8 de octubre de 2015, se solicitó del Sr. Jefe de Servicio de Informática informe sobre las especificaciones técnicas que deben incorporarse al Reglamento teniendo en cuenta la adhesión de este Ayuntamiento al FACE., habiéndose emitido con fecha 22 de octubre de 2015.

La Intervención municipal, con fecha 12 de noviembre de 2015, ha emitido informe al proyecto del nuevo Reglamento regulador del registro contable de facturas.

II.- INFORME:

1º). Régimen jurídico.

- Ley 24/2013, de 27 de diciembre, de Impulso de la factura electrónica y creación del Registro contable de facturas en el Sector Público.

- Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por el que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, modificada por la Ley 15/2010, de 5 de julio.

- Ley 7/985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local.

- Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.

El análisis de dicha normativa se contiene en el informe de esta Secretaría General, emitido con fecha 10 de diciembre de 2014, a cuyo contenido se remite.

2º). Análisis del borrador del nuevo Reglamento.

Se ajusta a la normativa anteriormente indicada.

No obstante, esta Secretaría General coincide con la Intervención municipal que resulta innecesario el segundo párrafo del apartado 1º del artículo 5 de dicho Reglamento, que dice “El Ayuntamiento de Cáceres se ha adherido al Punto General de Entrada de Facturas electrónicas de la Administración General del Estado-FACE”, al reproducirse en el párrafo tercero de dicho apartado. Debe suprimirse.

Igualmente coincide con la Intervención municipal que el apartado 2º del artículo 7º se reproduce textualmente el contenido del artículo 3º “Las facturas deberán ser presentadas en el registro contable de facturas del Ayuntamiento de Cáceres, con las excepciones que legalmente se contemplen, en el plazo de treinta días, desde la fecha efectiva de las mercancías o la prestación de servicios”.

Ahora bien, a efectos de guardar coherencia y sistemática en el procedimiento administrativo general para la tramitación de las facturas, que se regula en dicho artículo 7 se recomienda su modificación y no su supresión. Por esta razón, se propone la siguiente redacción:

“2. Las facturas deberán ser presentadas en Registro contable de facturas del Ayuntamiento de Cáceres, a que se hace referencia en el artículo 3º de esta Ordenanza y 3º de la Ley 25/2013, en el plazo de treinta días desde la fecha de entrega efectiva de las mercancías o la prestación de servicios. En tanto se cumplan los requisitos de tiempo y forma de presentación, no se entenderá cumplida esta obligación de presentación de facturas en el registro”.

Por ultimo, también coincido con la Intervención municipal que la Disposición Adicional única del Reglamento resulta innecesaria toda que vez la denominación del Reglamento ya incluye a los Organismos autónomos , si bien, la mención a la aplicación a dichos Organismos no debe regularse en el artículo 1º, sino en el artículo 2º de dicho Reglamento “Ámbito de aplicación”.

Por ello, se propone su supresión y la introducción de la siguiente modificación al artículo 2º, en los siguientes términos:

“Las disposiciones de este Reglamento serán de aplicación a todos los órganos, servicios y unidades administrativas del Ayuntamiento de Cáceres y sus Organismos Autónomos”.

3º). Procedimiento.

Al sustituirse el PORTAL DE PROVEEDOR propio municipal, por el PUNTO GENERAL DE ENTRADA DE LA ADMINISTRACION GENERAL DEL ESTADO, debe seguirse nuevamente el procedimiento previsto en el artículo 49 de la ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, aprobación inicialmente el nuevo Reglamento y someterse a información pública por plazo de treinta días hábiles, previa inserción de los anuncios en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y Boletín Oficial de la Provincia a efectos de presentación de reclamaciones y sugerencias.

En el caso que durante indicado plazo no se presentase ninguna, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario.

El Reglamento definitivamente aprobado se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y no entrará en vigor hasta que se haya publicado íntegramente su texto y haya transcurrido el plazo de 15 días hábiles previsto en el artículo 65,2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local”.

Y la Comisión, por unanimidad, DICTAMINA FAVORABLEMENTE y propone al Pleno de la Corporación, la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Reglamento regulador del registro contable de facturas del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres y sus Organismos Autónomos, cuyo texto íntegro es el siguiente:

“REGLAMENTO REGULADOR DEL REGISTRO CONTABLE DE FACTURAS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CÁCERES Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS

Artículo 1. Objeto.

El presente reglamento tiene como objeto la regulación del Registro contable de facturas del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres, conforme determina la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, y la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del Registro contable de facturas en el Sector Público.

Artículo 2. Ámbito de aplicación subjetivo.

Las disposiciones de este Reglamento serán de aplicación a todos los órganos, servicios y unidades administrativas del Ayuntamiento de Cáceres y sus Organismos Autónomos.

Asimismo, el presente reglamento regulará las relaciones con los proveedores de bienes y servicios del Ayuntamiento de Cáceres emitidas en el marco de sus relaciones jurídicas y que estén obligados legalmente a la presentación de facturas.

Artículo 3. Obligación de presentación de facturas en el registro.

La factura constituye el documento obligatorio emitido por el proveedor derivado de operaciones de compra-venta, prestación de servicios o suministros y/o realización de obras conforme al Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación (Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre).

Todas las facturas deberán ser presentadas en el registro contable de facturas del Ayuntamiento de Cáceres, con las excepciones que legalmente se contemplen, en el plazo de treinta días, desde la fecha efectiva de la entrega de las mercancías o la prestación de servicios.

En el caso de que la presentación se realice en un registro administrativo distinto del contable mencionado anteriormente, en los términos previstos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el registro administrativo en el que se reciba la factura la remitirá inmediatamente a la oficina contable competente para la anotación en el registro contable de la factura.

Artículo 4. Integración orgánica y dependencia funcional del registro contable.

La gestión del registro contable de facturas corresponde al órgano o unidad que tiene atribuida la función de contabilidad.

El registro contable de facturas está integrado con el sistema de información contable soportado por la aplicación informática SICALWIN

Artículo 5. Uso de la factura electrónica en el Ayuntamiento de Cáceres.

1.- Todos los proveedores que hayan entregado bienes o prestado servicios al Ayuntamiento de Cáceres podrán expedir y remitir factura electrónica.

El Ayuntamiento de Cáceres, dando cumplimiento, a lo dispuesto en el artículo 6º de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, se ha adherido al Punto

General de Entrada de Facturas electrónicas de la Administración General del Estado FACe, a través del cual se recibirán todas las facturas electrónicas que correspondan a este Ayuntamiento y Organismos vinculados y dependientes.

2.- El punto general de entrada de facturas electrónicas de este Ayuntamiento "FACE" deberá proporcionar una solución de intermediación entre quien presenta la factura y la oficina contable para su registro.

Este punto general de entrada permitirá el envío de facturas electrónicas en el formato determinado en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, y su presentación en dicho punto producirá una entrada automática en el registro electrónico de esta Administración, proporcionando un acuse de recibo electrónico con acreditación de la fecha y hora de presentación.

3.- En todo caso, y conforme determina la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas, están obligados al uso de factura electrónica y a su presentación ante FACe las entidades siguientes:

- a) Sociedades anónimas.*
- b) Sociedades de responsabilidad limitada.*
- c) Personas jurídicas y entidades sin personalidad jurídica que carezcan de nacionalidad española.*
- d) Establecimientos permanentes y sucursales de entidades no residentes en territorio español en los términos que establezca la normativa tributaria.*
- e) Uniones temporales de empresas.*
- f) Agrupación de interés económico, Agrupación de interés económico europea, Fondo de Pensiones, Fondo de capital riesgo, Fondo de Inversiones, Fondo de utilización de activos, Fondo de regularización del mercado hipotecario, Fondo de titulización hipotecaria o Fondo de Garantía de Inversiones.*

4.- No obstante, el Ayuntamiento de Cáceres excluye de esta obligación de facturación electrónica, si así lo desean, a las facturas cuyo importe sea de hasta 5.000,00 euros y a las emitidas por los proveedores del Ayuntamiento por los servicios en el exterior hasta que dichas facturas puedan satisfacer los requerimientos para su presentación a través del punto general de entrada de facturas electrónicas, de acuerdo con la valoración del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, y los servicios en el exterior dispongan de los medios y sistemas apropiados para su recepción en dichos servicios.

Artículo 6. Formato factura electrónica, su firma. Requisitos técnicos y funcionales del Punto general de entrada de facturas electrónicas.

El formato de factura electrónica se ajustará a lo establecido en el artículo 5º y en la Disposición Adicional 2ª de la Ley 25/2013 y Orden HAP/492/2014, de 27 de marzo, por la que se regulan los requisitos funcionales y técnicos del registro contable de facturas de las entidades del ámbito de aplicación de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre.

Las condiciones técnicas y funcionales del Punto General de Entrada de facturas serán las de FACe, en tanto en cuanto el Ayuntamiento de Cáceres se ha adherido a dicho punto, y que figuran recogidas en la Orden HAP/1074/2014, de 24 de junio y en la Resolución de 25 de junio de 2014, de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas en lo que respecta a las condiciones de uso de la plataforma FACe.

Desde la dirección <http://facturas.caceres.es>, se accederá a la página con información sobre el Registro Contable de Facturas y el enlace a FACe para la presentación de las facturas electrónicas.

Artículo 7. Registro contable de facturas y procedimiento general para la tramitación de facturas.

1.- El Ayuntamiento de Cáceres dispondrá de un registro contable de facturas que facilite su seguimiento, cuya gestión corresponderá a la Intervención municipal.

2.- Las facturas deberán ser presentadas en Registro contable de facturas del Ayuntamiento de Cáceres, a que se hace referencia en el artículo 3º de esta Ordenanza y 3º de la Ley 25/2013, en el plazo de treinta días desde la fecha de entrega efectiva de las mercancías o la prestación de servicios. En tanto se cumplan los requisitos de tiempo y forma de presentación, no se entenderá cumplida esta obligación de presentación de facturas en el registro.

En el caso de que la presentación se realice en un registro administrativo distinto del contable mencionado anteriormente, en los términos previstos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el registro administrativo en el que se reciba la factura la remitirá inmediatamente a la oficina contable competente para la anotación en el registro contable de la factura.

3.- Tal y como dispone la legislación vigente, todas las facturas tanto en soporte papel como en soporte electrónico deben incluir los códigos de la Oficina contable, órgano gestor y unidad tramitadora, codificación que permitirá redirigir manual o electrónicamente la factura al órgano o unidad competente para su tramitación.

El listado de códigos de los órganos competentes en la tramitación de facturas del Ayuntamiento de Cáceres, así como de la Oficina Contable, codificado de acuerdo con el Directorio DIR3 de unidades administrativas gestionado por la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas se encuentra publicado en la página web del Ayuntamiento de Cáceres.

Las facturas electrónicas presentadas en el punto general de entrada FACe serán remitidas electrónicamente al registro contable de facturas correspondiente.

4.- La anotación de la factura en el registro contable de facturas dará lugar a la asignación del correspondiente código de identificación de dicha factura en el citado registro contable.

5.- El órgano o unidad que tiene atribuida la función de contabilidad la remitirá al órgano o unidad competente para su tramitación.

Es decir, si la factura desde el punto de vista formal, reúne los requisitos legalmente establecidos (Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, codificación DIR3), se remite al órgano competente para su conformidad, si procede, y remisión a la Intervención Municipal a efectos de la preceptiva intervención previa y resto de actuaciones relativas al expediente de reconocimiento de la obligación.

No se anotarán en el registro contable las facturas que contuvieran datos incorrectos u omisión de datos que impidieran su tramitación, ni las que correspondan a otras administraciones públicas, las cuales serán devueltas al registro administrativo de procedencia expresando la causa de dicho rechazo.

6. Reconocida la obligación por el órgano competente, la tramitación de la propuesta u orden de pago identificará la factura o facturas mediante los correspondientes códigos de identificación asignados en el registro contable de facturas.

Disposición final primera. Aplicación y ejecución del reglamento.

Lo dispuesto en el presente reglamento se adecuará a la legislación vigente en la materia, así como a las disposiciones reglamentarias, resoluciones y medidas acordadas por el Gobierno a través del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y el Ministerio de Industria, Energía y Turismo, en el ámbito de sus competencias.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

El presente Reglamento entrará en vigor una vez publicado íntegramente su texto en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres y transcurrido el plazo de quince días hábiles desde dicha publicación.

SEGUNDO: Que el presente acuerdo se someta a información pública por plazo de treinta días hábiles, previa inserción de los anuncios en el Tablón de Anuncios y Boletín Oficial de la Provincia, dentro de los cuales, los interesados podrán presentar reclamaciones y sugerencias.

TERCERO: En el caso que durante indicado plazo no se presentasen reclamaciones o sugerencias, se entenderá definitivamente adoptado este acuerdo hasta entonces provisional. POR LA COMISIÓN».

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, es decir, con el voto favorable de los veinticinco miembros de la Corporación presentes en esta sesión, acuerda dar su aprobación al dictamen transcrito, que queda elevado a acuerdo.

5º.- APROBACIÓN INICIAL DE LA ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DEL SISTEMA DE ACCESO DE VEHÍCULOS A LA CALLE SAN PEDRO DE ALCÁNTARA EN CÁCERES, MEDIANTE EL CONTROL POR CÁMARAS.-

Por el Secretario General de la Corporación se da lectura a un dictamen emitido por la Comisión Informativa de Empleo, Recursos Humanos, Régimen Interior, Policía Local y Seguridad Vial, que dice lo siguiente:

«DICTAMEN.- 1º.- APROBACIÓN INICIAL DE LA ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DEL SISTEMA DE ACCESO DE VEHÍCULOS A LA CALLE SAN PEDRO DE ALCÁNTARA EN CÁCERES, MEDIANTE EL CONTROL POR CÁMARAS.-

Por el Secretario General se da cuenta del expediente tramitado para la aprobación de la Ordenanza Municipal Reguladora del sistema de acceso de vehículos a la calle San Pedro de Alcántara, mediante control por cámaras, en el que figura borrador de la misma, del que ya se dio traslado a los miembros de esta Comisión en la sesión celebrada el pasado cuatro de noviembre, informes emitidos respecto a dicho borrador por el Vicesecretario 1º, el Adjunto Jefe del Servicio de Infraestructuras y el Jefe de la Policía Local.

Asimismo, informa que se ha realizado el proceso participativo que se contempla en el Reglamento de Participación Ciudadana, figurando en el expediente informe elaborado por la Técnico de Participación Ciudadana, que dice lo siguiente:

“INFORMA.-

1.- Con fecha 11 de septiembre de 2015 se dicta Resolución de la Alcaldía de inicio del proceso participativo en relación con el Reglamento Regulador del sistema de accesos de vehículos a la calle San Pedro de Alcántara, mediante el control por cámaras, encomendando a la Concejalía Delegada de Barrios y Participación Ciudadana las actuaciones pertinentes de cara a la realización de dicho proceso participativo.

2.- En dicho proceso participativo, tal y como se adjunta en la documentación anexa y en los términos de la Resolución de Alcaldía, se ha publicado en la web municipal, en el Tablón de anuncios digital y en la agenda web de participación, así como se ha remitido correo electrónico a todas las entidades comunicando la apertura de un plazo de aportaciones que se inició el 18 de septiembre y finalizó el 2 de octubre de 2015.

3.- En dicho plazo se ha recibido por parte de esta sección únicamente dos aportaciones al documento (...).”

Las alegaciones presentadas durante el proceso participativo son las siguientes:

Alegación presentada por D. Eugenio Barrera Martín-Meras:

“En relación con el Borrador de Ordenanza Municipal Reguladora del sistema de accesos de vehículos a la calle San Pedro de Alcántara en Cáceres, mediante el control por cámaras que este Ayuntamiento presenta a estudio público.

Se indica que el sistema de control se realiza mediante una cámara que capta las placas de matrículas de todos los vehículos que entran, pero no se aclara el control de los vehículos, si acceden a garaje, paran, aparcan o sencillamente atraviesan la zona peatonal, que incluye:

5 edificios residenciales con garaje (+-300 plazas)

7 edificios residenciales sin garaje

1 edificio administración con espacio aparcamiento (10 plazas)

1 edificio oficinas con garaje usado como almacén

1 colegio de educación infantil, primaria, secundaria y bachillerato con entrada principal a la zona peatonal.

Que citada Ordenanza limita el uso de la propiedad de los garajes.

a) Por la carga administrativa que supone el registro de los vehículos que pueden acceder a la zona peatonal, que se ejemplifica en la petición de copia impuesto de entrada y salida de vehículos a través de las aceras, cuando existen solo cinco garajes privados en la zona peatonal.

b) Por la obligación a que el propietario o autorizado de uso de la plaza de garaje sea titular del vehículo.

En relación al derecho de acceso a vehículos de familiares de personas con movilidad reducida a acceder a la zona peatonal para llevar y recoger a estas personas:

a) Son las personas con movilidad reducida las que tienen derecho a ser llevados y recogidos de la zona peatonal.

b) Reducir a dos vehículos de familiares supone limitar la movilidad.

No se recoge en el borrador la carga y descarga privada de los residentes que no disponga de plaza de garaje en su edificio de residencia, ni

se asigna espacio donde poder realizar parada para la misma dentro o fuera de la zona peatonal”.

Alegación presentada por D. Jorge Quirós Rosado, Presidente de la Comunidad de Propietarios del Edificio sito en c/ San Pedro de Alcántara, nº 16:

«En relación con la ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DEL SISTEMA DE ACCESOS DE VEHÍCULOS A LA CALLE SAN PEDRO DE ALCÁNTARA EN CÁCERES MEDIANTE EL CONTROL POR CÁMARAS, que se tramita en ese Ayuntamiento y, con el fin de que los propietarios de cocheras de esa calle podamos seguir utilizando nuestras plazas de garaje en la forma más similar a la que hasta ahora se han venido utilizando, sin que una nueva regulación perjudique o dificulte el ejercicio de nuestros derechos, dentro del plazo información pública señalado al efecto se formulan las siguientes alegaciones:

Concretamente en lo relativo al apartado 5.1 USUARIOS DE COCHERAS:

.- Entendemos que el solicitante debería ser en todo caso el propietario de la cochera, sin que necesariamente tenga que ser el titular del vehículo (ya que este puede ser hijo, nieto, sobrino, amigo o cualquier persona a quien el titular permita el uso de su plaza de garaje, incluido los arrendatarios).

.- Se pide que se aporte al expediente documentos que ya constan en el Ayuntamiento, concretamente copia del último recibo del impuesto de vehículos de tracción mecánica y copia del último recibo del impuesto de entrada y salida de vehículos a través de aceras (vado permanente). Señala al efecto la Ley de Régimen Jurídico y de Procedimiento Administrativo Común, al regular la actividad de las Administraciones Públicas, en su artículo 35 “Derechos de los ciudadanos”, apartado f) el derecho “A no presentar documentos no exigidos por las normas aplicables al procedimiento

de que se trate o que ya se encuentren en poder de la Administración actuante”. No es procedente, por tanto, esta exigencia.

.- Se pide también que se aporte al expediente fotocopia compulsada del permiso de circulación del vehículo o vehículos para los que se solicita la autorización, cuestión esta que puede ser comprobada desde ese Ayuntamiento mediante los mecanismos que también contempla la Ley de Régimen Jurídico y de Procedimiento Administrativo Común, en su Título I “De las Administraciones Públicas y sus relaciones”.

.- No se hace constar el número de vehículos que pueden ser autorizados por cada plaza de garaje, entendiéndose que deberían ser al menos de dos coches. Además, teniendo en cuenta que la mayoría de las plazas de garaje admiten el aparcamiento de coche y moto a la vez, estas deberían autorizarse sin computar como vehículo.

De esta forma, entendemos que el apartado 5.1 USUARIOS DE COCHERAS debería quedar redactado de la siguiente forma:

.- Solicitud firmada por el titular de la cochera, indicando el número de la matrícula de los vehículos a los que autoriza su uso.

.- Fotocopia del documento que acredite la propiedad de la cochera. En caso de que la titularidad sea acreditada con el recibo de pago del IBI, será comprobado por la administración.

.- Fotocopia del D.N.I. del solicitante.

En base a lo expuesto, SOLICITAMOS DE V.I. se sirva admitir a trámite estas alegaciones y, previo estudio de las mismas MODIFIQUEN el APARTADO 5.1 USUARIOS DE COCHERAS, en el sentido que se señala».

Con respecto a ambas alegaciones se ha emitido informe por el Adjunto Jefe del Servicio de Infraestructuras y por el Vicesecretario 1º, que a continuación se transcriben:

INFORME EMITIDO POR EL ADJUNTO JEFE DEL SERVICIO DE INFRAESTRUCTURAS:

“En relación con las alegaciones formuladas al proyecto de ordenanza municipal reguladora del sistema de accesos de vehículos a la calle San Pedro de Alcántara mediante el control por cámaras se informa lo siguiente por parte del Adjunto Jefe del Servicio de Infraestructuras:

• *ALEGACIÓN PRIMERA. D. Jorge Quirós Rosado, presidente de la comunidad de propietarios del edificio sito en la calle San Pedro nº 16.*

- Punto 1) Se entiende que la alegación presentada debe estimarse, puesto que efectivamente es más práctico para el usuario y para la gestión de la policía, que sea el propietario de la cochera el que disfrute del derecho de paso y sea este el que se preocupe de las gestiones necesarias para autorizar dos matrículas de su interés con independencia de conductor.

- Punto 2) y 3) Deberá informar la sección jurídica correspondiente

- Punto 4) Teniendo en cuenta que es habitual que el propietario de una plaza sea usuario normalmente de dos vehículos, se estima como apropiado que sean dos los coches autorizados por plaza, tratándose los casos particulares en el apartado de la ordenanza.

Igualmente el propietario de una moto deberá dar sus datos a efectos de control, aunque no compute como vehículo dentro de los dos autorizados por propietario.

ALEGACIÓN SEGUNDA. D. Eugenio Barrera Martín-Meras con domicilio en C/ San Pedro de Alcántara nº 5.

- Punto 1) En lo relativo a la no aclaración del sistema de control, se indica que la calle peatonal cuenta con señalización vertical en su entrada donde se indican una serie de restricciones que ya establecen un claro filtrado de los usuarios que pueden entrar en la calle y de los usos que se pueden hacer en la misma. En este sentido, se señala que existe la prohibición general de circular excepto los vehículos autorizados (es decir los vehículos que expresamente constan en la futura base de datos gestionada

por la Policía Local). Igualmente existe para ese grupo pequeño, que está autorizado a circular (respecto a los vehículos que circulan por Cáceres), la prohibición de estacionar.

Por tanto, el control que únicamente requiere la calle es que el conjunto de vehículos autorizados a entrar (controlado por la cámara) cumpla las normas de funcionamiento redactadas. Para eso, no se considera necesario más que la vigilancia policial existente en cualquier calle de la ciudad. No obstante, si se observara que aún así no se respetan las normas de funcionamiento por ese grupo, como digo, pequeño de personas autorizadas a entrar se estudiará la viabilidad económica (más que técnica) de colocar otra cámara a la salida de la calle con el fin de hacer cumplir las normas mediante el uso de la tecnología. Se entiende, no obstante, que el control mixto de una cámara y la vigilancia policial ordinaria, como he dicho, es suficiente.

- Punto 2a) Deberá informar la Sección Jurídica correspondiente.

- Punto 2b) Se estima la alegación, puesto que efectivamente es más práctico para el usuario y para la gestión de la policía que sea el propietario de la cochera el que disfrute del derecho de paso y sea él el que realice las gestiones necesarias para autorizar los matrículas de su interés con independencia del conductor.

- Punto 3ª) Se estima la alegación en el sentido que sea la persona con movilidad reducida la autorizada facilitando los datos de las dos matrículas que considere oportunas.

- Punto 3b) Se entiende que debe desestimarse la alegación, considerando suficiente dos vehículos como medio para sufragar las limitaciones de movilidad. Por otro lado con la estimación referida en el punto 3a, la persona con movilidad reducida, podrá hacer uso de su derecho haciendo las gestiones necesarias en la policía para modificar, si fuera necesario, alguna de las matrículas autorizadas.

Por otro lado, se informa que en la redacción de la ordenanza, siempre se deja un margen en la norma a las excepciones como se recoge en el punto 5.8”.

INFORME EMITIDO POR EL VICESECRETARIO 1º:

“INFORME SECRETARÍA.

Que se emite a las alegaciones formuladas dentro del proceso participativo llevado a cabo en el expediente de aprobación de la Ordenanza municipal reguladora del sistema de accesos de vehículos a la calle San Pedro de Alcántara de Cáceres mediante el control por cámaras.

Dentro del plazo concedido al efecto, en el procedimiento participativo convocado dentro del expediente administrativo para la aprobación de la Ordenanza municipal reguladora del sistema de accesos de vehículos a la calle San Pedro de Alcántara de Cáceres mediante el control por cámaras, se han presentado las siguientes ALEGACIONES:

1º). DE DON JORGE QUIRÓN ROSADO.

1º). Considera que el solicitante debería ser, en todo caso, el propietario de la cochera, sin que necesariamente tenga que ser el titular del vehículo (ya que este puede ser hijo, nieto, sobrino, amigo o cualquier persona a quien el titular permita el uso de su plaza de garaje, incluido los arrendatarios).

El Sr. Jefe de la Sección de Tráfico y Viajes ha informado esta alegación considerando que debe ser ESTIMADA, puesto que efectivamente es más práctico para el usuario y para la gestión de la policía que sea el propietario de la cochera el que disfrute del derecho de paso y sea este el que se preocupe de las gestiones necesarias para autorizar las matriculas de su interés con independencia de su conductor”.

Esta Secretaría NO puede compartir las conclusiones del Sr. Jefe de la Sección de Tráfico y Viales, porque si se analiza el proyecto de ordenanza, la solicitud de autorización no le corresponde al titular del vehículo, sino al titular de la cochera, bien sea dominial, usufructo o uso o arrendatario de la

misma. Si se limita la autorización al titular dominical de la cochera conllevará ineludiblemente dificultades de gestión de las autorizaciones al desconocerse o no tenerse en cuenta las innumerables variables existentes respecto a la propiedad de los bienes inmuebles que pueden plantearse en derecho (nudo propietario sin derecho de uso o disfrute, copropietarios, comunidad de bienes), que requerirá la autorización de todos y cada uno de ellos para que la solicitud puede admitirse a trámite. Por dicha razón, es conveniente, que no solo se puede realizar por el propietario, sino también por aquel titular de un derecho real de uso y disfrute de la misma, con justo título, como: usufructo, arrendatario, cesionario etc.).

2º). Alega que “se pide que se aporte al expediente documentos que ya constan en el Ayuntamiento, concretamente copia del último recibo del Impuesto de Vehículos de tracción mecánica y copia del último recibo del Impuesto de entradas y salida de vehículos a través de aceras (vado permanente)”.

La alegación debe ser DESESTIMADA. Ambos documentos se exigen a los interesados para acreditar la exigencia de estar al corriente en las obligaciones tributarias con este Ayuntamiento respecto al vehículo y cochera para los que se solicita autorización, pero no quiere decir que deban ser aportados por éstos, en todo caso, se recabarán de oficio para su comprobación. Así se establece expresamente en el proyecto de ordenanza que exige copia del último recibo del Impuesto de vehículos de tracción mecánica, que deberá ser comprobado de oficio por la Administración, y “copia del último recibo del impuesto de entrada y salida de vehículos a través de las aceras, (vado permanente) que deberá ser apreciado de oficio por la Administración”.

Únicamente, en el supuesto que, previa comprobación, constase no estar al corriente en el pago de dichos tributos, se deberá conceder al interesado un plazo para que subsane dicha deficiencia y abone tales tributos.

En cualquier caso, se aprecia un error en la Ordenanza y se debe sustituir la palabra "impuesto" por "tasa" por la entrada y salida de vehículos a través de las aceras.

3º). Alega que "se pide también que se aporte al expediente fotocopia compulsada del permiso de circulación del Vehículo o vehículos para los que se solicita la autorización, cuestión esta que puede ser comprobada desde el Ayuntamiento mediante los mecanismos que también contempla la Ley de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común, en su Título I "De las Administraciones Públicas y sus relaciones".

Consultado este extremo a la Sección de Gestión Tributaria, informa a esta Secretaría que este Ayuntamiento no tiene acceso a la base de datos de la Jefatura Provincial de Tráfico para consultar el permiso de circulación de los vehículos, tan solo dispone de acceso de información relativo a transmisión de vehículos a efectos de comprobación tributaria; no para otra finalidad. Por tanto, la alegación debe ser DESESTIMADA.

4º). Por último alega que no se hace constar el número de vehículos que pueden ser autorizados por cada plaza de garaje, entendiendo que deberían ser al menos de dos coches. Además, teniendo en cuenta que la mayoría de las plazas de garaje admiten el aparcamiento de coche y moto a la vez, deberían autorizarse sin computar como vehículo.

El Sr. Jefe de la Sección de Tráfico y Viales ha informado esta alegación, considerando que como es habitual que el propietario de una plaza sea usuario normalmente de dos vehículos, se estima como apropiado que sean dos los coches autorizados por plaza, tratándose los casos particulares en el apartado de la ordenanza.

Y por último, considera que el propietario de una moto deberá dar sus datos a efectos de control, aunque no compute como vehículo dentro de los dos autorizados por propietario.

Esta Secretaría considera que la Ordenanza no limita el número máximo de autorizaciones por plaza de garaje o cochera, y no debe hacerlo,

que se deberán conceder en función de su capacidad. Por tanto, la alegación **NO DEBE ESTIMARSE**. Se concederá o no, en función de dicha capacidad, que estará en función de su número de metros cuadrados y de las propias dimensiones de los vehículos, y ello requerirá su acreditación en el expediente, mediante informe técnico.

En referencia a las motos, deben tramitarse las solicitudes de autorización, debiendo computar como vehículo, no limitarse a dar sus datos a efectos de control.

2º. ALEGACIONES DE EUGENIO BARRERA MARTÍN-MERAS.

1). Alega que el sistema de control se realiza mediante una cámara que capta las placas de matriculas de todos los vehículos que entran, pero no se aclara el control de los vehículos, si acceden a garaje, paran, aparcan o sencillamente atraviesan la zona peatonal.

La alegación debe ser **DESESTIMADA** con fundamento en las conclusiones del **INFORME TÉCNICO** emitido por el Sr. Adjunto Jefe del Servicio de Infraestructuras, con fecha 28 de octubre de 2015.

2º). El interesado alega que la ordenanza limita el uso de la propiedad de los garajes, por la carga administrativa que supone el registro de los vehículos que pueden acceder a la zona peatonal, que se ejemplifica en la petición de copia del impuesto de entrada y salida de vehículos a través de las aceras, cuando existen solo cinco garajes privados en la zona peatonal.

La carga administrativa, en realidad, es inexistente, limitándose a constatar de oficio que el solicitante se encuentra al corriente en el pago de la tasa por la entrada de vehículos a través de las aceras (vado permanente); como requisito necesario para otorgar dicha autorización. La alegación debe ser **DESESTIMADA**.

3º). Alega que la Ordenanza establece que el propietario o autorizado del uso de la plaza de garaje sea el titular del vehículo.

La alegación debe ser **DESESTIMADA**. Al contrario de lo que se sostiene en el informe del Sr. Adjunto Jefe de Servicio de Infraestructuras, la

autorización debe concederse al titular del vehículo, que es el que necesita acceder a través de la calle peatonal a la plaza de garaje o cochera, y cuyo uso o disfrute puede derivar de cualquier título admitido en derecho (propiedad, usufructo, uso o arrendamiento, incluso mera tolerancia o precario de su titular).

4º). Alega, en relación al derecho de acceso a vehículos de familiares de personas con movilidad reducida a acceder a la zona peatonal para llevar y recoger a estas personas, que las personas en esta situación son las que tienen derecho a ser llevados y recogidos de la zona peatonal, y considera una limitación a la movilidad la reducción a dos vehículos.

El técnico municipal propone su estimación, en el sentido de que sea la persona con movilidad reducida la autorizada para facilitar los datos de las dos matrículas que considere oportunas.

La alegación debe ser DESESTIMADA. El proyecto de Ordenanza regula adecuadamente las autorizaciones a personas con movilidad reducida, no siendo admisible que se pueda otorgar las autorizaciones a las personas que libremente designe la persona con movilidad reducida, sin que reúna los requisitos exigidos para efectuar este tipo de traslados; es decir, deberán ser personas que se dediquen al traslado de dichas personas y así lo acrediten, salvo que se trate de un familiar.

La limitación a un máximo de dos vehículos es adecuada y razonable”.

El Sr. Presidente de la Comisión da la palabra al Concejal Delegado de Policía Local y Seguridad Vial, Sr. Mateos Pizarro, que informa a los asistentes sobre la incorporación al borrador de la Ordenanza de las propuestas señaladas por los vocales de la Comisión en la sesión celebrada el pasado cuatro de noviembre.

En el art. 5 “Procedimiento para la concesión de autorización para acceso a las zonas restringidas y supuestos previstos”, se ha reducido el plazo máximo para resolver y notificar la resolución expresa a **“un mes”**.

En el art. 5.1 se ha añadido que **“Se concederá un máximo de dos autorizaciones por plaza de garaje”**.

La redacción del art. 5.2 quedaría como sigue, tras recoger las propuestas presentadas:

“5.2.- PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA.

Tendrán derecho a acceso rodado a la calle, los familiares o personas que se señalen expresamente que estén encargados del traslado de personas que, residiendo en el área afectada, tengan problemas de movilidad y no puedan desplazarse autónomamente por razones médicas, de edad, o de cualquier otro tipo y que sean debidamente justificadas. **Para ello, se autorizarán hasta dos vehículos por persona con movilidad reducida.**

Igualmente, se autorizará el acceso rodado a la calle a aquellos usuarios de servicios médicos ubicados en dicha calle. La autorización deberá ser tramitada por el profesional médico correspondiente, precisando las circunstancias que aconsejen el acceso, así como la propuesta de duración del mismo.

(...)

A los efectos de esta norma, **en todo caso**, se consideran personas con movilidad reducida por razones de edad, a los mayores de 70 años”.

Por último se incorpora el siguiente supuesto que se había contemplado como infracción leve, se incorpora al apartado de las infracciones muy graves, provocando un reajuste en la numeración de las mismas, tanto las leves, como las muy graves (art. 7, apartados 1.1 y 1.3:

“ARTÍCULO 7º.- RÉGIMEN SANCIONADOR.

1.- Las infracciones a la presente Ordenanza se clasificarán de la siguiente forma:

(...)

1.3. Se consideran infracciones muy graves:

a). No comunicar al Ayuntamiento el cambio de domicilio o la existencia de circunstancias acaecidas que supongan el incumplimiento

de los requisitos establecidos que dieron lugar a la concesión de la autorización”.

b). La alteración, manipulación o fraude en la aportación de los documentos requeridos para la concesión de las autorizaciones reguladas en la presente Ordenanza, y sin cuyo concurso no se concedería tal autorización.

c). Superar los periodos de tiempo de permanencia en la zona controlada establecidos en la autorización en más de 15 minutos”.

Informa, asimismo, que sólo quedarían pendientes otras dos propuestas, en primer lugar, recabar los documentos que obran en poder de la administración de oficio, que ya viene reflejado en la ordenanza, pero a falta de convenios con otras administraciones, sólo se podrán adjuntar al expediente, por parte del Ayuntamiento, los documentos que se tramitan en el propio Ayuntamiento. En segundo lugar, la propuesta presentada por el Sr. Calvo Suero respecto a la carga de camiones de más de 3.500 kg., al respecto, recuerda que la ordenanza regula el sistema de acceso, pero no las condiciones de tráfico dentro de la vía; sin embargo, se podrá contemplar en un futuro reglamento regulador del tráfico.

A continuación, por el Presidente de la Comisión se abre un turno de intervenciones.

La Sra. Díaz Solís, con respecto a la documentación que hay que presentar, al estar recogida la posibilidad de acceso a la vía a usuarios de servicios médicos, en el art. 5.2, se puede provocar una confusión, pues parece que se les solicita la misma documentación que a los residentes con movilidad reducida.

El Sr. Mateos Pizarro propone incluir una matización en dicho artículo para evitar posibles confusiones, en el siguiente sentido:

“Igualmente, se autorizará el acceso rodado a la calle a aquellos usuarios de servicios médicos ubicados en dicha calle. La autorización deberá ser tramitada por el profesional médico correspondiente, precisando

las circunstancias que aconsejen el acceso, así como la propuesta de duración del mismo; ***aportando, a estos efectos, el correspondiente justificante médico***".

La COMISIÓN, por unanimidad **DICTAMINA FAVORABLEMENTE** y propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno:

PRIMERO: Aprobar inicialmente la Ordenanza Municipal Reguladora del Sistema de Accesos de vehículos a la calle San Pedro de Alcántara, en Cáceres, mediante el control por cámaras, con las modificaciones propuestas en la Comisión, recogidas en su texto íntegro que a continuación se transcribe:

“ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DEL SISTEMA DE ACCESOS DE VEHÍCULOS A LA CALLE SAN PEDRO DE ALCÁNTARA EN CÁCERES MEDIANTE EL CONTROL POR CÁMARAS.

ARTÍCULO 1º.- OBJETO Y CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL SISTEMA.

1º). El objeto de esta Ordenanza es la implantación de un sistema de control de accesos de vehículos en la calle San Pedro de Alcántara con la finalidad de reducir al mínimo indispensable el paso de vehículos a esta calle peatonal.

2º). El sistema de control se realiza mediante una cámara que capta las placas de matrículas de todos los vehículos que entran en la calle, de tal manera, que para aquellos vehículos que no estén autorizados para entrar se generará una denuncia de tráfico y sus correspondiente sanción administrativa.

3º). La calle San Pedro de Alcántara es de sentido único de circulación, debiendo los vehículos autorizados entrar desde la Avda. de España y salir por Avda. Virgen de Guadalupe.

ARTÍCULO 2.- ÁMBITO TERRITORIAL DE APLICACIÓN

El ámbito territorial de aplicación de esta Ordenanza es la calle San Pedro de Alcántara, cuya zona peatonal, sentido de la circulación y zonas próximas de carga y descarga se delimita en el plano detallado, que se une

como Anexo I, y que deberá publicarse en la página Web de este Ayuntamiento.

ARTÍCULO 3.- COMPETENCIA FUNCIONAL.

1º). Corresponde a la empresa concesionaria del servicio de conservación y mantenimiento de las instalaciones semaforicas y sala de control del tráfico de la ciudad de Cáceres, la competencia para resolver y solucionar los aspectos técnicos del sistema.

2º). Corresponde al Gabinete Técnico de la Policía Local de Cáceres la tramitación administrativa de las solicitudes y cualquier otra incidencia de tipo administrativo y no técnico del sistema.

3º). Corresponde a la Policía Local las funciones de vigilancia, control y cumplimiento de este Reglamento dentro del ámbito de sus competencias en materia de seguridad vial.

ARTÍCULO 4.- SEÑALIZACIÓN Y NORMAS ESPECÍFICAS.

En todos los accesos existirá una señal de circulación de prohibición, excepto para vehículos autorizados (R-100), que restringe la circulación en la calle. Dicha señal se colocará en un panel con la indicación de control por cámaras. Los textos aparecerán en castellano e inglés.

Además de la señalización, se deberán respetar las siguientes normas:

- Los vehículos deberán circular a la velocidad de los peatones.
- Los conductores deben conceder prioridad a los peatones.
- Los peatones pueden utilizar toda la zona de circulación, si bien deberán apartarse para permitir el paso de los vehículos.

Los vehículos no pueden estacionar en ningún espacio de la calle, tan sólo los autorizados y dentro de los supuestos previstos en el apartado 5 podrán parar el tiempo necesario para efectuar la maniobra correspondiente **sólo y exclusivamente dentro de la zona peatonal que a su vez sirve de carril de circulación para la entrada/salida de los garajes de la calle.** La parada de cualquier vehículo fuera de esta zona será sancionada.

Se prohíbe el acceso de vehículos de más de 3.500 Kg. De MMA, salvo autorización expresa por autoridad competente.

ARTÍCULO 5.- PROCEDIMIENTO PARA LA CONCESIÓN DE AUTORIZACIÓN PARA ACCESO A LAS ZONAS RESTRINGIDAS Y SUPUESTOS PREVISTOS.

El acceso de vehículos a la calle peatonal se establece mediante la concesión de una autorización administrativa otorgada por la Alcaldía o el Concejal Delegado de Movilidad Urbana o Seguridad Ciudadana del Ayuntamiento de Cáceres, previa solicitud cursada por los interesados y presentada en el Registro General según el modelo establecido al efecto, debiendo aportar junto con la misma la documentación que se indica en el presente artículo. El modelo de solicitud deberá estar a disposición de los interesados en la página Web del Ayuntamiento de Cáceres e igualmente en su Registro General o en las dependencias de la Policía Local.

En la resolución de la concesión de la autorización para el acceso se hará constar cualquier circunstancia que se considere de interés para la autorización.

De no respetarse el sentido de entrada y salida del vehículo o el tiempo de parada autorizada según supuestos del apartado 5, se generará automáticamente la correspondiente denuncia automatizada.

Las autorizaciones de entrada a la calle peatonal podrán ser suspendidas temporalmente cuando se produzca alguna circunstancia debidamente justificada o de fuerza mayor. En estos supuestos, caso de ser posible, se informará con antelación suficiente a los autorizados de la incidencia acaecida y de la suspensión temporal.

Contra las resoluciones de concesión o denegación de la autorización cabe recurso potestativo de reposición ante la Alcaldía.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución expresa será de un mes. Transcurrido dicho plazo, se entenderá desestimada por silencio administrativo.

5.1.- USUARIOS DE COCHERAS

Para los usuarios de garajes existentes en la calle San Pedro de Alcántara, deberán constar en el expediente los siguientes documentos:

- Fotocopia compulsada del D.N.I. el cual deberá ser aportado por el interesado.
- Fotocopia compulsada del documento que acredite la titularidad sobre la cochera o en su caso, del derecho de uso o de arrendamiento que se tiene sobre la misma. En el caso de que la titularidad sea acreditada con el recibo de pago del IBI, será comprobado por la administración.
- Fotocopia compulsada del permiso de circulación del vehículo o vehículos para los que se solicita la autorización y que deberá estar a nombre del solicitante.
- Copia del último recibo del Impuesto de vehículos de tracción mecánica, que deberá ser comprobado de oficio por la Administración.
- Copia de último recibo del Impuesto de entrada y salida de vehículos a través de las aceras (vado permanente) que deberá ser apreciado de oficio por la administración.

Se concederá un máximo de dos autorizaciones por plaza de garaje.

5.2.- PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA

Tendrán derecho a acceso rodado a la calle, los familiares o personas que se señalen expresamente que estén encargados del traslado de personas que, residiendo en el área afectada, tengan problemas de movilidad y no puedan desplazarse autónomamente por razones médicas, de edad, o de cualquier otro tipo y que sean debidamente justificadas. Para ello, se autorizarán hasta dos vehículos por persona con movilidad reducida.

Igualmente, se autorizará el acceso rodado a la calle a aquellos usuarios de servicios médicos ubicados en dicha calle. La autorización deberá ser tramitada por el profesional médico correspondiente, precisando las circunstancias que aconsejen el acceso, así como la propuesta de

duración del mismo; aportando, a estos efectos, el correspondiente justificante médico.

En estos supuestos, la autorización de entrada y salida con parada en la calle peatonal lo será por el tiempo indispensable para que la persona dependiente sea llevada a su casa o recogida de ella y la parada del vehículo se llevará a cabo **sólo y exclusivamente dentro de la zona peatonal que a su vez sirve como carril de circulación para la entrada/salida de los garajes de la calle.**

A los efectos de esta norma, en todo caso se consideran personas con movilidad reducida por razones de edad, a los mayores de 70 años.

Los documentos que deben obrar en el expediente son los siguientes:

- Fotocopia del D.N.I. de la persona afectada.
- Certificado de empadronamiento en la calle, de la persona con problemas de movilidad, el cual será comprobado de oficio por la Administración.
- Fotocopia compulsada del permiso de circulación del vehículo o vehículos para los que se solicita autorización.
- Copia del último recibo del Impuesto de vehículos de tracción mecánica, que deberá ser recabado de oficio por la Administración.
- Los documentos justificativos de los motivos por los cuales se solicita la autorización.

Se podrán autorizar hasta dos vehículos por persona dependiente.

5.3.- SERVICIOS PÚBLICOS DE EMERGENCIA.

Los vehículos de emergencias tales como ambulancias, bomberos y los correspondientes a los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad, dispondrán de autorización de acceso permanente.

No obstante lo anterior, las empresas o particulares titulares de ambulancias deben comunicar al Gabinete Técnico de la Policía Local la relación de las matrículas de los vehículos pertenecientes a sus flotas, al

objeto de proceder a incluirlas en el sistema informático que controla las cámaras instaladas en los puntos de acceso.

Si la situación lo permite, los vehículos públicos de emergencias pararán o estacionarán sus vehículos dentro de la zona peatonal que a su vez sirve como carril de circulación para la entrada/salida de los garajes de la calle.

5.4.- SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES.

Los vehículos de servicios públicos municipales y los vehículos de las empresas concesionarias de servicios públicos municipales que, por razón de sus servicios tengan necesidad de entrar en esta calle para algún trabajo concreto, y siempre que necesiten el propio vehículo para dichas labores, dispondrán de autorización para ello, parando o estacionando el menor tiempo posible dentro de la zona peatonal que a su vez sirve como carril de circulación para la entrada/salida de los garajes de calle.

De tratarse de una visita de inspección o comprobación se parará o estacionará fuera de la calle.

5.5.- TAXIS.

Los vehículos auto-taxis con licencia municipal del Ayuntamiento de Cáceres que se encuentren de servicio y lleven encendido el indicador luminoso de tarifa, están autorizados para acceder a la calle en cualquier horario, pero solamente para recoger o dejar viajeros en dichas zonas y parando dentro de la zona peatonal que a su vez sirve como carril de circulación para la entrada/salida de los garajes de la calle.

El Gabinete Técnico de la Policía Local incluirá de oficio en el sistema informático de control de cámaras, las matrículas de los vehículos citados.

5.6.- CARGA Y DESCARGA.

No está permitida la carga y descarga en la calle San Pedro Alcántara.

Las tareas de carga y descarga solamente se llevarán a cabo en las zonas próximas (calle Ciriaco Benavente, Calle Santa Joaquina de Vedruna y Avenida de España) señaladas al efecto y con los horarios establecidos.

5.7.- ACCESO POR OBRAS.

En las obras de construcción, instalación o remodelación de edificios que se realicen, cuando exista necesidad justificada de entrada de vehículos y siempre que la entrada no se pueda realizar por otras vías no restringidas, se permitirá el acceso en el horario, tiempo y con las limitaciones específicas que se concreten en la autorización dada al efecto.

En el expediente deberá quedar constancia de la siguiente documentación:

- Fotocopia compulsada del documento que acredite el alta de la empresa profesional en la actividad económica de que se trate, así como fotocopia del D.N.I. del representante legal de la misma.
- Fotocopia compulsada de los permisos de circulación de los vehículos de su flota para los que se solicita la autorización, teniendo en cuenta que está prohibido el acceso para vehículos cuyo peso sea superior a 3.500 Kg. de M.M.A.
- Copia del último recibo del Impuesto de vehículos de tracción mecánica, que deberá ser recabado de oficio por la Administración.
- Licencia para la ejecución de la obra en vigor.
- Los documentos elaborados por técnicos competentes que justifiquen la necesidad de la entrada de vehículos a la obra.

5.8.- OTROS POSIBLES CASOS

El Alcalde o Alcaldesa o Concejal Delegado del área, podrán otorgar autorizaciones de acceso a supuestos no contemplados entre los anteriores (mudanzas, implantación de negocios hoteleros, cesión temporal a un tercero de plaza de garaje, conductor habitual de un vehículo del que no es titular, etc.), cuando se acredite debidamente la necesidad de circulación por esta

vía, debiendo quedar debidamente justificada la motivación a través de los informes oportunos.

En caso de urgencia podrá justificarse la entrada con posterioridad, adjuntando la documentación que acredite fehacientemente en el plazo máximo de tres días.

ARTÍCULO 6º.- VIGENCIA Y EXTINCIÓN DE LAS AUTORIZACIONES

6.1.- VIGENCIA DE LAS AUTORIZACIONES.

Todas las autorizaciones se concederán mediante Decreto de la Alcaldía o Concejal/a Delegado/a, estableciéndose un plazo de vigencia expreso, pudiéndose prorrogar previa solicitud del interesado, acreditando que continúan las mismas circunstancias que dieron lugar a su concesión, con una antelación mínima de 60 días al plazo de finalización de la autorización. El nuevo plazo será por una única vez y de duración igual a la inicialmente concedida. Dicha prórroga será objeto de comunicación al interesado indicándole la fecha de expiración de la autorización concedida, llegada la cual deberá pedirse la renovación de la misma.

6.2.- EXTINCIÓN.

Las autorizaciones se extinguirán:

- a). Cuando finalice el plazo para el que fueron otorgadas.
- b). Cuando desaparezca o varíen las circunstancias que justificaban la obtención de la autorización.
- c). Por incumplimiento de las condiciones de acceso acreditado en el expediente sancionador.

ARTÍCULO 7º.- RÉGIMEN SANCIONADOR.

1.- Las infracciones a la presente Ordenanza se clasificarán de la siguiente forma:

1.1.- Se consideran infracciones leves:

a). Las infracciones a lo dispuesto en esta Ordenanza, que no se califiquen expresamente como graves o muy graves en los apartados siguientes.

1.2.- Se consideran infracciones graves:

a). La utilización de mecanismos o prácticas destinados a eludir la vigilancia en el control de accesos.

b). Superar los periodos de tiempo de permanencia en la zona controlada establecidos en la autorización entre 10 y 15 minutos.

1.3.- Se consideran infracciones muy graves:

a). No comunicar al Ayuntamiento el cambio de domicilio o la existencia de circunstancias acaecidas que supongan el incumplimiento de los requisitos establecidos que dieron lugar a la concesión de la autorización.

b). La alteración, manipulación o fraude en la aportación de los documentos requeridos para la concesión de las autorizaciones reguladas en la presente Ordenanza, y sin cuyo concurso no se concedería tal autorización.

c). Superar los periodos de tiempo de permanencia en la zona controlada establecidos en la autorización en más de 15 minutos.

2.- La prescripción de las infracciones:

Las infracciones muy graves prescribirán a los tres años, las graves a los dos años y las leves al mes.

ARTÍCULO 8º. SANCIONES:

1.- Las citadas infracciones podrán ser sancionadas de la siguiente forma:

a). Infracciones leves: multa de 100 euros.

b). Infracciones graves: multa de 300 euros.

c). Infracciones muy graves: multa de 500 euros, pudiendo llevar aparejada la retirada provisional de la autorización de hasta 3 meses.

2.- Prescripción de las sanciones.

Las sanciones impuestas por faltas muy graves prescribirán a los tres años, las impuestas por faltas graves a los dos años y las impuestas por faltas leves al año.

ARTÍCULO 9º. PROCEDIMIENTO SANCIONADOR.

1.- La imposición de las sanciones por infracciones tipificadas en la presente Ordenanza requerirá procedimiento instruido al efecto.

2.- Será órgano competente para la iniciación y resolución de los expedientes sancionadores relativos a esta Ordenanza, el Sr/a. Alcalde/sa de la Corporación Local.

3.- La instrucción de los expedientes sancionadores deberá recaer en funcionario público, con la posibilidad de designación de secretario si las circunstancias del caso así lo requieren, que tendrá la misma condición que aquel.

4.- El plazo máximo para resolver el expediente sancionador será de doce meses a contar desde la fecha de notificación del acuerdo de incoación.

5.- En todo lo no previsto en el presente artículo será de aplicación lo regulado en la Ley 30/1992 de 26 noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el Real Decreto 1398/1993 de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora.

DISPOSICION FINAL.- La presente Ordenanza municipal, aprobada definitivamente por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día_____, entrará en vigor una vez publicado su texto íntegro en el Boletín Oficial de la Provincia, y haya transcurrido el plazo previsto en el apartado 2º del artículo 65 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local”.

SEGUNDO: Que el presente acuerdo se someta a información pública, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO: En el caso de que durante indicado plazo no se presentasen reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado este acuerdo, hasta entonces provisional, sin necesidad de acuerdo plenario. POR LA COMISIÓN».

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, es decir, con el voto favorable de los veinticinco miembros de la Corporación presentes en esta sesión, acuerda dar su aprobación al dictamen transcrito, que queda elevado a acuerdo.

6º.- PLAN DE RESCATE CIUDADANO.-

Por el Secretario General de la Corporación se da lectura a un dictamen emitido por la Comisión Informativa de Empleo, Recursos Humanos, Régimen Interior, Policía Local y Seguridad Vial, que dice lo siguiente:

«DICTAMEN.- 2º.- PLAN DE RESCATE CIUDADANO.-

Por el Secretario General se da cuenta del expediente tramitado para la aprobación del **Plan de Rescate** Ciudadano, informando que en el mismo figura Moción aprobada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 16 de julio de 2015, presentada por la Portavoz del Grupo Municipal CÁCeres TÚ, así como acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión semanal ordinaria, celebrada el día 4 de septiembre de 2015, en la que se establecía la constitución de una Comisión Técnica para el estudio, diagnóstico y elaboración del borrador de dicho Plan; asimismo, incluye la propuesta de Plan presentada por el Grupo Municipal CÁCeres TÚ, Objetivos y Medidas; Anexos I y II al Plan de Rescate: *“Diagnóstico de la pobreza y exclusión en Cáceres y de los recursos disponibles actualmente”* e *“Informe. Necesidades cubiertas 2011-2015”*.

Incluye igualmente las aportaciones presentadas por distintas asociaciones y entidades:

- Federación Empresarial Cacerña.
- Plataforma de Afectados por la Hipoteca de Cáceres.
- Cáritas Diocesana de Coria-Cáceres.
- Red de Solidaridad Popular Cáceres.

Constan informes emitidos por la Jefe de la Sección de Gestión, por el Servicio de Información, Valoración y Orientación, por D^a Miriam López Falcón, Educadora Social del IMAS.

Se incluyen, asimismo, actas de las sesiones celebradas por la Comisión Técnica constituida.

Informa que el borrador que se presenta para su dictamen por esta Comisión tiene el siguiente contenido:

“PLAN DE RESCATE CIUDADANO.

A.- ANALISIS DE LA SITUACION DE EXCLUSION SOCIAL EN LA CIUDAD DE CACERES.

(...)

B-1.- AYUDAS PARA GARANTIZAR MÍNIMOS VITALES:

Objetivo: Se deben garantizar los mínimos vitales y situaciones de emergencia, que complementen otras ayudas económicas procedentes de la administración autonómica, para ello se debe articular un mecanismo de ágil respuesta y con criterios objetivos, establecidos por los profesionales de los servicios sociales y aprobados por el Pleno de la Corporación.

Concejalías o Servicio municipal responsable: Instituto Municipal de Asuntos Sociales.

Presupuesto inicial: 638.166 €

Medidas:

1. Se elaborará en un plazo de seis meses una ordenanza donde se especifique el catálogo de prestaciones y se regulen los procedimientos, criterios y plazos de concesión de las ayudas económicas del Sistema Municipal de Prestaciones Sociales, con las propuestas técnicas de los trabajadores sociales de base y la asistencia jurídica que corresponda.

2. Medidas del Plan de Rescate Ciudadano destinadas a complementar y garantizar los mínimos vitales:

2.1.- Establecimiento de partidas presupuestarias por importe total de 638.166 € referente a las ayudas económicas para garantizar mínimos vitales. Debido a su naturaleza, estas ayudas constituyen un recurso para situaciones coyunturales de necesidad, y por tanto, no garantizan de manera permanente la cobertura de las necesidades relacionadas con las carencias de medios para la subsistencia. La atención a estas necesidades corresponde al conjunto de prestaciones económicas que garantiza el Estado y las Comunidades Autónomas; pensiones, subsidios, renta básica de inserción, etc.

“Todas las ayudas económicas que otorguen tienen que estar necesariamente incardinadas en un proceso de intervención social, que incluya un análisis completo de la situación individual y familiar.” “Dicho análisis se documentará en un informe social municipal que tiene carácter de dictamen técnico elaborado y firmado por un trabajador social.”

La cuantía y la duración de las ayudas contenidas este plan de rescate deberán mantenerse en tanto en cuanto se mantengan las circunstancias que dieron lugar a la concesión de la solicitud, así como a la existencia de consignación presupuestaria y al cumplimiento de los acuerdos alcanzados en el plan de intervención elaborado por el/la trabajador/a para tal fin. Ninguna de las ayudas establecidas debe ser incompatible con las establecidas con otras administraciones, siempre que estas últimas no cubran la totalidad de la necesidad para la que se solicita la prestación, teniendo en todo caso, carácter complementario y al criterio técnico del trabajador/a social.

2.2.- A cargo de la partida presupuestaria a la que hace referencia el Plan de Recate Ciudadano se podrá incluir:

- Ayudas para alimentación, vestuario, mobiliario, agua, luz, gas, ropa, calzado, mobiliario básico, prótesis y otros enseres necesarios para la vida diaria
- Ayudas para alquiler o pago mensual de hipoteca.
- Ayudas para leche maternizada.
- Ayudas para comedores escolares.
- Campamento urbano de verano con comedor, que incluirá el desayuno y comida diaria para al menos 50 menores por quincena estival, a través de la subvención del Plan Nacional de lucha contra la Droga.
- Espacios socio-educativos ludotecas, concilioteca, estudio asistido, escuelas de verano.
- Bonificación del 50 % del transporte urbano, con un máximo de 100 viajes mensuales. Se concederán en función de los criterios aprobados por el Consejo Rector del IMAS. El resto de posibles ayudas relativas al transporte urbano estarán sujetas a lo que se establezca en el Plan Director.
- Ayudas destinadas a alojamiento temporal alternativo.

2.3.- Red de bancos de alimentos de la ciudad de Cáceres: desde el Plan de Rescate Ciudadano se insta al IMAS a colaborar con todas las entidades de distribución y de reparto de la ayuda alimentaria del FEGA (Fondo Español de Garantía Agraria) y para el establecimiento de un protocolo público donde se especifique los mecanismos y medidas económicas de refuerzo de la Ayuda Alimentaría Estatal y para la adopción de medidas organizativas y de la metodología de reparto de alimentos en la ciudad de Cáceres.

Se deberá buscar, si es posible técnicamente, alternativas a los Bancos de Alimentos, de forma que no se estigmatice a los beneficiarios.

2.4.- Instar al tejido empresarial local, a través de la Federación Empresarial Cacereña, para que articule medidas de promoción y descuento

para familias en situación de especial vulnerabilidad social. El IMAS difundirá entre sus usuarios/as a nivel particular y entre las asociaciones con las que trabaja e interviene, a nivel grupal, estas medidas de beneficios en el consumo de bienes y servicios.

2.5.- Coordinación con la Junta de Extremadura para la concesión de ayudas para familias en situación de extrema dificultad destinada a garantizar los suministros **mínimos vitales de luz y agua**

B-2.- TERRENOS MUNICIPALES PARA HUERTOS SOCIALES.

Objetivo: Acceso a terrenos municipales destinados a huertos de autoconsumo para personas o familias con escasos recursos económicos.

Concejalías o Servicio municipal responsable: Universidad Popular, Servicio de Parques y Jardines, sección de Patrimonio, Instituto Municipal de Asuntos Sociales.

Presupuesto inicial: sin coste.

Medidas:

1.- En el plazo de dos meses la sección de Patrimonio del Ayuntamiento de Cáceres realizará un inventario de posibles parcelas municipales que puedan ser destinados, mediante cesión temporal, para el establecimiento de huertos sociales.

2.- En el plazo de tres meses el ayuntamiento de Cáceres establecerá el procedimiento para la preparación de los terrenos para su utilización como huertos sociales, contemplándose la posibilidad de que sea la empresa adjudicataria de parques y jardines, la sección de parques y jardines del Ayuntamiento, o incluso algún taller de empleo específico, los encargados de realizarlos

3.- Se elaborará en un plazo de 6 meses una ordenanza o reglamento referida/o a los huertos sociales, donde se regulen los procedimientos, criterios y plazos de concesión de terrenos municipales, así como las condiciones de uso y aprovechamiento, responsabilidades

derivadas del uso de los huertos, la vigilancia y seguimiento del uso de los huertos y las condiciones socio-educativa complementaria

4.- Se estudiará la posibilidad de reservar parte de los huertos de ocio de la Ribera del Marco, que gestiona la Universidad Popular para que sean adjudicados a usuarios de servicios sociales que así lo demanden, y a propuesta de los servicios sociales municipales.

B-3.- ESTRATEGIA DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO PARA LA REACTIVACIÓN SOCIAL Y LABORAL DE COLECTIVOS DETERMINADOS.

Objetivo: Formación para el Empleo en sus distintas dimensiones: ocupacional, de recualificación continua y profesional, para adecuar la formación profesional al mercado de trabajo mediante proyectos de formación para el empleo, con el objetivo de conseguir el mayor equilibrio social posible dirigiendo estas actuaciones a colectivos con mayores necesidades sociales y económicas.

Concejalías o Servicio municipal responsable: Universidad Popular (Proyecto *ESFERA*).

Presupuesto inicial: 63.000 €.

Medidas:

1.- Promover la actualización y recualificación de los/as trabajadores/as ocupados y desempleados con mayor dificultad de inserción laboral y en riesgo de exclusión social cuyos puestos de trabajo se han visto seriamente comprometidos por la crisis económica y financiera sufrida en nuestro país.

2.- Promover los procesos formativos de cualificaciones vinculadas a la demanda laboral del territorio de Cáceres, dando oportunidades a los colectivos que no tienen ninguna cualificación ni están vinculados al sistema educativo.

3.- Adquirir recursos para el desarrollo de programas, proyectos y actuaciones de Formación para el Empleo (SUBVENCIONES EUROPEAS,

NACIONALES Y REGIONALES) que sirvan de instrumentos al Plan de Rescate Municipal.

Estas medidas se desarrollaran a través de los siguientes proyectos enmarcados en la estrategia ESPERA, con especial atención a la perspectiva de género y transversalidad:

- Proyecto *ORFEO* (Orientación, Formación para el Empleo y la Ocupabilidad) Destinado a jóvenes en riesgo de exclusión y sin cualificar.
 - Beneficiarios: 48 alumnos/as trabajadores/as
 - Contrato Laboral de Formación y el aprendizaje
- Proyecto *ORION LAB+45* (Orientación e Inserción Laboral para mayores de 45 años). Destinado a personas parados/as de larga duración y en riesgo de exclusión)
 - Beneficiarios: 48 alumnos/as trabajadores/as
 - Contrato Laboral del Formación y el aprendizaje
- Proyecto *HEBE* (Habilidades para el Empleo Basadas en el Emprendimiento Juvenil). Destinado a jóvenes incluidos en el Fichero de Garantía Juvenil y menores de 25 años.
 - Beneficiarios: 48 alumnos/as trabajadores/as
 - Contrato Laboral de Formación y el aprendizaje

4.- Introducción de cláusulas sociales en los pliegos de Cláusulas Administrativas de Contratación Pública de modo que se puntúe, entre otros criterios, la contratación de parados de larga duración en las diferentes obras y servicios municipales, la participación o colaboración en el Plan de Rescate Ciudadano... y siempre que así lo permita la legislación vigente.

B-4.- MEDIDAS SOCIALES PARA LA FISCALIDAD LOCAL.

Objetivo: Rebajar la presión fiscal a las personas con escasos recursos económicos mediante el fraccionamiento y aplazamiento de los tributos municipales, según se establece en la Ordenanza Reguladora de la

Gestión, Recaudación e Inspección de los Ingresos de Derecho Público de los Municipios de la Provincia de Cáceres.

Concejalías o Servicio municipal responsable: Secretaria, Intervención, Rentas y Gestión Tributaria.

Presupuesto inicial: sin coste.

Medidas:

1.- El Ayuntamiento de Cáceres se compromete a elaborar en el plazo de dos meses a publicar, en un documento claro y accesible, el procedimiento de fraccionamiento o aplazamiento de tributos municipales para las personas que acrediten insuficiencia de recursos, tal y como se contempla en la Ordenanza Reguladora de la Gestión, Recaudación e Inspección de los Ingresos de Derecho Público de los Municipios de la Provincia de Cáceres.

2.- El Ayuntamiento de Cáceres se compromete a elaborar en el plazo de tres meses un estudio acerca de la posibilidad de contemplar la exención de las tasas o precio público a las familias con ingresos inferiores al SMI respecto a todos los servicios públicos municipales que no sean gratuitos como escuelas deportivas, talleres de la UP, campamentos urbanos, acceso a pruebas selectivas, expedición de documentos...

B-5.- PROGRAMA DE VIVIENDA:

Objetivo: Garantizar el derecho a una vivienda digna y adecuada a los vecinos de Cáceres

Concejalías o Servicio municipal responsable: Secretaría, IMAS, patrimonio.

Presupuesto inicial: 20.000 €

Medidas:

1.- El Ayuntamiento de Cáceres se compromete a instar a la Junta de Extremadura para llevar a cabo una ampliación de parque público de viviendas sociales.

2.- El Ayuntamiento de Cáceres se compromete a adherirse en toda su extensión al Convenio para la Creación de un Fondo social de Viviendas para afectados por Desahucios, junto con la FEMP, el Ministerio de Economía y Competitividad, el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, el Ministerio de Fomento, el Banco de España, entidades financieras y la Plataforma del Tercer Sector.

3.- El Ayuntamiento de Cáceres se compromete a instar a las entidades de Crédito con sede en el municipio de Cáceres su adhesión al Código de Buenas Prácticas en materia de protección de deudores hipotecarios.

4.- Se adoptarán medidas que, sin ser restrictivas de derechos, incentiven el alquiler de viviendas, así como la ampliación de los presupuestos para ayudas de alquiler.

5.- Se asistirá al Consejo Asesor de Vivienda cuando el Excmo. Ayuntamiento de Cáceres sea convocado.

6.- Se dotará al presupuesto del IMAS con una partida presupuestaria por importe de 20.000 para ayudas a las familias para colaborar en los gastos de escrituración de sus viviendas de promoción municipal.

7.- Realización de campañas de información sobre los recursos disponibles en materia de vivienda, así como más información en la Web del IMAS y del Excmo. Ayuntamiento.

8.- Inicio de un Proceso de Promoción Pública de Viviendas Municipales con aquellas viviendas que hasta la fecha han sido renunciadas por sus adjudicatarios iniciales a favor del Ayuntamiento, más las que vayan siendo recuperadas y que en ambos casos se encuentran en condiciones adecuadas de habitabilidad según informe que deberá emitir el Servicio de Edificación del Ayuntamiento.

9.- Con respecto a la problemática de los desahucios de la vivienda habitual el Ayuntamiento de Cáceres, a través del IMAS, se compromete a:

- Mantener el Convenio de colaboración con el Ilustre Colegio Provincial de Abogados de Cáceres suscrito el 4 de septiembre de 2013 para la creación de una oficina destinada a la prestación de asesoramiento jurídico en asuntos civiles relacionados con ejecuciones hipotecarias en vivienda habitual.
- No llevar a cabo desahucios de viviendas municipales de familias en especial situación de necesidad.
- Mantenimiento de una vivienda como alojamiento de urgencia para familias desahuciadas.
- Mantenimiento del convenio con Cáritas-Diocesana para el mantenimiento del Centro Vida.
- Alojamiento temporal en Hostales y Pensiones con cargo al IMAS.
- Estancia temporal en Albergue Municipal.
- Alquiler social de vivienda municipal en Aldea Moret.
- Proponer la adjudicación directa de vivienda de la Junta de Extremadura por causas de extrema necesidad.
- Alquiler de vivienda, ofreciendo el pago del mes de fianza y mensualidades.
- Instar a la Junta de Extremadura a parar desahucios de aquellas unidades familiares que no dispongan de recursos

B-6.- RENTA BÁSICA DE INSERCIÓN y ACCESO A LA INFORMACIÓN:

Objetivo: Evitar la situación de colapso, retraso y falta de información sobre la solicitud de Renta Básica.

Concejalías o Servicio municipal responsable: Instituto Municipal de Asuntos Sociales.

Presupuesto inicial: sin coste.

Medidas:

1.- Mejorar el sistema de coordinación existente y disponer de un canal más fluido de información entre el SEXPE y los Servicios Sociales de

Base. Con objeto de mejorar la gestión del procedimiento y la calidad del servicio al ciudadano.

2.- Instar a la Junta de Extremadura para que habilite un sistema que permita a los usuarios de Renta Básica de Inserción consultar telemáticamente el estado de su expediente.

B-7.- MEDIDAS DIRIGIDAS A LA POBLACIÓN JUVENIL EN RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL.

Objetivo: Cubrir las necesidades de información y asesoramiento jurídico, económico y socio-educativo a través de concurso para la contratación de entidad especializada.

Concejalías o Servicio municipal responsable: Instituto Municipal de Juventud

Presupuesto inicial: 42.600 €

Medidas:

1.- Plan Municipal de Juventud. Trabajos otras empresas. Dentro de esta partida se va a implementar un sistema de asesoramiento e información específico y especializado tanto en materia jurídica (desahucios, impagos, devoluciones de becas, incumplimientos contractuales, contratos de trabajo, recursos...) como en materia social (violencia en general y machista en particular, situación de discriminación por orientación sexual, religiosa..., integración de jóvenes inmigrantes...) así como en materia económica (potenciar el asociacionismo y el emprendimiento social, temas de primer empleo...). Para desarrollar estas actividades se tiene previsto un importe de 22.000,00 €.

2.- Juventud, subvenciones nominativas. Esta partida está destinada para la realización del convenio con la Liga Extremeña de la Educación y la Cultura Popular, con la que se viene trabajando en años anteriores en materia de educación para la salud. Dicho convenio en el 2016 se focalizará sobre todo, en la prevención del consumo de sustancias tóxicas y adictivas, así como a la prevención de determinados tipo de enfermedades de

transmisión sexual, en especial del VIH, entre la población juvenil más vulnerable y en riesgos de exclusión social. Para el desarrollo de este convenio se tiene una dotación de 9.500,00 €.

3.- Juventud, subvenciones libre concurrencia. Dentro de esta partida se establece una convocatoria para el desarrollo de actuaciones y actividades por parte del colectivo asociativo juvenil, en materia cultural, dirigida a jóvenes en exclusión social, que permita, por un lado visibilizar los distintos tipos de cultura urbana y por otro a través de la sensibilización artística, implicar a estos jóvenes en un emprendimiento social en el que la cultura es el eje vertebrador e integrador de sus actuaciones. Para el desarrollo de esta convocatoria se tiene una dotación de 11.100,00 €.

B-8.- MEDIDAS DE AYUDAS A COLECTIVOS DESFAVORECIDOS, MAYORES Y DEPENDIENTES EN EL ÁMBITO DEL DEPORTE Y LA ACTIVIDAD FÍSICA:

Objetivo: 1.- Desarrollo de la Escuelas Deportivas Municipales promocionando la actividad física y el deporte en los niños con edades comprendidas entre los 3 y 18 años, durante el ejercicio 2016. 2.- promoción de la actividad física y el deporte en personas en edad avanzada con la actividad denominada "GIMNASIA PARA MAYORES". 3.- Programa Socio Sanitario "Extremadura en Forma.

Concejalías o Servicio municipal responsable: Instituto Municipal de Deportes.

Presupuesto inicial: 28.194.60 €

Medidas:

1.- Escuelas deportivas, otras transferencias subvenciones libre concurrencia. Dentro de estas Escuelas Deportivas se establecen como medidas dirigidas a unidades familiares se establecen las siguientes bonificaciones:

- Alumnos exentos de pago por tener ambos progenitores en situación de desempleo, con una estimación por ejercicio de 140 plazas exentas de pago X 8 meses X 9 € = 10.080,00 €,

- Familias con varios hermanos en la Escuelas Deportivas, con una estimación del 12% de alumnos con un segundo hermano (bonificados con el 25% de la tarifa) y 1% con un tercer hermano (bonificados con el 50% de la tarifa), con un total estimado de 5.329,80 €.

- Alumnos de la modalidad de Deporte Especial, esta modalidad está destinada a la incorporación e integración de personas con discapacidad, física, psíquica y/o sensorial, al mundo deportivo, con una tarifa reducida de exclusivamente 5 €/mes. Estimación anual 22 grupos de 5 alumnos cada uno X 4 € X 8 meses = 3.520,00 €.

2.- Deporte accesible, subvenciones libre concurrencia. La partida está destinada a subvencionar la promoción de la actividad física y el deporte en personas en edad avanzada con la actividad denominada "GIMNASIA PARA MAYORES". Dentro de esta actividad está prevista la subvención de todos los alumnos/as mayores de 65 años con el 50% de la tarifa mensual de 6 euros. La estimación sería de 32% del alumnado (360 total de plazas para el programa) = 2.764,80 €.

3.- Subvenciones concesión directa de carácter excepcional. La partida está destinada a subvencionar el Programa Socio Sanitario "Extremadura en Forma". Se trata de una iniciativa liderada científicamente y técnicamente por Universidad de Extremadura, D.G. Salud Pública y D.G. Deportes y financiada por la D. G. de Deportes de Presidencia de la Junta de Extremadura y los Ayuntamientos participantes, con el objetivo de mejorar la calidad de vida, prevenir la dependencia y promocionar la salud a través de estilos de vida físicamente más activos mediante la implantación de un programa especializado de actividad física y deporte. El coste anual de este programa para el Instituto Municipal de Deportes de acuerdo a los

parámetros utilizados por la Junta de Extremadura en función de la población de Cáceres es de 6.500,00 €.

B-9.- EVALUACIÓN, INFORMACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN EL PLAN DE RESCATE

- Se constituirá una Mesa Participativa con la presencia de los colectivos y entidades sociales más representativas y los diferentes grupos municipales para el seguimiento y la evaluación del plan y para, si procede, la revisión del mismo y la elaboración de nuevas medidas, esta mesa se reunirá al menos una vez trimestralmente.

- Trimestralmente, se publicará en la Web Municipal, Web del IMAS y Web de Participación Ciudadana y Web de la Universidad Popular los principales datos de evaluación y seguimiento de las diferentes medidas contenidas en el Plan de Rescate Ciudadano. Así mismo, esta información formará parte de la relación de asuntos de cada una de las sesiones de la Mesa Participativa.

- Se adoptaran las medidas técnicas y organizativas en los servicios sociales municipales (IMAS) y en la Universidad Popular para garantizar el adecuado desarrollo del Plan de rescate. Asimismo se solicitará a la Junta de Extremadura el progresivo cumplimiento del ratio de profesionales previsto en la Ley de Servicios Sociales de Extremadura.

B-10.- PRESUPUESTO DEL PLAN DE RESCATE CIUDADANO:

El coste económico total de las medidas del Plan de Rescate Ciudadano, y su distribución por medidas será el siguiente:

FINANCIACIÓN DIRECTA DEL AYUNTAMIENTO	
TIPO DE MEDIDA	CUANTÍA ECONÓMICA
Medidas ayudas para garantizar mínimos vitales B-1	500.000,00 € IMAS
Medidas ayudas becas infantiles, productos farmacéuticos, transporte y alojamiento temporal alternativo. B-1	89.500,00 € IMAS

Medidas para apoyo socio-educativo a menores y conciliación de la vida familiar y laboral B-1	48.666,00 € IMAS
Programa de Vivienda. B-5	20.000,00 € IMAS
Estrategia de formación para el empleo para la reactivación social y laboral de colectivos determinados	63.000,00 € U.POPULAR
Medidas dirigidas a la población juvenil en riesgo de exclusión social	42.600,00 € IMJ
Medidas de ayudas a colectivos desfavorecidos, mayores y dependientes en el ámbito del deporte y la actividad física	28.164.60 € IMD

A continuación, por el Presidente de la Comisión se abre un turno de intervenciones.

(...)

La COMISIÓN, por unanimidad, **DICTAMINA FAVORABLEMENTE** y propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno la aprobación del Plan de Rescate Ciudadano».

A continuación, la Exma. Sra. Alcaldesa otorga el uso de la palabra a la Portavoz del Grupo Municipal CÁCeres TÚ, Sra. López Baset que afirma que para su Grupo era una prioridad absoluta este Plan Municipal de prestaciones sociales que garantizara en Cáceres que ningún ciudadano careciera de mínimos vitales, solucionando situaciones de emergencia, mediante un mecanismo ágil y garantista.

Por esta razón presentaron la Moción en el mes de julio, que fue aprobada por unanimidad y se comenzó una mesa de negociación para llegar a un acuerdo.

Tras tres meses se llega a este acuerdo que para su Grupo es menos ambicioso de lo que querían, aunque se mantienen los mínimos que solicitaban. Se han quedado atrás acciones que se planteaban en el primer

borrador, hay un presupuesto menor del que se solicitaba; también se pedía que la Policía Local no interviniera en desahucios, querían que se suscribieran convenios con las compañías eléctricas, de agua, gas, para evitar cortes y tampoco se ha conseguido; querían un fondo de emergencia para la pobreza energética, programas de apoyo educativo en el medio, desarrollar un Plan de Empleo Social y se informó que el Ayuntamiento no tenía competencias.

No obstante, están “conformes” con lo que se ha conseguido: un aumento de presupuesto en los mínimos vitales, terrenos municipales para huertos sociales, medidas sociales para la fiscalidad social, exención de tasas en algunos temas; y, lo más importante, que el Ayuntamiento se comprometa a una regulación de ordenanzas donde se especifique el catálogo de prestaciones y se regulen los procedimientos, criterios y plazos de concesión de las ayudas del sistema municipal de prestaciones sociales.

Considera que se trata de un buen acuerdo, por lo que quiere agradecer a los grupos municipales que han participado, a los técnicos, asociaciones y colectivos, sindicatos y empresarios que han colaborado en este Plan de Rescate.

Seguidamente, la Excm. Sra. Alcaldesa da la palabra a la Portavoz del Grupo Municipal de Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, en este punto del Orden del Día. Sra. Díaz Solís que manifiesta que su Grupo se alegra de que haya salido adelante este Plan de Rescate, pues va a significar que se incrementen los recursos económicos destinados a la política social en Cáceres.

Lamenta que los recursos que se van a destinar son menos de los que se propusieron en la Moción, pues CÁCeresTÚ hablaba de novecientos mil euros. No obstante, se alegran.

Piensen que se podía haber realizado un mayor esfuerzo para mejorar la vida de los cacereños.

Por otra parte y dentro de las medidas que se contemplan en el Plan, una de las más interesantes es la cesión de terrenos para la creación de huertos urbanos, pues puede servir tanto para el autoconsumo, como para fomentar el cooperativismo y, en consecuencia, el empleo. Es imprescindible, para ello, que se cumplan los plazos para elaborar el inventario de terrenos, que son dos meses. Informa que estarán pendientes de que ese plazo se cumpla.

Por último, señalar que es necesario hacer un trabajo de campo cuando haya recursos económicos, pues el análisis de situación que aparece en la primera parte del plan no se ajusta totalmente a la realidad, ya que hay nuevas formas de pobreza que han aparecido.

Están satisfechos, en líneas generales, por haber participado y por el resultado.

A continuación, la Excm. Sra. Alcaldesa otorga el uso de la palabra a la Portavoz del Grupo Municipal del Partido Socialista, en este punto del Orden del Día, Sra. Pulido Pérez que, en primer lugar, desea dar las gracias al personal técnico del IMAS y de la Universidad Popular por haber hecho posible, lo poco o lo mucho que se haya recogido. También agradece a los grupos políticos que se hayan sentado todos a debatir sobre la pobreza y necesidades que están pasando los vecinos de Cáceres. Asimismo, desea dar las gracias a los colectivos y sindicatos que han hecho aportaciones importantes.

Afirma que no se puede olvidar que, aunque se ha debatido largamente este Plan, enriqueciéndose, lo que recoge, al final son propuestas que se han hecho encajar en presupuestos que ya se tenían previstos, pues de los trescientos y pico mil euros de los que se habló en un principio, no ha habido aportaciones nuevas; se ha hecho encajar todas las propuestas y ayudas en un sistema preexistente.

Asimismo, tras haber reflexionado y debatido, pareciendo que se había llegado al acuerdo de que este Plan tenía que ser complementario a otros planes, como el Plan de Rescate de la Junta o el Plan de Empleo Social; al final se ha quedado aislado y ha sido poco generoso, sobre todo vistas las últimas decisiones que ha adoptado el Ayuntamiento con respecto al Plan de Empleo Social.

Aún así, siendo imperfecto, la obligación de la Corporación es ponerlo en marcha, intentando que cumpla los objetivos con respecto a la ciudadanía.

Puesto que se tendrá la oportunidad de evaluarlo, esperarán a ver cómo se resuelve. Quieren que sea un Plan abierto al futuro, a las nuevas necesidades y a nuevos planteamientos.

Reitera que el Plan les parece imperfecto en el fondo y en la forma, porque no es transversal, lo cual le parecía muy importante a su Grupo; pero, como ya se ha manifestado en intervenciones anteriores, querían que saliera adelante, entendiendo que habrá otras oportunidades para enriquecerlo.

A continuación, la Excm. Sra. Alcaldesa da la palabra al Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, Sr. Mateos Pizarro que considera que este es un día histórico para la ciudad, pues se la dota de un instrumento que permita paliar la situación de necesidad por la que pasan algunos ciudadanos; un instrumento que pretende garantizar los mínimos vitales y las situaciones de emergencia.

En primer lugar, agradece el trabajo de todos y cada uno de los técnicos del Ayuntamiento y, fundamentalmente, el trabajo que han desarrollado los técnicos del IMAS. Asimismo, agradecer su trabajo al resto de grupos del Ayuntamiento que han posibilitado que hoy la Ciudad de Cáceres tenga un Plan de Rescate Ciudadano.

Se da con este acuerdo cumplimiento al adoptado en el Pleno del mes de julio y, aunque en un principio, el plazo que se había marcado para la elaboración y aprobación de este plan era de dos meses, finalmente se han

utilizado cinco meses, donde ha habido trabajo no sólo de los grupos y los técnicos, sino también de entidades y asociaciones que han colaborado y hecho aportaciones al documento.

Durante estos cinco meses de trabajo, también ha habido, a su juicio, estrategia política, porque un plan que se aprueba en el mes de diciembre, estaba consensuado en el mes de octubre.

El Plan tiene una dotación cercana a los ochocientos mil euros que afecta a toda la acción del equipo de gobierno y no configurado exclusivamente desde la perspectiva de asuntos sociales, impulsándose medidas desde el Instituto Municipal de Deportes, desde la Universidad Popular y desde el Instituto Municipal de Juventud.

Es cierto que el Plan contiene medidas que ya se venían poniendo en marcha en el Ayuntamiento, pero considera que ha sido ambicioso, contemplando muchas medidas nuevas, que se han tenido que conjugar con el respeto máximo a la ley. Señala que el que la Policía Local no participe en desahucios no puede incluirse en el Plan puesto que se incumpliría la ley y el Ayuntamiento es garante del cumplimiento de la ley.

Este Plan no sólo tiene medidas de contenido económico, sino también procedimental, puesto que es importante que los ciudadanos sepan que existen procedimientos que les avalan y pueden solucionarles sus problemas.

Considera que el Plan de Rescate no puede ser el punto final, sino un punto de partida para seguir profundizando en políticas sociales, pues el equipo de gobierno lo concibe como un documento vivo en el que se pueden incorporar medidas, con el paso del tiempo, que se deben adaptar a las circunstancias sociales y económicas de Cáceres. Consecuentemente, el próximo paso será la constitución de la Comisión de seguimiento de este Plan.

Entiende que el Plan será positivo, pero no será realidad si no se da un paso más y se proporciona el sustento económico real a la previsión

presupuestaria que tiene el plan. La dotación del plan debe venir contemplada en los presupuestos del Ayuntamiento, que son los que posibilitarán la aplicación real y puesta en marcha de gran parte de las medidas que contempla; de ahí la importancia que tiene que el consenso que han manifestado los grupos en la elaboración y aprobación del Plan de Rescate, tenga también su reflejo en la aprobación de los presupuestos.

Cree que con la aprobación del Plan de Rescate se pone de manifiesto el carácter social que tiene el gobierno del Partido Popular en el Ayuntamiento, que tiene el Partido Popular en todas las políticas que pone en marcha.

Para terminar, desea que para el próximo ejercicio, el de 2017, este Plan tenga una dotación, por lo menos igual, pues sería signo de que son menos los cacereños que necesitan de la ayuda del Ayuntamiento. Mientras siga habiendo vecinos en situación de necesidad, desde el equipo de gobierno, desde el Instituto Municipal de Asuntos Sociales, se estará siempre ayudando al vecino que lo necesite.

A continuación, la Exma. Sra. Alcaldesa otorga el uso de la palabra, dentro del segundo turno de intervenciones, a la Sra. López Basset que desea hacer una consideración, una vez oído lo manifestado por el Portavoz del equipo de gobierno, ya que vuelven a referirse a la aprobación de los Presupuestos para aprobar este Plan; opina, al respecto, que se debe hablar claro, entendiéndose que no se debe intentar comprar el voto de los presupuestos con el chantaje del Plan de Rescate Ciudadano. En realidad, el presupuesto del Plan no es real, pues parte de ese presupuesto ya tenía dotación, el aumento es, más o menos, de trescientos sesenta mil euros y no ochocientos mil. Con lo cual si el gobierno municipal se viera avocado a prorrogar presupuestos, con voluntad política se podría llevar a cabo el Plan de Rescate, sólo haciendo una modificación presupuestaria de trescientos sesenta mil euros.

Seguidamente, la Excm. Sra. Alcaldesa da la palabra a la Portavoz del Grupo Municipal de Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, en este punto del Orden del Día. Sra. Díaz Solís que manifiesta que no se puede considerar un gran incremento en el presupuesto el Plan de Rescate; son trescientos y pico mil a los que se les puede sumar el tema de la Universidad Popular que sí ha hecho un esfuerzo para dedicar una parte a la política social, el resto se venía haciendo.

Desea que sea el último plan de rescate que se lleve a cabo, pues significaría que las políticas que se están llevando a cabo son adecuadas, evitando situaciones de vulnerabilidad y exclusión social.

A continuación, da la palabra a la Portavoz del Grupo Municipal del Partido Socialista en este punto del Orden del Día, Sra. Pulido Pérez que comparte lo manifestado por la Portavoz del Grupo CÁCeres TÚ, en cuanto al presupuesto, pues la cantidad nueva que se aporta por parte del equipo de gobierno es la señalada por ella; entiende que es legítimo reconocer que antes no se habían impregnado de ese carácter social las políticas de esa Concejalía, que han cambiado, teniendo en cuenta las necesidades de carácter social en otros ámbitos del Ayuntamiento.

Pero, entiende que no se debe vender un presupuesto que no es, está de acuerdo en lo que se ha dicho respecto a conseguir un voto favorable respecto a los presupuestos con el Plan de Rescate; no obstante quiere hacer hincapié en el tema de la transversalidad, pues cuando se reunieron para hablar del plan, sólo asistió la Concejala Delegada de Asuntos Sociales y con el Portavoz, posteriormente asistió la Concejala Delegada de la Hacienda Municipal y luego, al hablar de empleo, asistió el Concejal encargado del empleo, que manifestó que el empleo no es competencia del Ayuntamiento. Aún así, se llegó a un acuerdo.

Considera que se deben impregnar todas las áreas del Ayuntamiento para romper las líneas que separan los márgenes de la centralidad, que están en los barrios, en las personas sin empleo, sin posibilidades, en la infancia... Entiende que la transversalidad es un concepto más amplio y espera que se vaya aprendiendo, como se ha hecho con la negociación de este Plan.

Es legítimo reordenar y reubicar, pero hay que reconocer que antes no se había hecho; está bien tener este Plan, pero debería haber llegado antes.

Por otra parte, si se hacen políticas adecuadas se pueden conseguir objetivos, pero las políticas más idóneas son las políticas de empleo; pero ante las primeras decisiones que se pueden adoptar en este Ayuntamiento para mitigar el desempleo, como es el Plan de Empleo Social, se ponen recortes, cuando debe ser una obligación por parte del Ayuntamiento.

Hay que aprender para que el Plan de Rescate sea de verdad transversal, no hay que mezclar presupuestos, intentando confundir a la ciudadanía; y si se quiere acabar con la exclusión social y la pobreza hay que pensar en políticas de empleo y para ello hay que agarrarse a todas las medidas que se presenten.

Toma la palabra el Sr. Mateos Pizarro que recuerda que se trata de un documento vivo y, si fuese necesario, habrá que mejorarlo. Es un Plan transversal, si puede serlo más, serán medidas en las que tendrá que profundizar la Comisión de seguimiento. Si bien es cierto que, en un principio, cuando se empezó a negociar el plan, se centraron en su vertiente social; no es menos cierto que, conforme se fue profundizando, se intentó dar una versión más amplia.

Asimismo, ha manifestado que se conjugan medidas anteriores, que ya estaban puestas en marcha, medidas sociales que paliaban situaciones de necesidad de vecinos de la Ciudad; estas medidas se han

complementado con otras y con nueva dotación económica. Por lo tanto, el Plan de Rescate tiene una cuantía global de 763.000,- euros, lógicamente, de este presupuesto, algunas partidas económicas existían en presupuestos anteriores.

Finaliza afirmando que no pretenden comprar el voto de nadie, pero sí transparentes y sinceros. Explica que cuando se dice que es necesaria la aprobación del Presupuesto del ejercicio siguiente, quieren decir que para una aplicación directa e inmediata de este Plan de Rescate es necesario que en el Presupuesto de la Corporación tengan reflejo las partidas que contempla el Plan de Rescate; ahora bien, si no existe esa voluntad por parte de la oposición, el equipo de gobierno adoptará los acuerdos precisos para que el Plan sea una realidad. Sin embargo, con un presupuesto vigente a principios de enero, la aplicación sería inmediata; si se tuviese que acudir a modificaciones presupuestarias en un Presupuesto prorrogado, la aplicación del Plan de Rescate no sería, en ningún caso, inmediata y no se puede intentar que los créditos del Plan de Rescate estén vivos el día 1 de enero del Ejercicio 2016, si no existe un Presupuesto aprobado previamente por el Ayuntamiento.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, es decir, con el voto favorable de los veinticinco miembros de la Corporación presentes en esta sesión, acuerda dar su aprobación al dictamen transcrito, que queda elevado a acuerdo.

La Excma. Sra. Alcaldesa desea mostrar su agradecimiento a todos los Grupos Políticos por este acuerdo, especialmente a los portavoces y concejales y concejalas que han dedicado su esfuerzo por conseguir este consenso, por el diálogo fluido y el entendimiento que hoy han posibilitado el acuerdo. Cree que es un buen ejemplo para seguir trabajando y está

convencida de que, entre todos, van a garantizar no solamente que se apruebe el Plan, sino que se ponga en marcha.

7º.- MOCIÓN DEL PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR PARA “INSTAR A LA JUNTA DE EXTREMADURA A QUE ACOMETA LA CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DE DÍA EN VALDESALOR”.-

Por el Secretario General de la Corporación se da lectura a una Moción Ordinaria presentada por el Portavoz del Grupo Municipal Popular, del siguiente tenor literal:

“De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 82 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, así como en el ROF de este Ayuntamiento, el Grupo Municipal del Partido Popular solicita a la Alcaldía-Presidencia la inclusión de la siguiente **MOCIÓN para instar a la Junta de Extremadura a que acometa la construcción de un Centro de Día en Valdesalor** en el Orden del Día del próximo Pleno.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

En la actual configuración sociodemográfica de los países más avanzados, las personas mayores han adquirido un papel muy importante, debido, entre otros factores, a la baja tasa de natalidad y a una esperanza de vida creciente y Extremadura no ha permanecido ajena a este proceso. Esta situación afecta a todas las esferas de la sociedad donde las relaciones entre las generaciones cambian y las personas mayores, la familia y la sociedad deben adaptarse a estos cambios. Tal configuración sociodemográfica ha venido pareja con una evolución de la Política Social dirigida al colectivo de las personas mayores que desarrolla el concepto de calidad de vida en relación con su entorno social y familiar. Los enfoques y las políticas diseñadas para las personas mayores deben tener en cuenta que la meta en

el desarrollo de los servicios es el respeto de las personas mayores y su familia, la incorporación de las necesidades y deseos de la persona en las planificaciones individuales, y el desarrollo de planes de apoyo que favorezcan su participación en la comunidad, el crecimiento y autonomía de la persona mayor. Asimismo, establece el proporcionar a las personas mayores las coberturas necesarias lo más cercanas a sus lugares de pertenencia, a fin de seguir promoviendo al máximo su integración psicosocial.

Hay que mencionar que, además, uno de los ejes centrales del Plan de Atención a las Personas Mayores de Extremadura, promovido por el gobierno regional, es procurar la permanencia de nuestros mayores en el entorno familiar y comunitario con recursos como los centros de día y residencias que permiten conciliar la actividad laboral de los familiares cuidadores y al mismo tiempo que proporciona una actividad y una atención al mayor.

Esta situación no es ajena a Valdesalor cuyo colectivo de personas mayores nos ha hecho llegar sus inquietudes sobre su situación, manifestando su deseo de tener un centro de día. De este modo el Ayuntamiento de Cáceres pondría a disposición de este proyecto el solar adquirido en la Calle Alonso de Ojeda s/n de Valdesalor, escritura pública 310 de 6 de de Marzo de 2014, con superficie de 2.740 metros cuadrados y con referencias catastrales 8620501QD2682S0001KB y 8620502QD2682S0001RB y que sería una ubicación perfecta para la construcción de un centro para nuestros mayores en la entidad menor de Valdesalor.

Por todo lo expuesto solicitamos al Pleno de la Corporación Municipal para su aprobación el siguiente

ACUERDO

Instar al Gobierno de la Junta de Extremadura a que acometa la construcción de un Centro de Día o una Residencia de Mayores en

Valdesalor en el solar anteriormente descrito, que sería cedido por el Ayuntamiento de Cáceres, para que nuestros mayores estén debidamente atendidos independientemente del sitio de Extremadura en el que vivan. Cáceres, 11 de Diciembre de 2015. Portavoz del Grupo Municipal Popular. Fmdo.: Fdo.: Rafael Mateos Pizarro”.

A continuación, la Excm. Sra. Alcaldesa otorga el uso de la palabra al Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, Sr. Mateos Pizarro, para que proceda a la defensa de la Moción.

El Sr. Mateos Pizarro manifiesta que con la Moción pretenden dotar de un centro de asistencia a personas mayores, en Valdesalor. Afirma que uno de los principales retos a los que se enfrenta la sociedad en las próximas décadas, es la solidaridad intergeneracional. Dada la creciente esperanza de vida y a la atención sociosanitaria de calidad, hay más personas mayores que merecen una atención específica.

El equipo de gobierno tiene la convicción de que la respuesta de la sociedad frente al envejecimiento debe reflejarse en un proyecto común, haciéndose desde un nuevo enfoque, innovador y adaptado a la realidad.

Señala que las personas mayores siempre han sido prioridad en el equipo de gobierno y así se ha venido trabajando en adoptar medidas que mejoren su bienestar, autonomía y calidad de vida.

Considera que uno de los desafíos que tienen actualmente las administraciones es mantener a las personas mayores viviendo en condiciones adecuadas y, siempre que sea posible, en su propio domicilio, aun cuando se necesite la ayuda de terceras personas; y, en un segundo supuesto, hay que acudir a la institucionalización. En este último caso, la administración debe ser garante de condiciones de calidad para los residentes, tendiendo a una mayor diversificación y especialización de los servicios, así como a la cooperación entre la Administración Local y

Autonómica, para poder abordar las dificultades y el reto que supone hacer frente a las patologías de las personas mayores, como el deterioro cognitivo.

En ese sentido, por la complejidad y el coste que tienen los cuidados que necesitan estos ciudadanos, es preciso que se organicen los recursos de que dispone cada administración, de forma adecuada, para ofrecer respuestas integrales.

Dentro de esa cooperación a la que hace referencia, es donde enmarcan esta iniciativa, pues entienden que esta situación de cuidados a personas mayores, no es ajena a la entidad de Valdesalor. Muchas personas mayores de esta entidad se han dirigido a los miembros del equipo de gobierno, haciéndoles llegar sus inquietudes y manifestando su deseo de tener un centro de día o una residencia.

Esto es lo que solicitan hoy al Pleno, que por parte de quien tiene las competencias en esta materia, se acometa la construcción de un centro de día o de una residencia en Valdesalor, para lo cual da el Ayuntamiento el primer paso, poniendo a disposición de la Administración Autonómica un solar adquirido en la anterior legislatura, con las características que se especifican en la Moción.

En consecuencia, solicitan la colaboración de la Administración regional poniendo a su disposición los terrenos para que la residencia o el centro del día en Valdesalor sea una realidad en esta legislatura.

A continuación, la Exma. Sra. Alcaldesa otorga el uso de la palabra a la Portavoz del Grupo Municipal CÁceres TÚ, Sra. López Basset que desea dirigirse al Grupo Municipal Popular en relación con varias cosas.

En primer lugar, informa que están de acuerdo con la exposición de motivos que figura en la Moción, procediendo a enumerar lo contenido en la misma.

Asimismo, desea agradecerles que presenten un solo punto en la parte de acuerdo, pues en otras ocasiones presentan varios que hacen que el resto de los grupos tengan dificultad para posicionarse.

También le gustaría señalarles que sus mociones utilizan de forma recurrente el verbo “*instar*”, considera que se podría sustituir por otro verbo y otros complementos, no solo a la Junta de Extremadura.

A continuación, la Excm. Sra. Alcaldesa da la palabra al Portavoz del Grupo Municipal de Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, en este punto del Orden del Día. Sr. Ibarra Castro que afirma que es la cuarta ocasión en la que el equipo de gobierno presenta una Moción a este Pleno instando o solicitando reclamar algo a la Junta de Extremadura; se pregunta cuántas mociones de este tipo se presentaron en el mandato anterior, si se va a buscar de forma reiterada el titular y la confrontación, si estas mociones se van a emplear para algo más como gestionar o administrar el Ayuntamiento.

Manifiesta que su Grupo se siente utilizado para exigir y reclamar. En cuanto a la forma, encuentran tantos motivos para rechazar la moción como para aprobarla, pues el fin es noble, crear un centro para mayores que es demandado por los vecinos de Valdesalor.

Están convencidos de que los ciudadanos quieren ver a todos los representantes municipales de acuerdo, buscando medidas que sirvan para desarrollar proyectos tanto de índole social como cultural.

A continuación, la Excm. Sra. Alcaldesa otorga el uso de la palabra a la Portavoz del Grupo Municipal del Partido Socialista, en este punto del Orden del Día, Sra. Bermejo Pavón que, en primer lugar, desea decirle al Sr. Mateos que Valdesalor no es un barrio, sino una entidad local menor. Asimismo, afirma que cuando se habla del centro de día o residencia en Valdesalor no se debe olvidar que este proyecto lo impulsó Carmen Heras hace ya varios años, cuando se firmó el compromiso con los socios de la

Cooperativa San Pablo de Valdesalor, para la venta de estos terrenos; en dicho compromiso se marcaba que esta edificación fuera en un futuro destinada para la construcción de un centro de día o residencia de tercera edad, aunque en el contrato apareciese de forma diferente.

Por otro lado, afirma que el Ayuntamiento de Valdesalor ha trabajado durante años para que se hiciese realidad este compromiso, ya que, por problemas de documentación, era inviable que se tramitase esta venta, pues en el Registro Mercantil se encontraba suspendida la inscripción de la Cooperativa y sus estatutos no estaban vigentes.

Señala que son conscientes de que las personas mayores necesitan cuidados especiales, sin apartarlos de su entorno.

Por último, se alegran de que este gobierno preste atención a este tema, cuando en los años anteriores nunca se ha presentado ninguna moción por parte del Grupo Municipal Popular a favor de la entidad local menor de Valdesalor.

A continuación, la Exma. Sra. Alcaldesa otorga el uso de la palabra, dentro del segundo turno de intervenciones, a la Sra. López Baset que manifiesta que cuando su grupo vota a favor o en contra de alguna moción, nunca lo hacen dependiendo del partido que la presente, sino basándose en el programa que presentaron a las elecciones municipales, recurriendo a él para adoptar decisiones con respecto a las mociones que se presentan en el Pleno.

Procede a dar lectura literal de lo que reflejaba su programa respecto a este tema: *“Aunque este área es de competencia mayoritariamente autonómica, desde el Ayuntamiento se tomarán las medidas de impulso, planificación y aportaciones complementarias para garantizar el desarrollo de una vida digna”*. Concluye que como la Moción está de acuerdo con su programa, votarán a favor.

A continuación, la Excma. Sra. Alcaldesa da la palabra al Sr. Ibarra Castro que afirma que su grupo no quiere que la Moción produzca la confrontación de siempre, porque se trata de desarrollar un fin noble; no obstante, solicitan un poco más de imaginación al gobierno municipal.

A continuación, la Excma. Sra. Alcaldesa da al Sr. Mateos Pizarro, para el cierre del debate de la Moción.

El Sr. Mateos Pizarro señala que se podían haber buscado otros términos, pero, en definitiva, se trata de buscar soluciones; no exigen a la Junta de Extremadura, sino que le instan, cooperando con ella.

Con carácter general, agradece el posicionamiento de los grupos, no obstante, hará alguna matización.

Informa que instan a la Junta de Extremadura porque es quien tiene las competencias, además de que dan el primer paso, poniendo a su disposición los terrenos para la construcción del centro.

Por otra parte, afirma que no se cansarán de presentar iniciativas instando a la Junta, pues como equipo de gobierno desarrollan la gestión municipal, dando cumplimiento de las delegaciones y la Alcaldesa de las competencias municipales; pero seguirán reivindicando ante quien sea y donde sea las medidas necesarias para mejorar la calidad de vida de cualquier cacereño y, si en este caso, las competencias en materia de servicios sociales las tiene la Comunidad Autónoma, no se cansarán de pedirle mejoras para la ciudad, para este centro, como se ha hecho anteriormente con el Hospital, con el aeródromo y el resto de iniciativas que salen de la esfera de competencias del Ayuntamiento.

Asimismo, pide disculpas a la Alcaldesa de Valdesalor, si se ha sentido ofendida cuando se ha referido a la entidad como barrio, pues lo hizo por usar un término más afectuoso y menos técnico que el de entidad local menor, pero en lo sucesivo así se llamará a Valdesalor.

Por otra parte, son conscientes de que ha sido un trámite largo, pues el expediente de compra-venta ha tardado en resolverse; sin embargo ha sido el equipo de gobierno del Partido Popular quien ha posibilitado que se disponga de esos terrenos.

En consecuencia, una vez que se tienen los terrenos, se ponen a disposición de la Junta de Extremadura, cooperando con la Administración Autonómica pues son conscientes de la necesidad que existe en la Entidad Local Menor de Valdesalor y en consecuencia instan a que se adopten los acuerdos precisos, que se dote presupuestariamente la construcción de este centro, pues es una reivindicación de los vecinos de Valdesalor.

Le gustaría que el Ayuntamiento de la entidad local menor de Valdesalor adoptase un acuerdo similar a este, se sumara a esta iniciativa y se dirigieran juntos a la Junta de Extremadura, reivindicando este centro para los mayores de Valdesalor que merecen el mismo trato que el resto de vecinos de Cáceres.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, es decir, con el voto favorable de los veinticinco miembros de la Corporación presentes en esta sesión, acuerda dar su aprobación a la Moción presentada por el Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, que queda elevada a acuerdo.

La Excmo. Sra. Alcaldesa considera que es una buena noticia la aprobación de la Moción, porque la escritura no se pudo formalizar hasta el 6 de marzo de 2014, posteriormente se hicieron los correspondientes trámites en el Registro Mercantil; todo ello con la finalidad de instar a la Junta, tuviera el signo político que tuviera, la construcción de este centro.

8°.- MOCIÓN DEL PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO SOCIALISTA, SOBRE “REACTIVACIÓN Y CONVOCATORIA DEL CONSEJO SECTORIAL DE LA CULTURA”.-

Por el Secretario General de la Corporación se da lectura a una Moción Ordinaria presentada por el Portavoz del Grupo Municipal Socialista, del siguiente tenor literal:

“De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 82 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, así como en el ROF de este Ayuntamiento, el *Grupo Municipal Socialista* solicita de la Alcaldía-Presidencia la inclusión de la siguiente MOCIÓN en el *Orden del Día* del próximo Pleno.

REACTIVACIÓN Y CONVOCATORIA DEL CONSEJO SECTORIAL DE LA CULTURA

La cultura en Cáceres debe ser, permanentemente, objeto de nuestras preocupaciones, desvelos, anhelos y sueños. Que en nuestra ciudad la cultura sea epicentro del movimiento social y de dinamización siempre va a constituir un reclamo de primer orden. Cáceres aspiró, por méritos propios a liderar la cultura europea en 2016 y no haberlo conseguido no debe restar un ápice de nuestra historia, de nuestros méritos y sobre todo de la gente que hay detrás creando, ilusionada y generando permanentemente propuestas de creación en la literatura, el arte, la música, el cómic, la danza o en algo tan sencillo como tan necesario como la difusión del pensamiento.

En febrero de 2011 se aprobó la creación y las normas de funcionamiento del Consejo Sectorial de la Cultura, un acuerdo que se adoptó prácticamente por la unanimidad del pleno y que posibilitaba, al menos sobre el papel, la creación de un órgano de consulta, de asesoramiento y de planificación cultural, al lado, (sic) de “un clima de consenso y de concertación social”.

El Consejo Sectorial de la cultura, nació, pues como un espacio para integrar y para dar participación a la cultura cacereña y como espacio de diálogo y acuerdo.

Como quiera que desde 2011 hasta ahora no ha habido ninguna reunión y que la realidad cultural de Cáceres sigue siendo prioritaria pero ha ido cambiando, elevamos al pleno del Ayuntamiento de Cáceres, la siguiente moción con los siguientes acuerdos

1.- Revisión urgente de las normas reguladores del Consejo Sectorial de la Cultura de Cáceres y actualización a la realidad cultural de Cáceres en la actualidad. Se haría en la primera comisión de cultura que se celebre tras la aprobación en pleno de esta moción.

2.- Convocatoria del Consejo Sectorial de Cultura en el primer trimestre de 2016.

3.- Establecimiento de todos los cauces de diálogo y acuerdo posibles entre el Ayuntamiento de Cáceres y la cultura de la ciudad. Portavoz del Grupo Municipal Socialista. Fmdo.: Luís Salaya Julián”.

A continuación, la Excma. Sra. Alcaldesa otorga el uso de la palabra al Portavoz del Grupo Municipal del Partido Socialista, en este punto del Orden del Día, Sr. Hurtado Muñoz, para que proceda a la defensa de la Moción.

El Sr. Hurtado Muñoz manifiesta que la Moción tan solo pretende que se convoque, de forma urgente, el Consejo Sectorial de Cultura. Afirma que se trata de un sector que ha sido especialmente castigado en estos últimos años, tanto por la crisis, como por las medidas que el Gobierno del Partido Popular ha adoptado, ejemplificando con la subida del IVA cultural.

En este sentido, entienden que hay que buscar todo lo que se pueda para paliar esa desatención que ha sufrido el sector de la cultura y, por otra parte, hay que ir al terreno local para favorecer espacios de participación. De esto habla la Moción, de dar la voz a los ciudadanos en aquellos problemas

que les afectan, a la gente del mundo de la cultura, en este caso; al igual que tienen otros sectores de la ciudad como el medio ambiente, el menor o la cooperación al desarrollo, entre otros. Se necesita un espacio de diálogo para la gente de la cultura.

Por otra parte, afirma que lo que se pide en la Moción no es otra cosa que dar cumplimiento a un acuerdo plenario.

Esperan la aprobación y unanimidad del Pleno en este debate, primero, porque únicamente quieren alertar de que no se está atendiendo un acuerdo plenario y que es muy importante que se convoque el Consejo Sectorial de la Cultura; y, por otra parte, entiende que todos asumen que para el desarrollo de la Ciudad la cultura es un hecho diferencial y que no se entiende que Cáceres carezca de un espacio de diálogo y de encuentro en materia cultural.

Antes se ha referido a que entiende que esta Moción es asumible, en primer lugar por el plazo, pues no solicitan que se convoque inmediatamente, sino en el primer trimestre de 2016; por otra parte, consideran que es una moción necesaria; y, por último, entienden que es una moción que quiere situar la cultura en el centro de la vida de los cacereños y cacereñas.

A continuación, la Exma. Sra. Alcaldesa otorga el uso de la palabra a la Portavoz del Grupo Municipal CÁceres TÚ, Sra. López Basset que informa que están de acuerdo en que el tejido cultural de Cáceres en ocasiones parece un mero ornamento y un artículo de lujo para algunos pocos. Apuestan por una cultura diversa, participativa, accesible, sostenible y autónoma. Creen en una cultura plural entendida como el derecho al pensamiento libre, al placer, al disfrute, a la alegría.

Crean que se deben utilizar los espacios públicos, como responsabilidad para la ciudadanía. Una cultura que sea un bien común y patrimonio de todos los ciudadanos de Cáceres y un medio sostenible, sobre

todo, para los profesionales del sector y que puedan vivir dignamente del oficio que han elegido.

Por todo ello, recurre nuevamente a su programa en el que llevaban una batería de propuestas que creen que la mejor forma de presentarlas es utilizar la moción que presenta el Partido Socialista, es decir, la convocatoria del Consejo Sectorial de la Cultura y la revisión de sus normas reguladoras; informando que votarán a favor de la Moción.

Seguidamente, la Excm. Sra. Alcaldesa da la palabra al Portavoz del Grupo Municipal de Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, en este punto del Orden del Día. Sr. Peguero García que informa que su Grupo votará a favor porque la cultura es un elemento fundamental en la sociedad, y si las instituciones llevan a cabo los proyectos de ciudad o de comunidad o de estado, la cultura, al final, es lo que define el proyecto de sociedad.

Desea aprovechar para realizar una reflexión, en el sentido de que en la Moción no aparece la palabra *objetivo*, y sí se reitera en varias ocasiones el *diálogo y acuerdo*, pero también hay que tener espacio para la obtención de hechos y resultados.

Considera que en este tema hay que ir más allá, pensando en la ciudad que se quiere ser dentro de diez, quince o veinte años, pues si no se plantean este tipo de objetivos no se sabe hacia dónde se va a dirigir la sociedad cacereña o la cultura que representa.

Afirma que la cultura no es sólo creación artística, también hay líderes de opinión, actitudes que caracterizan a las personas, resultando al final los valores que como instituciones o sociedad, se reflejan en la gente.

Al tratarse de un área clave, sus objetivos deben ser consensuados y mantenidos por cada gobierno, con el fin de que la consecución repercuta de manera efectiva en la realidad cacereña y no se quede solo en acciones puntuales.

Por lo tanto, propone que la reactivación del Consejo sea el primer paso para que todos los grupos políticos sepan que la cultura es un elemento tan fundamental que tiene que atender a objetivos culturales que sobrevivan a cualquier cambio de gobierno.

A continuación, la Excm. Sra. Alcaldesa otorga el uso de la palabra al Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, en este punto del Orden del Día, Sr. León Rodríguez que afirma que su Grupo apuesta por una cultura diversa, plural, participativa, descentralizada, que llegue a la inmensa mayoría de los ciudadanos y que lo haga en las mejores condiciones posibles; desde el Ayuntamiento se apuesta para que se llegue a todos los cacereños de una manera diversa, próxima y dando las mayores facilidades posibles.

Apuestan también por un órgano asesor que ayude al diseño de qué se quiere que sea la ciudad en materia cultural, apostando también para que ese consejo asesor pueda plantear los retos de futuro que quieren obtener los cacereños y, sobre todo, que ayude a la ejecución de los distintos proyectos culturales. Entiende que en esto casi todos están de acuerdo, en la creación de un Consejo Asesor que ayude al municipio a conseguir los retos que, en materia cultural, desde el Ayuntamiento, desde el equipo de gobierno, se puedan marcar.

Entiende que hay que leer atentamente la Moción que presenta el Grupo Socialista, que cuando se exige que se cumpla un acuerdo plenario, es convocar el Consejo asesor, tal cual está aprobado por la norma que dicta la creación del mismo. Pero, al mismo tiempo, la propia Moción pide en su primer punto la revisión urgente de las normas de funcionamiento del Consejo, porque entiende que el Grupo Socialista está tan convencido como el equipo de gobierno, de que el Consejo tal y como está configurado es ineficaz, inoperante, poco funcional, discriminatorio y, además, injusto.

Ineficaz, porque está compuesto por cerca de sesenta personas, de todo punto poco funcional e inoperante.

Discriminatorio, porque si se revisa su composición porque se echa de menos muchas asociaciones, pues todas las que no están inscritas en el registro de asociaciones culturales del Ayuntamiento, no forman parte del Consejo. Ejemplifica afirmando que hay una asociación de flamenco, mientras que en la ciudad existen, por lo menos, cuatro; también forma parte una coral, mientras que hay más de diez corales en la ciudad; respecto a las artes escénicas falta gente muy importante, con mucho que decir. Tampoco forma parte ni una sola persona física. Es decir, hay una norma que es rígida e inmovilista.

Por esto no se ha reunido el Consejo, en consecuencia votarán en contra de la Moción y no porque su Grupo no esté a favor del espíritu de la misma, sino porque va contra la propia norma que el Ayuntamiento se ha dado y cuando una norma está mal hay que cambiarla y no ir contra ella.

Votarán que no porque es redundante, pues los cauces de participación entre el equipo de gobierno y la sociedad cultural, los agentes culturales, están establecidos; durante el tiempo de mandato se han realizado más de setenta encuentros entre la Concejalía de Cultura y los agentes culturales, colectivos y personas del sector cultural; una participación que considera directa, en la que siempre se ha procurado recoger las propuestas, inquietudes, iniciativas y reivindicaciones de la sociedad; en aras de obtener un sector cultural cacereño más potente y fuerte, y una cultura más accesible a todos los ciudadanos.

También afirma que votarán que no por respeto al Ayuntamiento, a un acuerdo del Pleno, en el que se estableció la creación de una mesa de trabajo encaminada a la reforma del Reglamento de Participación Ciudadana.

Recuerda que el Consejo se creó en un momento de frenesí participativo que engulló a la Corporación, confundiéndose algunos aspectos, confundiéndose lo que es un Consejo, con una asamblea general.

Informa que en la composición del Consejo se incluyen asociaciones culturales, entidades financieras, pero no todas, fundaciones, pero no todas, consorcios, pero no todos, e instituciones de todo tipo, como la Junta de Extremadura, la Diputación Provincial...; formándose un popurrí.

Repite que su Grupo cree en la participación para escuchar a la sociedad, para llevar a cabo sus ideas y sus propuestas; pero no pueden apoyar la Moción, entendiendo que el Grupo proponente tienen el espíritu de reforma del propio Consejo.

Solicita que en el seno de la Mesa de trabajo que va a reformar la participación ciudadana, se incorpore un Consejo Sectorial eficaz, funcional, operativo, representativo, para ayudar de verdad a la cultura de la ciudad, dejando el debate a la sociedad.

Presenta una enmienda, en aras a esa reforma, con el objetivo de crear un Consejo útil y eficaz, que sea incompatible, que no sea juez y parte, que procure apostar por la concurrencia competitiva, para que los proyectos culturales de la ciudad sean los que se ayuden, impulsen y promocionen desde el Ayuntamiento, porque sólo desde la concurrencia se da participación a toda la sociedad en esos proyectos; y sólo desde el establecimiento de unos criterios objetivos se pueden apoyar los mejores contenidos para que, con los recursos que tiene el Ayuntamiento, se apoyen lo máximo.

Solicita que se sumen a la enmienda que presenta que hará que se tenga un consejo más eficaz y participativo.

A continuación, la Excm. Sra. Alcaldesa pregunta al Sr. Hurtado Muñoz si acepta la enmienda presentada por el Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular.

El Sr. Hurtado Muñoz informa que su Grupo no acepta la enmienda presentada.

A continuación, la Excm. Sra. Alcaldesa da la palabra al Sr. Peguero García que manifiesta que su intervención anterior iba en la línea del consenso, porque la cultura es algo que caracteriza a la sociedad y marca el futuro de la gente. Cuando se refiere al consenso, quiere decir que cualquier tipo de elemento normativo que permita llevar a cabo ese trabajo está bien, pero no deja de ser un medio para el objetivo cultural del que se alimenta la gente.

Considera que si existen imposibilidades normativas y se propone una enmienda para adaptar la propuesta presentada a la capacidad efectiva del Ayuntamiento y las instituciones, en aras del consenso entiende que debería discutirse y asumirse, pues no se puede ir contra la norma.

Le hubiese gustado que el Partido Socialista aceptase la enmienda porque entiende que no hay ningún matiz político y lo que se está tratando es la cultura, por lo que una enmienda que simplemente se refiere a adaptarse al reglamento no es excesiva; se está hablando de la cultura a largo plazo.

Reitera que le gustaba la iniciativa del Partido Socialista, pero cree que adaptarse normativamente es fundamental. Por ello, el voto de su Grupo será de abstención.

Toma la palabra el Sr. León Rodríguez manifestando que no entiende que cuando se da la oportunidad a la reforma del Reglamento de Participación Ciudadana, aquellos que dicen apostar por la participación, por dotarse de un reglamento, en el que se recoja la inquietud de la sociedad cacereña, no apoyen una enmienda que va encaminada a ello; es decir, que a través del Reglamento de Participación Ciudadana se recoja una norma que no sea rígida en la que quepan colectivos, pues en el Consejo entiende que falta mucha gente y sobre mucha gente.

Lo que pide el equipo de gobierno es que se reforme el Consejo Sectorial, de una manera uniforme dentro de lo que es la participación, dentro del Consejo de Participación Ciudadana. Por eso no entiende que no acepten

la enmienda, pues considera que coinciden los proponentes en que tal y como está concebido el Consejo Sectorial de Cultura no es bueno, así como en que hay que encauzarlo a través de Participación.

No entiende por qué no apoyan esta enmienda que va encaminada a reformar el Consejo Sectorial para que sea eficaz, dentro del marco de la participación ciudadana.

A continuación, la Excm. Sra. Alcaldesa da la palabra al Sr. Hurtado Muñoz que se sorprende del acuerdo de Ciudadanos con el Partido Popular, porque el primer punto de la Moción es:

“Revisión urgente de las normas reguladoras del Consejo Sectorial de la Cultura de Cáceres y actualización a la realidad cultural de Cáceres en la actualidad. Se haría en la primera comisión de cultura que se celebre tras la aprobación en pleno de esta moción”.

Que es lo mismo que pide el Partido Popular, afirmando que les sorprende la postura del Partido Popular porque aprobó, en febrero de 2011, junto con el Partido Socialista el Consejo Sectorial de la Cultura; por eso, entiende que el Sr. León Rodríguez no lo sabe, con el único voto en contra del Sr. Pavón que ya no era Concejal de Cultura.

Afirma que hoy el Partido Popular está votando en contra de la cultura. Recuerda que el equipo de gobierno ha tenido cuatro años para convocar este Consejo y no lo han hecho. El propio servicio de Cultura del Ayuntamiento de Cáceres reconoce que este organismo no está creado, ni convocado; lo que le lleva a pensar que no creen en la cultura.

En cuanto a la concurrencia competitiva, afirma que en los presupuestos no hay margen para ello, porque todo está destinado a subvenciones nominativas.

Es más, informa que en la anterior legislatura, de cuarenta y cuatro comisiones posibles de cultura, sólo convocaron veintisiete; en esta legislatura no se ha convocado la comisión ordinaria de diciembre.

En consecuencia, se está hablando de democratizar la cultura, dándoles la palabra a todos los ciudadanos; por ello, coincide con el Sr. León en que hay que actualizar las normas de funcionamiento del Consejo Sectorial; pero si ya existen unas normas, porque hay que cambiarlo pues ya existe.

Respecto a cuando se refería a una convocatoria asumible, no están pidiendo que se convoque el Consejo Sectorial inmediatamente, piden que se convoque en el primer trimestre de 2016, luego se establecerán los cauces necesarios entre el Ayuntamiento y la cultura de la ciudad.

Para finalizar su intervención, respecto a los objetivos a los que se ha referido el Sr. Peguero, afirma que la cultura en Cáceres debe ser objeto permanente de la preocupación del Consistorio; entiende que todos están hablando de lo mismo, por lo que considera que lo que se hace es no apoyar la cultura, reflejo de lo que ha hecho el Partido Popular tanto en España, como en Extremadura, donde se han suprimido las subvenciones a las asociaciones culturales durante cuatro años, es la única comunidad autónoma donde no se han convocado las ayudas al cine o donde se han suprimido los Premios Extremadura a la Creación.

A continuación, la Excm. Sra. Alcaldesa Presidenta somete a votación la aprobación de la Moción presentada por el Portavoz del Grupo Municipal Socialista, votación que da el siguiente resultado: votos a favor diez, ocho de los Concejales del Grupo Municipal Socialista y dos de los Concejales del Grupo Municipal CÁceres TÚ; votos en contra, once, de los Concejales del Grupo Municipal del Partido Popular; abstenciones: cuatro, de los Concejales del Grupo Municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por diez votos a favor, once votos en contra y cuatro abstenciones; acuerda desestimar la Moción presentada por el Portavoz del Grupo Municipal Socialista.

9º.- MOCIÓN CONJUNTA DE LOS GRUPOS MUNICIPALES SOCIALISTA Y CACERES TÚ SOBRE CONVOCATORIA DE PROCESOS SELECTIVOS DEL PLAN DE EMPLEO SOCIAL.-

Por el Secretario General de la Corporación se da lectura a una Moción conjunta presentada por los Portavoces de los Grupos Municipales Socialista y CACeresTÚ, del siguiente tenor literal:

«De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 82 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, así como en el ROF de este Ayuntamiento, los Portavoces de los Grupos *Municipales Socialista y CACeresTÚ* solicitan de la Alcaldía-Presidencia la inclusión de la siguiente MOCIÓN en el *Orden del Día* del próximo Pleno.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Numerosos Ayuntamientos y Entidades Locales de Extremadura van a iniciar los procesos selectivos de personas en situación de exclusión social para ser contratadas por una duración de 6 meses, al amparo de lo previsto en el Decreto 287/2015 de Empleo Social de la Junta de Extremadura (publicado en DOE de fecha 27 de noviembre).

El Plan de Empleo social tiene por objeto establecer la concesión de ayudas para la creación de empleo mediante la contratación de personas en riesgo de exclusión social, paradas de larga duración, sin ningún tipo de prestación, salvo perceptores de la Renta Básica Extremeña de Inserción, para la ejecución de actuaciones tales como servicios de utilidad colectiva, medio ambiente, desarrollo cultural, servicios personalizados, asistencia social, la apertura de centros públicos, culturales o recreativos, o cualquier otro destinado a facilitar la inserción socio-laboral de este colectivo.

Un plan de empleo social debe perseguir generar empleo, confianza en la gente y justicia social.

En Cáceres nos encontramos con unas de las mayores tasas de desempleo de la provincia, dentro de la cual, muchas de las personas

desempleadas ya no perciben prestaciones ni subsidios por desempleo, esto junto al resto de efectos de la crisis están conduciendo a un gran número de personas hacia la exclusión social. Esta situación de extrema precariedad socioeconómica obliga a adoptar medidas tendentes a la inclusión social de este colectivo, facilitando ingresos económicos, mediante un empleo que permita atender sus necesidades familiares.

La resolución de concesión de subvenciones a los ayuntamientos para este plan otorga al Ayuntamiento de Cáceres un total de 974.000 euros para 163 puestos de trabajo siendo obligatorio contratar antes del 31 de diciembre el 50 %, es decir 82 trabajadores/as.

Sin embargo, el ayuntamiento de Cáceres solo convoca 30 plazas de las 163 que le concede la subvención de la Junta de Extremadura para empleo social.

Suponiendo que en junio 2016 contrataran otra mitad el ayuntamiento estaría renunciando a más de 100 contratos, lo que supone, además, la renuncia a 618.000 euros de subvención.

Entendemos que en una ciudad con más de 11.000 parados, el ayuntamiento tiene la obligación de asumir una dotación presupuestaria para completar la subvención de 6000 euros por contrato (alrededor de medio millón de euros), para pagar la totalidad de los contratos acorde al Convenio municipal.

Por otro lado, el motivo de que este trámite de selección puede "colapsar" los servicios sociales municipales, no es óbice para no convocar la totalidad de las plazas, ya que el número de solicitudes no va a depender del número de plazas convocadas.

También llama la atención la categoría de las plazas ofertadas. Junto a limpiadoras u ordenanzas se convocan plazas de arquitecto, trabajador/a social o delineante. Creemos que se está tratando de cubrir plazas estructurales del Ayto., ya que, en los últimos años y como consecuencia de los recortes ocasionados por las políticas de austeridad, ha desaparecido un

20% de la plantilla de este ayuntamiento. *Además de estar restringiendo las posibilidades de acceso a muchos desempleados. Entendemos que el espíritu de un plan de empleo social pasa por la creación de puestos no cualificados que no limiten los requisitos necesarios para acceder a su cobertura.*

Los grupos municipales de la oposición y los sindicatos con representación en este ayuntamiento, se negaron a que la oferta de plazas del Plan de Empleo Social se hiciera fuera del marco del Convenio Colectivo, al rechazar la cláusula de descuelgue salarial que nos presentó el equipo de gobierno, que pretendía la creación de empleo precario. Ahora también nos negamos a que dicha oferta, ya de por sí insuficiente, no se respete en su totalidad, así como que no se dificulten los trámites necesarios a los desempleados que aspiren a los puestos de trabajo ofertados con un procedimiento administrativo que no se ajusta a la normativa reguladora.

Es por ello que, *los grupos municipales de la oposición* solicitan que se llegue al siguiente acuerdo:

ACUERDO

- Que el ayuntamiento convoque la totalidad de las plazas subvencionadas.

- Que las plazas ofertadas sean acordes a los sectores con más paro y necesidades sociales, a las que puedan concurrir el mayor número de personas posibles, y no para cubrir necesidades estructurales de la plantilla del ayuntamiento.

- Que no se obligue a través de las bases del ayuntamiento a los desempleados a cumplir con un procedimiento administrativo inasumible en los plazos otorgados, cuando una declaración responsable del administrado basta para que la comisión de valoración municipal pueda realizar los trabajos de selección. Fmdo.: Luis Salaya Julián; Fmdo.: Consolación López Basset”.

Seguidamente, la Excm. Sra. Alcaldesa informa que se ha presentado una solicitud para intervenir en este punto del Orden del Día por D. Jaime Jesús Silveira de la Osa, en representación de la “Red Solidaria Popular”, manifestando que, de conformidad con lo establecido en el Reglamento de los Distritos y de la participación ciudadana, se debe realizar con anterioridad al debate y votación de la Moción; por lo que procede a dar la palabra al Sr. Silveira de la Osa, que, literalmente, manifiesta lo siguiente:

“Buenos días señora Alcaldesa y resto de representantes de la Corporación. Me dirijo a ustedes en representación de los colectivos miembros del Encierro Dignidad y de los cientos de personas que, a lo largo de estos días, han firmado nuestra propuesta. Les queremos expresar lo siguiente:

Nos parece una insensibilidad absoluta de este Ayuntamiento que devuelva 618.000,- euros de dinero destinado a empleo, cuando en esta ciudad somos once mil parados y paradas.

El motivo por ustedes alegado es que tienen que aportar una cantidad, parece que un millón de euros, para completar esta subvención.

¿No hay en un presupuesto de 68 millones un espacio para los parados y paradas?, ¿cuánto destinan a los parados y paradas en el presupuesto?, ¿no somos ciudadanos también de Cáceres?

En los últimos días hemos visto en prensa que tienen un superávit de un millón y medio de euros y les hemos visto anunciar inversiones por varios millones. ¿De verdad ahí no hay espacio para completar la subvención?

Desde nuestro punto de vista, no es un problema de dinero, es un problema de voluntad, sí señores, de voluntad. Lo que creemos, por desgracia, es que no somos prioritarios, somos segundo plano o ciudadanos de tercera.

Esa impresión de que nos tratan como tontos y tontas se refuerza cuando vemos los plazos y las plazas. ¿Por qué convocan plazas de arquitectos y no de obreros de la construcción?, ¿por qué hay más paro en

ese sector? O por qué utilizan la subvención para parados sin prestación, para cubrir un agujero en el Ayuntamiento, en este Ayuntamiento,

¿Y no saben ustedes que si un aspirante pretende conseguir todos los papeles que le solicitan en cuatro días no le va a dar tiempo?, ¿qué pretenden, humillarnos, desesperarnos o que no presentemos la instancia? Yo creo que es eso.

Algunos, por desgracia, se han desesperado y no lo han solicitado. Nosotros y nosotras les decimos claro, con treinta no basta, queremos ciento sesenta y tres plazas, las queremos; creemos que esta ciudad no está para desaprovechar esa subvención, es una pena, la verdad es que es una pena.

Pero también les decimos que no nos conformamos con este plan, porque esto no es nada, esto es miseria; les decimos, alto y claro, que los parados y paradas tienen que estar en el centro de sus políticas, de todas sus políticas, tanto los que están aquí, como los que están en la oposición, de todos, que nos miren y que hagan por nosotros, que lo necesitamos de verdad y Cáceres lo necesita, somos muchos.

Necesitamos un plan de choque para Cáceres y lo necesitamos ya, en el tema de empleo, para sacar a esos miles de cacereños y cacereñas, sin empleo y sin prestación, de la desesperanza. Muchas gracias”.

Seguidamente, la Excm. Sra. Alcaldesa da la palabra a la Sra. López Basset para que proceda a la defensa de la Moción.

La Sra. López Basset que, en primer lugar, desea saludar a todas las personas que forman parte del *Encierro Dignidad*: “Red de Solidaridad Popular”, “Plataforma de Afectados por la Hipoteca”, “Campamentos Dignidad” y “Plataforma de Parados de Cáceres”; así como a toda la gente que les ha apoyado.

Sabe que se trata de un Plan un poco pobre, pero quiere defender el Plan de Empleo Social como una medida urgente, una medida puntual que supone generar empleo, confianza en la gente y, sobre todo, justicia social.

Afirma que muchas personas paradas de larga duración, que no tienen ningún tipo de prestación y que están en riesgo de exclusión social esperaban, por parte de las administraciones, estos planes de empleo. En estos momentos, numerosos ayuntamientos de toda la región han iniciado el proceso de contratación, al amparo de lo previsto en el Decreto 287/2015, publicado por la Junta de Extremadura. En este Decreto a Cáceres le correspondían ciento sesenta y tres puestos de trabajo, con una dotación de 974.000,- euros.

En un principio, desde el equipo de gobierno, se planteó a los partidos de la oposición un posible descuelgue salarial para que todos los puestos pudieran salir a oferta. Afirma que se negaron a ello pues opinan que por el mismo trabajo se debe ofertar el mismo salario y que no se puede pagar por debajo del convenio colectivo.

Ante esta respuesta, el equipo de gobierno decide sacar treinta puestos de trabajo del Plan de Empleo Social, antes del 31 de diciembre.

Otro de los motivos que ellos alegan es que se colapsarían los Servicios Sociales, imagina que el colapso de los Servicios Sociales no depende del número de plazas que se convocan, porque la gente lo va a solicitar igual.

También le llama la atención las plazas que sacan, porque le da la sensación que quieren cubrir el 20% de la plantilla que ha desaparecido en los últimos años del Ayuntamiento, es decir, cubrir los fallos estructurales que hay en plantilla.

Entiende que el espíritu de un Plan de empleo social pasa por la creación de puestos de trabajo no cualificados para que haya más personas que tengan los requisitos necesarios para acceder a su cobertura.

Asimismo, creen que no se deben dificultar los trámites necesarios de los aspirantes, con un procedimiento administrativo que no se ajusta a la normativa reguladora.

Por todo ellos, los grupos proponentes presentan esta Moción que someten a la consideración del Pleno.

A continuación, la Excm. Sra. Alcaldesa otorga el uso de la palabra al Portavoz del Grupo Municipal de Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, Sr. Polo Naharro, que su Grupo siente hastío y desesperanza ante las formas de hacer política que van observando en el Pleno, mes, tras mes.

Recuerda que, cuando se debatía el Plan de Rescate, al finalizar el punto la Alcaldesa hablaba del ejemplo que se había dado, llegando a un consenso entre los grupos políticos y que eso beneficiaba a la ciudad.

Asimismo, el Sr. Mateos Pizarro, cuando se hablaba de Valdesalor, le decía a la concejala del Partido Socialista, que fueran juntos a la Junta de Extremadura.

Se pregunta por qué no van juntos en este asunto, por qué hay que aguantar que se utilice este tema en campaña electoral, con un fin electoralista, tanto los socialistas de la Junta de Extremadura, como el equipo de gobierno del Ayuntamiento, del Partido Popular.

También se pregunta por qué no se ha buscado consenso con los grupos de la oposición, para la búsqueda del dinero.

Desde su Grupo consideran que los planes de empleo sociales, como este, no solucionan ninguno de los problemas que tiene la región y la ciudad; han manifestado, en muchas ocasiones, que esto no es más que un parche que se lleva sufriendo, año tras año, desde hace más de treinta y cinco. Estos parches, tanto del Partido Socialista, como del Partido Popular, han llevado a una sociedad, a una región, que está a la cola de Europa en productividad, en tasa de empleo, etc.

Afirma que Ciudadanos cree en el consenso y llevan toda la semana buscando la forma más adecuada para ello. Entiende que la Moción es partidista y por eso no se han sumado, pues consideran que no sólo es responsable el Ayuntamiento, sino también la Junta de Extremadura, porque

ambas instituciones tienen la obligación de mirar por el bien de los ciudadanos.

A pesar de que la idea de su grupo es promover la dinamización y riqueza económica, y la generación de empleo, a través de otras políticas... *(en estos momentos la intervención del Sr. Polo Naharro se ve interrumpida por manifestaciones del público asistente).*

La Excm. Sra. Alcaldesa amonesta, por primera vez, al público asistente en el sentido de que si interrumpen a los portavoces, tendrá que desalojar el salón y no le gustaría nada hacerlo.

El Sr. Polo Naharro manifiesta que, en vista de la búsqueda del consenso, y sin estar de acuerdo en que este sea el modelo productivo de Extremadura, para lo cual su partido propone otro que genere empleo de calidad, Ciudadanos se sumaría a la Moción, enmendándola tanto en la exposición de motivos, como en el acuerdo final; las modificaciones que proponen intentan sumar a las dos administraciones y no culpar sólo al Ayuntamiento que debe hacer un esfuerzo, pero también hay que plantearle el problema a la Junta de Extremadura.

Seguidamente, procede a dar lectura a la enmienda que presenta su Grupo y que, literalmente, dice lo siguiente:

“PROPONE:

La modificación a la moción conjunta presentada por el Partido Socialista y CÁCeresTÚ sobre **“Convocatoria de procesos selectivos del Plan de Empleo”**, Quedando como sigue:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Numerosos Ayuntamientos y Entidades Locales de Extremadura van a iniciar los procesos selectivos de personas en situación de exclusión social para ser contratadas por una duración de 6 meses, al amparo de lo previsto en el Decreto 287/2015 de Empleo Social de la Junta de Extremadura (publicado en DOE de fecha 27 de noviembre).

El Plan de Empleo social tiene por objeto establecer la concesión de ayudas para la creación de empleo mediante la contratación de personas en riesgo de exclusión social, paradas de larga duración, sin ningún tipo de prestación, salvo perceptores de la Renta Básica Extremeña de Inserción, para la ejecución de actuaciones tales como servicios de utilidad colectiva, medio ambiente, desarrollo cultural, servicios personalizados, asistencia social, la apertura de centros públicos, culturales o recreativos, o cualquier otro destinado a facilitar la inserción socio-laboral de este colectivo.

En Cáceres nos encontramos con unas de las mayores tasas de desempleo de la provincia, dentro de la cual, muchas de las personas desempleadas ya no perciben prestaciones ni subsidios por desempleo, esto junto al resto de efectos de la crisis están conduciendo a un gran número de personas hacia la exclusión social. Esta situación de extrema precariedad socioeconómica obliga a adoptar medidas tendentes a la inclusión social de este colectivo, facilitando ingresos económicos, mediante un empleo que permita atender sus necesidades familiares.

El Gobierno de Extremadura, sin el consenso de los grandes Ayuntamientos de la región, aprueba de forma unilateral un Decreto para la concesión de subvenciones a los ayuntamientos, para este plan otorga al Ayuntamiento de Cáceres un total de 974.000 euros para 163 puestos de trabajo siendo obligatorio contratar antes del 31 de diciembre el 50 %, es decir 82 trabajadores/as, dotando cada puesto de trabajo con la insuficiente cantidad de 6.000€

El Ayuntamiento de Cáceres solo convoca 30 plazas de las 163 que le concede la subvención de la Junta de Extremadura para empleo social.

Suponiendo que en junio 2016 contrataran otra mitad el ayuntamiento estaría renunciando a más de 100 contratos, lo que supone, además, la renuncia a 618.000 euros de subvención.

Entendemos que en una ciudad con más de 11.000 parados, **El Gobierno de Extremadura y el Ayuntamiento** tienen la obligación de asumir

una dotación presupuestaria para **aumentar y completar** la subvención de 6.000,- euros por contrato, para pagar la totalidad de los contratos acorde al Convenio municipal.

Por otro lado, el motivo de que este trámite de selección puede "colapsar" los servicios sociales municipales, no es óbice para no convocar la totalidad de las plazas, ya que el número de solicitudes no va a depender del número de plazas convocadas.

Los grupos municipales de la oposición y los sindicatos con representación en este Ayuntamiento, se negaron a que la oferta de plazas del Plan de Empleo Social se hiciera fuera del marco del Convenio Colectivo, al rechazar la cláusula de descuelgue salarial que nos presentó el equipo de gobierno, que pretendía la creación de empleo precario. Ahora también nos negamos a que dicha oferta, ya de por sí insuficiente, no se respete en su totalidad, así como que no se dificulten los trámites necesarios a los desempleados que aspiren a los puestos de trabajo ofertados con un procedimiento administrativo que no se ajusta a la normativa reguladora.

Es por ello que, *los grupos municipales de la oposición* solicitan que se llegue al siguiente acuerdo:

ACUERDO

- Instar al Gobierno de Extremadura a reunirse urgentemente con este Ayuntamiento para consensuar y modificar las condiciones del Decreto

- Que el ayuntamiento, **en base al éxito de estas reuniones**, convoque la totalidad de las plazas subvencionadas.

- Que las plazas ofertadas sean acordes a los sectores con más paro y necesidades sociales, a las que puedan concurrir el mayor número de personas posibles, y no para cubrir necesidades estructurales de la plantilla del ayuntamiento.

- Que no se obligue a través de las bases del ayuntamiento a los desempleados a cumplir con un procedimiento administrativo inasumible en

los plazos otorgados, cuando una declaración responsable del administrado basta para que la comisión de valoración municipal pueda realizar los trabajos de selección”.

Manifiesta el Sr. Polo Naharro que simplemente plantean que la Moción debe ser más completa, en el sentido de involucrar a ambas administraciones. Por lo tanto, votarán a favor de la Moción, si se suma a la Junta de Extremadura, pidiendo responsabilidades y el consenso, del que todos hablan y no se refleja, casi nunca, en ningún acuerdo.

Señala que los ciudadanos están pidiendo consenso y considera que no es tan difícil estar de acuerdo en lo que propone su Grupo: que se sienten el Gobierno de Extremadura y el Ayuntamiento a negociar esta modificación.

A continuación, la Excm. Sra. Alcaldesa considera que, antes de que se pronuncien sobre la enmienda, se debería escuchar la posición del Grupo Socialista.

La Sra. Fernández Casero, Portavoz del Grupo Municipal del Partido Socialista, en este punto del Orden del Día, manifiesta que desearía hacer algunas matizaciones sobre la enmienda.

La Excm. Sra. Alcaldesa le da la palabra a la Sra. Fernández Casero y, posteriormente, al resto de los grupos para debatir la enmienda.

La Sra. Fernández Casero, respecto a lo expresado por el Sr. Polo Naharro, quiere hacer alguna matización. En primer lugar, recuerda que en el Pleno de noviembre se adoptó un acuerdo para instar a la mesa de diálogo social para la creación de empleo en Cáceres, en dicha Moción se hablaba de un empleo de calidad y no de medidas que sirvieran para parchear situaciones. Pero también hay que tener en cuenta que esta medida obedece a una situación de emergencia que trata de paliar situaciones de riesgo de exclusión social, pues las personas que están en esa situación no sólo viven

con precariedad socio-económica, sino que hay que tener en cuenta que los parados de larga duración tienen un grave problema de inserción en el mundo laboral, por lo que hay que empujarles para que puedan entrar en el mundo laboral de nuevo, dándoles la oportunidad de retomar su vida activa.

Por lo tanto, esta medida es de emergencia y no de política de empleo genérica.

Por otro lado, no cree que proceda, en este punto, el discurso partidista que se ha hecho, que es el único argumento que plantea el Sr. Polo Naharro en sus intervenciones, pues entiende que no se trata de partidismo, ni de electoralismo. Afirma que han defendido el Plan de Empleo Social para el Ayuntamiento, desde el primer momento, cuando el equipo de gobierno se les informó que estaban tratando de acordar con la Junta de Extremadura que las contrataciones fueran a media jornada, si se lo permitía el informe de Intervención.

También se propuso una cláusula de descuelgue salarial que no se admitió, pero esto no entra dentro de ningún discurso electoralista, ni partidista.

Señala que Ciudadanos firmó un acuerdo con el Campamento Dignidad para apoyar esta Moción y luego se han desdecido, por lo tanto no sabe quién está haciendo el discurso electoralista.

Respecto a la enmienda, está de acuerdo en que tienen que estar implicadas las dos administraciones; obviamente se trata de un plan de empleo cofinanciado y al Ayuntamiento le toca aportar su parte.

Sin embargo no está de acuerdo en la inclusión del párrafo: *“El Gobierno de Extremadura, sin el consenso de los grandes Ayuntamientos de la región, aprueba de forma unilateral un Decreto para la concesión de subvenciones a los ayuntamientos,...”*; afirma que no ha sido de forma unilateral, pues este Decreto se ha llevado a las Diputaciones Provinciales y se ha votado, respecto a la parte que les corresponde aportar al Plan de

Empleo Social que son seis millones de euros. Por lo tanto se está votando el Plan de Empleo Social y se vota favorablemente.

Consecuentemente, la aprobación no ha sido de forma unilateral.

Con respecto al equipo de gobierno, insiste en que ha habido una falta de voluntad desde el principio; primero, solicitan una reducción de jornada; después presentan una cláusula de descuelgue salarial en la que pretenden que los trabajadores contratados bajo este Plan realicen el mismo trabajo que otros empleados del Ayuntamiento y cobren por debajo de lo establecido en el Convenio colectivo. Posteriormente, al no aprobarse esa cláusula, deciden reducir las plazas ofertadas a 60, perdiendo 103 puestos de trabajo. Todo lo argumentan basándose en un informe de Intervención que se basa sobre los presupuestos del 2016 que no están aprobados. No sabe cómo se puede hacer un informe de Intervención sobre unos presupuestos que no están aprobados, porque las plazas que se crean bajo el Plan de Empleo Social, a pesar de que se estén utilizando para cubrir necesidades estructurales, no son plazas estructurales, no tiene que figurar en las Relaciones de Puestos de Trabajo y, por tanto, no son susceptibles de imputarse al Capítulo I, hay otras herramientas presupuestarias que sirven para que los programas que tienen un objeto concreto y una duración determinada se imputen bajo esos capítulos y, por tanto, no están sujetos a restricciones.

Creen muy necesario este Plan de Empleo Social y no le digan que la capacidad de este Ayuntamiento es inferior a la de cualquier pueblo de Extremadura, ya que es la única ciudad de la región que no agota el Plan de Empleo Social.

El Sr. Salaya Julián solicita que se establezca un receso para consensuar con el Grupo con el que presentan la Moción si aceptan la enmienda.

La Excm. Sra. Alcaldesa considera que, antes, tiene derecho a debatir el representante del grupo municipal mayoritario del Ayuntamiento que también deberá mostrar el posicionamiento del equipo de gobierno en cuanto a la enmienda presentada; si no fuera admitida, instaría al proponente para que la presente como Moción de urgencia, pues la apoyarían.

A continuación, la Excm. Sra. Alcaldesa otorga el uso de la palabra al Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, Sr. Mateos Pizarro que manifiesta que se trata de un tema excesivamente serio como para hacer política con él.

En su intervención intentará, en primer lugar, fijar la postura del equipo de gobierno y, en segundo lugar, con respecto a la Moción y al Plan de Empleo, pues entiende que se están diciendo cosas que son verdades a medias o falsedades y considera que a la gente no se le puede engañar ni hacer electoralismo con el empleo o con medidas sociales.

Informa que el equipo de gobierno quiere contratar, si hace falta, 1.163 personas en la ciudad de Cáceres, a toda la población que haya parada en la ciudad... *(en estos momentos la intervención del Sr. Mateos Pizarro se ve interrumpida por manifestaciones del público asistente).*

La Excm. Sra. Alcaldesa amonesta, por segunda vez, a las personas del público que interfieren en las intervenciones de los Portavoces.

Continúa la intervención el Sr. Mateos Pizarro manifestando que quieren que cuando se obligue al Ayuntamiento, las plazas vengan financiadas. Recuerda que en el Ayuntamiento, en épocas anteriores, se han aprobado planes de empleo que venían con consignación presupuestaria, por parte de la Junta de Extremadura, de entre 9.000,- y 12.000,- euros, donde la cofinanciación de este Ayuntamiento era nula o mínima, donde el equipo de gobierno agotó la subvención y todas las plazas que por parte de la Consejería se ofrecían.

Informa que se ha intentado operar sobre la jornada laboral de los trabajadores que se iban a contratar, pero el Decreto de la Junta de Extremadura obliga a hacer contrataciones a jornada completa, es responsabilidad del Decreto y de la Junta de Extremadura.

Es cierto que se propuso la posibilidad de una cláusula de descuelgue que no era otra cosa que proponer que los trabajadores que se acogen a este Decreto cobren lo mismo que los que se acogen en cualquier punto de Extremadura, por lo tanto que sus retribuciones no fuesen conforme a convenio. También quiere que se cobre una retribución digna, pero recuerda que en este Pleno hay quien ha aprobado bases en su ayuntamiento y no retribuye, no conforme a convenio del ayuntamiento, porque no tiene, pero tampoco conforme al convenio del ramo, sino que se va al salario mínimo interprofesional, refiriéndose a Valdesalor. Afirma que lo mismo que se exige en este Ayuntamiento no se hace en Valdesalor, son diferentes *varas de medir* del Partido Socialista.

Comparte con el Portavoz de Ciudadanos su postura respecto a estos planes de empleo, pues entiende que las administraciones no están para crear empleo, sino para generar las condiciones necesarias para crear empleo, pues el empleo debe venir de la mano de las empresas, de las Pymes y de los autónomos, esto son parches y los planes de empleo sociales son *pan para hoy y hambre para mañana*.

Manifiesta que su partido siempre ha defendido la importancia del empleo, conjugando políticas en materia de planes de empleo sociales, con apoyo a Pymes y autónomos.

Mantiene su afirmación de que están intentando engañar, refiriéndose al Sr. Salaya, pues él sabe, como estudiante de Derecho, que la Moción que plantean es de imposible cumplimiento y eso no se le ha transmitido a ninguno de los afectados, pues el Ayuntamiento, a día de hoy, no puede convocar la totalidad de las plazas porque el Decreto ha cumplido sus plazos y sería inviable, no se puede abrir un Decreto exclusivamente para la ciudad

de Cáceres. Eso lo sabe el Portavoz del Grupo Municipal Socialista y firma la Moción sabiendo que es de imposible cumplimiento, pretendiendo engañar a la ciudadanía de Cáceres y a la gente que lo está pasando mal; para esto, no cuenta con el Grupo Popular.

Afirma que se trata de una iniciativa demagógica, porque en el primer punto dice: *“Que el Ayuntamiento convoque la totalidad de las plazas subvencionadas”*, lo cual, como ya ha manifestado, es de imposible cumplimiento. En segundo lugar, propone: *“Que las plazas ofertadas sean acordes a los sectores con más paro y necesidades sociales”*, manifestando que se han ofertado plazas donde existe paro y necesidad. Informa que el número total de solicitudes que se han presentado asciende a 849, para Arquitecto Técnico, 46 (se ha ofertado una plaza), para Trabajadores Sociales 34, para Delineantes 47, para Dinamizadores 188, Auxiliares Administrativos 413, Ordenanzas 626 y para limpiadores 430 solicitudes. Asimismo, se han elaborado 752 informes sociales, a día de hoy, excluyéndose 97 solicitudes; se ha baremado y se han hecho todos los informes sociales necesarios.

Considera que se trata de un plan de empleo improvisado que la Junta de Extremadura saca a última hora con dos finalidades. En primer lugar, llegar a las elecciones generales con un plan de empleo en la calle; y, en segundo lugar, poner en un *brete* y hacer oposición a los grandes ayuntamientos de Extremadura.

Asimismo, mienten cuando dicen que se apoyó en la Diputación este Plan, pues allí se acordó aportar seis millones de euros para el Plan Social; mientras que el Decreto es un acto unilateral, y el Partido Socialista lo sabe, del Gobierno de la Junta de Extremadura, un Decreto que pasará a los anales por ser, desde el punto de vista jurídico y técnico, muy defectuoso.

Se le dijo en su momento, que el Grupo Socialista iba a hacer la gestión con el Sexpe para intentar ampliar los plazos; el Ayuntamiento ha

solicitado una prórroga y la respuesta de la Junta de Extremadura ha sido negativa.

Además, este Plan de Empleo se ha extraído del Servicio Extremeño Público de Empleo, órgano que tiene que velar por el empleo en la Comunidad, además de informar a los desempleados de la existencia de este Plan. La Junta se lo ha encomendado a los ayuntamientos con sus trabajadores sociales.

Afirma que hay que reconocer el esfuerzo de los trabajadores sociales de este Ayuntamiento, durante la última semana, para poder baremar las ochocientas cuarenta y nueve solicitudes que se han presentado.

También considera falso que el Plan de Empleo sea de la Junta de Extremadura, pues es municipal, ya que la Junta solo pone una pequeña parte, si quisiera hacer un Plan de Empleo propio debería poner la financiación, aprobar las normas y gestionar. En el caso de la Ciudad de Cáceres, como ejemplo, en un contrato que tiene un coste de 14.000,- euros, el Ayuntamiento pone 8.000,- y la Junta 6.000,- compartido con las Diputaciones Provinciales, por lo tanto que más del 50% de la aportación es municipal.

En consecuencia, se trata de un Plan de Empleo Municipal que la Junta de Extremadura intenta endosar a los ayuntamientos, para hacer oposición o para intentar salvar a algunos portavoces que están en la oposición en los ayuntamientos.

Respecto a la última petición de la Moción, relativa al procedimiento administrativo, está totalmente de acuerdo, deben leerse el Decreto, donde se establecen las bases y los plazos. Afirma que no ha sido voluntad del equipo de gobierno municipal que el plazo para presentar solicitudes coincidiese con el puente de diciembre, ha sido la imposición que establece el Decreto.

Por lo tanto, el equipo de gobierno considera que se ha intentado desde la Junta de Extremadura hacer oposición a Cáceres, pero no se está

haciendo oposición a la Alcaldesa, ni al equipo de gobierno, sino a los cacereños, jugando con el empleo de los vecinos de la ciudad.

Anuncia que apoyarán, si finalmente se acepta por el grupo proponente, la enmienda que presenta Ciudadanos, por la que se insta al gobierno autonómico a reunirse urgentemente con el Ayuntamiento, ya que se han mantenido muchas conversaciones desde la Alcaldía con el Presidente de la Junta para llegar a un acuerdo, porque tienen interés en llevar a cabo todos los contratos.

Reitera que apoyarán la enmienda que presenta Ciudadanos, aun sabiendo que, desde el punto de vista jurídico, es de imposible cumplimiento.

Por último, hay que tener altura de miras y no hacer política con el empleo; solicita a los grupos proponentes que no intenten engañar a la gente, pues se trata de un Decreto que viene de Mérida, que aprueba unilateralmente el Consejo de Gobierno de la Junta, sobre el que no se consulta con ningún ayuntamiento grande de Extremadura, y no puede hacer recaer sobre este Ayuntamiento dicha responsabilidad. Además que incluye a perceptores de renta básica, entre los que pueden presentarse a la convocatoria, lo cual también le beneficia, pues si son contratados, la Junta dejará de pagar la renta básica.

Desea dejar claro que el Ayuntamiento con financiación del autor del plan está dispuesto a contratar a la totalidad de las personas que se contemplan para Cáceres.

Seguidamente, la Excm. Sra. Alcaldesa, cumpliendo la solicitud del Sr. Salaya Julián, siendo las once horas y cincuenta y siete minutos, **establece un receso en la sesión.**

... / ...

Siendo las doce horas y diecisiete minutos, y una vez presentes todos los Concejales, la Excm. Sra. Alcaldesa, **reanuda la sesión**.

La Excm. Sra. Alcaldesa da la palabra a los grupos proponentes con relación a la enmienda presentada por el Portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía.

Toma la palabra la Sra. López Baset manifestando que aceptan los acuerdos que se presentan en la enmienda, pero propone un cambio en la Exposición de Motivos, pues consideran que se debe mantener el texto como se presentó, en relación con las plazas que se convocan, pues entienden que convocar puestos de trabajo no cualificados da opción a mucha más gente, pues los que se pueden presentar a los Grupos de clasificación 1, 2, 3 o 4, sí pueden presentarse a plazas del Grupo 5, mientras que las personas que pertenecen a los Grupos 4 o 5, no pueden presentarse al resto.

Por otra parte, opinan que en la Exposición de Motivos, cuando se refiere a que se ha dictado el Decreto sin consenso, puede ser cierto que no se ha tenido en cuenta a los ayuntamiento, pero sí a las diputaciones y sindicatos, se hizo dentro del marco del diálogo social. Entiende que se negoció y se aprobó, por lo tanto solicita que se retire la manifestación de que se hizo de forma unilateral por la Junta de Extremadura.

En cuanto a la modificación del Decreto, aceptan el acuerdo para que se inste al Gobierno de la Junta de Extremadura con el Ayuntamiento, pero no asumen que se pida que el Gobierno de la Junta aumente el presupuesto para Cáceres, pues tendría que hacerlo para toda la región.

Si se retiran esos tres párrafos asumen la enmienda presentada.

La Excm. Sra. Alcaldesa recuerda las propuestas de la Sra. López Baset: modificación del presupuesto para toda Extremadura, retirar que no

ha habido diálogo y, en tercer lugar, admitirían los cuatro puntos que se proponen en la enmienda.

La Sra. López Basset matiza que lo que ha propuesto es eliminar el párrafo donde se solicita un aumento de la dotación presupuestaria para pagar la totalidad de contratos, pues de mantenerse habría que extenderlo a toda la región.

La Sra. Fernández Casero señala que también se ha propuesto la no eliminación del párrafo relativo a la categoría de los puestos ofertados.

El Sr. Polo Naharro manifiesta que cuando su Grupo plantea esta enmienda está intentando que ni el Partido Popular, ni el Partido Socialista utilicen como arma arrojadiza las necesidades de muchos ciudadanos y menos que lo hagan de una forma *sucia*, a cuatro días de las elecciones.

Afirma que lo único que pretenden es sentarse a hablar. No tiene conocimiento de que la Junta de Extremadura se haya sentado con los grandes ayuntamientos a negociar el Plan. Es bueno que se negocie en la Mesa de Diálogo Social, pero tiene entendido que el mayor sindicato de la función pública no está representado en esa mesa.

Entiende que sea comprometido para el Grupo Socialista decirle a la Junta de Extremadura que lo han hecho mal, pero él no va a sumarse a que pretendan sacar esta Moción para que desde la Junta le digan al Grupo Socialista en Cáceres que lo han hecho bien; a él lo que le interesa es que salga bien.

Cuando solicitan que se mantenga que las plazas ofertadas sean para puestos no cualificados, cree que deben tener la posibilidad de acceder todas las personas que tengan necesidades, con independencia del título, para eso habrá unos baremos de necesidades; no entiende por qué hay que discriminar a los vecinos por la profesión que tienen.

Por lo tanto, lo que quiere transmitir es que no eviten sus responsabilidades ni el gobierno local, ni el regional; que se pongan a negociar, tratando de llegar a un consenso.

Para dar una oportunidad a todos, repite que si la enmienda no sale adelante, presentarán una Moción de Urgencia para que salga, solicitando el apoyo de todos los grupos. Que se haga todo lo necesario para conseguir que se puedan convocar todas las plazas, pues para lo que interesa se pueden modificar las normas y para lo que no interesa, no se puede. El entiende que los cuatro grupos del Ayuntamiento deben darse una oportunidad para el acuerdo.

A continuación, la Excm. Sra. Alcaldesa otorga el uso de la palabra al Portavoz del Grupo Municipal del Partido Socialista, Sr. Salaya Julián que informa que desde la Junta de Extremadura no les ha pedido nada, respecto a este tema; sin embargo, a Ciudadanos, el Grupo Popular les ha pedido que presenten una Moción de Urgencia y parece que va a ser así.

Considera que había bastante consenso, y creían que iban a aceptar la transacción que se ha propuesto a la enmienda; pero, al parecer, no van a aceptarlo por una cuestión ideológica, porque no creen en estas fórmulas, porque creen que sobran, razones por las que votará Ciudadanos esta Moción, que son las mismas que llevan a Partido Popular a boicotear este proyecto de plan de empleo social en el Ayuntamiento de Cáceres.

Significa que estas mismas quejas que tiene el Partido Popular en Cáceres y que respalda Ciudadanos, son las que presentaban los ayuntamientos grandes de la región, del Partido Popular; el resultado final ha sido que, de esos ayuntamientos, especialmente los del Partido Popular, el único que no oferta todas las plazas es el Ayuntamiento de Cáceres, porque todos los demás han sido capaces de hacer el esfuerzo para generar esos puestos de trabajo.

Cuando se dice que la Junta de Extremadura pone poco, recuerda que en el Plan de Empleo que presentó el Partido Popular, la Junta de Extremadura no ponía nada, lo aportaban las Cajas.

Seguramente, estos planes les parecen difíciles de entender y dicen que son *“pan para hoy y hambre para mañana”*, pero, a veces, *pan para hoy* es muy importante. Considera que deberían tener en cuenta de qué están hablando y cuando le dicen a la Junta de Extremadura que no están dispuestos a hacer el esfuerzo para crear esos 163 puestos de trabajo que se facilitan desde la Diputación y de la Junta de Extremadura, con una aportación importante por parte del Ayuntamiento, debiendo tener ese dinero como primera prioridad; cuando se habla de esto, se trata de seis meses de trabajo digno, que daría derecho, en muchos casos, a otros seis meses de subsidio, que sirven para pagar la hipoteca o el alquiler a quien no puede pagarlo, para tener una dieta completa, para dormir mejor, para comprar ropa a los hijos, para encender la calefacción... Esto es el empleo subvencionado del que hablan, pues cuando se consigue que alguien tenga unos meses mejores, tenga otro estado de ánimo y pueda ir a buscar trabajo, es más fácil que lo encuentre, incluso, que sea capaz de emprender un negocio o que pueda incorporarse al negocio que haya emprendido alguien; en definitiva, que pueda tener otra oportunidad.

Afirma que parece poco y, sin duda, es insuficiente; también se podría haber hecho mejor, pero no más rápido, ya que había interés en hacerlo así porque hay una situación de urgencia en Extremadura. Habrá que conseguir que en un futuro tenga más fondos y que se haga mucho mejor, porque todo se puede mejorar; pero había que hacerlo ya y en eso no se puede negar que la Junta de Extremadura que ha sido tremendamente eficaz, siendo capaces de poner un Plan de Empleo Social, en los primeros meses de gobierno, encima de la mesa y de generar todos estos puestos de trabajo en todos los ayuntamientos, menos en el de Cáceres.

Además, señala que hay que tener en cuenta que cuando se habla de *pan para hoy y hambre para mañana*, parece que son incapaces de entender la situación de la gente que vive al día. Cuando no se sabe cómo se van a pagar las facturas, ni como se van a alimentar y vestir a los hijos mañana, es importante que se dé una solución hoy, para que se pueda salir adelante. Por lo tanto, entiende que esto no es incompatible con que sean las empresas las que creen empleo, pero hay gente con urgencia.

A continuación, la Excm. Sra. Alcaldesa otorga el uso de la palabra al Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, Sr. Mateos Pizarro que reitera que no ha habido acuerdo con las Diputaciones, porque un Decreto es un acto unilateral del Gobierno de Extremadura, por lo tanto, no está pactado con las Diputaciones; sólo se pactó la financiación. Informa que en Diputación, el Grupo Popular ha solicitado estar en la Comisión de Seguimiento del Plan de Empleo Social, y no se les ha permitido, para que no se enteren, no vean qué ahorro supone este Plan a la Junta de Extremadura.

Señala que este Plan de Empleo supone que la Junta de Extremadura deje de pagar más de siete millones en Renta Básica.

Con respecto a los puestos cualificados, manifiesta que el mismo derecho al trabajo tiene un arquitecto técnico que un ordenanza, es una cuestión de igualdad, pues tan social es el empleo para un arquitecto que para un ordenanza.

Repite que se trata de un Plan de Empleo Municipal, porque la administración que más aporta es el Ayuntamiento, informa que la aportación del Ayuntamiento para las plazas ofertadas es de 206.000,- euros, el 36%; el 64% restante viene cofinanciado; por lo tanto la Junta pone una pequeña parte, pero intenta colgarse la medalla.

Es cierto que la Junta ha sido rápida, pero no eficaz. Ha promulgado un Decreto con prisas, de espaldas a los ayuntamientos, tanto a los grandes como a los pequeños, porque tampoco ha negociado con la FEMPEX.

Considera que en su primera intervención ha hecho un repaso del Decreto, dejando patente de dónde viene el caos. Comparten la postura de Ciudadanos y están dispuestos a contratar a cuantos trabajadores puedan. Si hay que ir a la Junta, se irá; se ha intentado durante las dos últimas semanas solucionar el problema, tanto la Alcaldesa como el Concejal Delegado, pero no se ha llegado a ningún acuerdo; entiende que porque la Junta no quiere llegar a ningún acuerdo, sino hacer oposición, perjudicando a mucha gente que necesita este Plan Social.

Repite que apoyan la enmienda presentada por Ciudadanos, si no se acepta, apoyarán una moción de urgencia para que este acuerdo se eleve a la Junta de Extremadura.

Por último, espera que tanto CÁceresTÚ, a través de Podemos, en la Asamblea de Extremadura, como el Partido Socialista presente esta iniciativa en la Asamblea, pues el problema viene por un Decreto de la Junta de Extremadura, las competencias de empleo son de la Junta y cree que es en la Asamblea donde tiene que haber un pronunciamiento sobre este Decreto, que es una chapuza. Si no se presenta esa iniciativa, el Partido Popular, a través de sus representantes en la Asamblea, contactando también con Ciudadanos, se presentará una iniciativa en este sentido.

La Excm. Sra. Alcaldesa pregunta al Portavoz de Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía si admite las enmiendas a la enmienda.

El Sr. Polo Naharro manifiesta que si no se admite la enmienda no votarán a favor. Afirma que en el acuerdo incluido en la enmienda se recogen todas las peticiones de la Moción original, pues son las mismas que hacen los colectivos ciudadanos.

La Excm. Sra. Alcaldesa solicita un último esfuerzo para el consenso, pues entiende que las discrepancias son mínimas, no hay ningún escollo insalvable entre lo que propone Ciudadanos y la Moción conjunta.

A continuación, da la palabra a la Portavoz del Grupo Municipal CACeres TÚ, Sra. López Basset que muestra su indignación por el debate sobre algo que incide directamente en ciento sesenta y tres familias de Cáceres, existiendo más de diez mil parados, pues le parece impresentable. No sabe de quién es la culpa, puede intuir las intenciones de cada uno de los grandes partidos, pero ahora le da igual. Opina que sí hay que hacer política, todos los presentes tienen una ideología clara y está quedando claro en qué lugar se posiciona cada uno.

Manifiesta que cuando salió el Decreto de la Junta, todos tenían que haberse puesto a trabajar para que todo saliera adelante; y no ahora, cuando ya todo ha pasado, debatiéndose sobre el Decreto.

No puede admitir tampoco lo que ha propuesto Ciudadanos sólo por apoyar al equipo de gobierno. Lo único que quiere apoyar es la solución para aquellas personas en riesgo de exclusión social. Esto se tenía que haber solucionado mucho antes.

La Excm. Sra. Alcaldesa considera que hay una solución intermedia, ya que se ha manifestado que se apoyan los cuatro puntos que propone la enmienda; propone que se envíe a la Junta Extremadura la Moción conjunta presentada por el Partido Socialista y CACeresTÚ, incluir la enmienda y en el acta del acuerdo remitir la exposición de motivos que han presentado por escrito todos los grupos y que el acuerdo de consenso sería con la enmienda.

El Sr. Salaya Julián entiende que están intentando convertir una Moción que insta al Ayuntamiento de Cáceres a cumplir con su deber, en una Moción que insta a la Junta de Extremadura.

El Sr. Polo Naharro desea aclarar que la enmienda de Ciudadanos no sólo insta a la Junta, insta tanto al Gobierno de la Junta de Extremadura como al Ayuntamiento.

A continuación, la Excm. Sra. Alcaldesa Presidenta somete a votación la aprobación de la Moción conjunta presentada por los Portavoces del Grupo Municipal del Partido Socialista y del Grupo Municipal de CÁceresTÚ, votación que da el siguiente resultado: votos a favor, diez, ocho de los Concejales del Grupo Municipal Socialista y dos de los Concejales del Grupo Municipal CÁceresTÚ; votos en contra, once, de los Concejales del Grupo Municipal del Partido Popular; abstenciones: cuatro, de los Concejales del Grupo Municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por diez votos a favor, once votos en contra y cuatro abstenciones; acuerda desestimar la Moción conjunta presentada por los Portavoces del Grupo Municipal del Partido Socialista y del Grupo Municipal de CÁceresTÚ.

(En estos momentos se producen manifestaciones por parte del público asistente, profiriendo insultos dirigidos a miembros de la Corporación).

La Excm. Sra. Alcaldesa ruega a los asistentes que permitan que continúe el transcurso ordinario de la sesión, afirmando que entiende sus reivindicaciones, recomendándoles que den lectura a la Moción. Rogando, asimismo, que estas reivindicaciones se presenten al Gobierno de Extremadura. Agradece su presencia en el salón, asegurando que se está trabajando... *(siendo imposible, por el tumulto provocado por los asistentes, continuar con el transcurso de la sesión, la Excm. Sra. Alcaldesa solicita que se desaloje el salón).*

La Excma. Sra. Alcaldesa solicita a los miembros de la Policía Local que recoja la identificación a aquellas personas que han insultado a los miembros de la Corporación, pues debe velar por el respeto a todos los concejales, a la institución y no va a permitir que se vulnere, ni que se insulte a nadie; por lo tanto, cuando insulte quien insulte, todos deberían tener la misma posición, pertenezcan al equipo de gobierno o a la oposición, pues hay que velar por el cumplimiento y el respeto al cargo que cada uno ocupa, porque todos los presentes están en este salón por voluntad de los ciudadanos.

Afirma que todos los políticos tienen la responsabilidad de dignificar la política y los políticos tienen que defender la honorabilidad de su trabajo, sin permitir que se insulte el esfuerzo y la dedicación; si se asiste al Pleno y se insulta, entiende que es su obligación decirle a la sociedad que lo que hacen los representantes políticos es muy digno y que no se va a permitir ningún ataque a la democracia, porque están aquí representando los intereses de todos y, sobre todo, de los que lo están pasando mal, pues todos los concejales del Ayuntamiento trabajan precisamente para evitar que esta situación que se vive en el país, se pueda superar, sin distinción de signo político alguno.

Repite que es su obligación defender la dignidad de la responsabilidad de todos y que en el Pleno no haya lugar ni a la violencia, ni al enfrentamiento, ni al insulto. No entiende que puedan estar en desacuerdo con este criterio, porque luego pasa en la calle lo que pasa y es responsabilidad de los políticos.

10º.- MOCIÓN DEL PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS-PARTIDO DE LA CIUDADANÍA, SOBRE “ESTABLECIMIENTO DE LÍNEA INCENTIVOS PARA AUTÓNOMOS PARA EL FOMENTO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS Y DEL EMPLEO EN LA CIUDAD DE CÁCERES”.-

Por el Secretario General de la Corporación se da lectura a una Moción Ordinaria presentada por el Portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, del siguiente tenor literal:

“D. Cayetano Polo Naharro como portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía de este Excmo. Ayuntamiento de Cáceres, al amparo de lo establecido por la Ley 7/1985 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y el RD 2568/1986 de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen Jurídico de las Entidades Locales, artículo 97.3 y de lo establecido en el artículo 87.2 del Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de Cáceres, presenta para su debate y aprobación, si procede, en el pleno LA SIGUIENTE MOCIÓN ORDINARIA:

ESTABLECIMIENTO DE LÍNEA DE INCENTIVOS PARA AUTÓNOMOS PARA EL FOMENTO DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA Y DEL EMPLEO EN LA CIUDAD DE CÁCERES.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

A la hora de hablar de recuperación económica en Extremadura y por extensión en el resto de España hay que reconocer la responsabilidad, el esfuerzo y la voluntad de los trabajadores autónomos. El 70 % de estos son autónomos propiamente dichos, no societarios. En Extremadura el 22,3% de los autónomos, 1 de cada 5 tiene personal a su cargo, el número de autónomos en Extremadura se ha incrementado en 916 personas en los últimos 4 años.

Desde Ciudadanos estamos convencidos que la mejor forma de generar empleo en Cáceres es dinamizando la economía, ayudando en nuestra ciudad especialmente a los autónomos, facilitándoles el desarrollo de sus labores profesionales y haciéndoles más fácil enfrentarse a la situación económica actual.

Por todo lo anterior 'Ciudadanos - Partido de la Ciudadanía'

Propone la siguiente resolución:

Dotar presupuestariamente de una línea de incentivos para autónomos para el fomento de la actividad económica y del empleo, hasta un importe total de 350.000€, mediante la elaboración de unas bases que estén orientadas a facilitar la dinamización de la economía local, incluso incorporando la participación de entidades colaboradoras como las asociaciones profesionales de autónomos u otros colectivos afines. Fmdo.: Cayetano Polo Naharro”.

Seguidamente, la Excm. Sra. Alcaldesa da la palabra al Sr. Polo Naharro para que proceda a la defensa de la Moción.

El Sr. Polo Naharro manifiesta que presentan la Moción porque creen que quienes generan empleo en la ciudad son los autónomos, verdaderos protagonistas de la actividad económica de Cáceres. En los últimos cuatro años han generado más de once mil empleos en Extremadura; y el 22,3 % de los autónomos, en esta comunidad, tiene empleados a su cargo.

Considera que la figura del autónomo es esencial en el desarrollo económico y en la generación del empleo, por eso, desde su Grupo, con esta Moción pretenden que en los próximos presupuestos se tenga en cuenta ya una línea de incentivos que ayude a los autónomos a generar y fomentar el empleo y que ese empleo consiga no paliar la necesidad puntual de las personas, sino que dinamice la economía, siendo capaces de empezar a cambiar el modelo productivo tanto de la ciudad, como de la región.

Están convencidos de que el modelo productivo de Extremadura es un fracaso y lo viene siendo los últimos treinta y cinco años, sin haber sido capaces de generar políticas que conviertan a la región en un referente. Se está a la cola de todos los índices de desarrollo en cuanto a tasas de desempleo, generación de riqueza,... Convirtiéndose Extremadura en una región subvencionada.

Lamenta que Extremadura sea de las peores regiones de Europa en cuanto a actividad económica y generación de riqueza; entiende que hay que empezar a cambiar la filosofía en cuanto a cómo dinamizar la economía.

Recuerda que ya han impulsado en el Pleno mociones que facilitasen a los emprendedores, a los autónomos, pequeños empresarios, todos los trámites respecto a la consecución de licencias; pues su filosofía es la de facilitar al emprendedor su actividad.

Plantean en la Moción la dotación de 350.000,-€, una línea de ayuda al autónomo, con el objetivo de fomentar el empleo. La filosofía con la que se presenta la Moción es la generación de empleo, solicitando el apoyo de todos los grupos.

Se puede plantear la apertura de una línea de ayudas directas al autónomo o la firma de convenios con organizaciones de autónomos o empresariales, para que sean ellas quienes faciliten estas ayudas. En definitiva, todo esto se puede negociar y redactarlo en las bases que se aprueben para estas ayudas.

A continuación, la Excm. Sra. Alcaldesa otorga el uso de la palabra al Portavoz del Grupo Municipal CÁCeres TÚ, en este punto del Orden del Día, Sr. Calvo Suero que coincide con el Grupo proponente en la exposición de motivos de la moción presentada, pues consideran que la mayor parte de la crisis económica la han soportado los trabajadores y, con ellos, los autónomos y pequeños empresarios.

Creen que la recuperación económica vendrá por la recuperación de los niveles de empleo, en cantidad y en calidad anteriores a la crisis.

El empleo, afirma, sigue siendo generado, en su mayor parte, por los trabajadores autónomos y por las pequeñas empresas en el país y en la región.

El necesario reconocimiento y apoyo a estos trabajadores autónomos y pequeñas empresas, por parte de las diversas administraciones, tiene que ser incuestionable.

Sin embargo, su Grupo no puede estar de acuerdo con los *parches* que se pretenden con esta Moción, sino que entiende que son necesarios planes generales de actuación para la recuperación de la actividad económica.

Les parece sorprendente que desde el Partido de la Ciudadanía pongan todos los obstáculos para haber apoyado la Moción presentada anteriormente, que necesitaba de unos 450.000,-€; y sin embargo plantean una Moción pidiendo una dotación presupuestaria de 350.000,-€; se deja a cien parados de Cáceres sin posibilidad de optar a un contrato de seis mil euros que les permita sobrevivir, y sin embargo se pide una dotación de 350.000 para apoyar a los trabajadores autónomos, sin decidir muy bien en qué se va a emplear, ni a qué tipo de autónomos va dirigida.

Consideran que primero habría que hacer un plan general de ayuda a los autónomos y después pensar en la dotación necesaria y no al contrario, como se plantea en la Moción.

En definitiva, si no se sabe muy bien las medidas que se proponen, cómo se van a dotar presupuestariamente.

Su Grupo Municipal piensa que la mejor forma de apoyar a todos los trabajadores autónomos, a las pequeñas empresas de la ciudad, es tratar de incrementar los niveles de demanda de sus productos y servicios, pues de poco servirá subvencionar el fomento de la actividad económica de los autónomos si no logran vender sus productos y servicios; ayúdese a crear

empleo, con lo que se lograrán dos objetivos: reducir el paro y generar la renta suficiente para que las diversas actividades económicas desarrolladas por los autónomos de Cáceres, tengan demanda suficiente para continuar su andadura profesional.

Opina que se ha perdido una oportunidad de oro de apoyar la Moción que se ha presentado anteriormente, para intentar reconducir la decisión del equipo de gobierno y convocar las ciento sesenta y tres plazas a que tuvo derecho en su momento.

Con lo dicho, manifiesta que no pueden apoyar esta Moción, pues la consideran, hasta cierto punto, obscena, tras haber desaprovechado la ocasión de convocar más de cien puestos de trabajo.

A continuación, la Excm. Sra. Alcaldesa otorga el uso de la palabra a la Portavoz del Grupo Municipal del Partido Socialista, en este punto del Orden del Día, Sra. Costa Fanega que está de acuerdo en que los autónomos son muy importantes en la región y también en Cáceres. informa que los últimos datos que viene manejando ATA, que es la organización de autónomos por excelencia, refleja una cifra de setenta y nueve mil ochocientos ochenta y cuatro autónomos en la región, que es escandalosa; hay que tener en cuenta que un 70% de esos autónomos son personas físicas, por lo tanto no se refiere a una sociedad.

También es cierto que son los grandes regeneradores de empleo en estos años de crisis, según los estudios realizados, dos de cada tres empleos se han generado bajo el amparo de un autónomo.

No ponen en duda ni su esfuerzo, ni su voluntad, a pesar de que todo se les ha puesto en contra, puesto que ha subido la cuota de autónomos, se han incrementado impuestos, como el IVA, impuesto indirecto, pero en un momento en el que se pide ser cada vez más competitivos, mucho de ese esfuerzo lo han tenido que asumir, sobre todo, los autónomos. Igualmente, se ha reducido la financiación que es poca y la que se concede conlleva unos

intereses excesivamente altos; además, se ha aprobado la ley de morosidad, se han eliminado una gran cantidad de ayudas, todo ello, unido a la bajada del consumo, refleja las dificultades que han atravesado los empresarios.

Pero no conocen de qué tipo de líneas de incentivos se está hablando, si son subvenciones o financiación, más cuando se habla de que estamos en una región subvencionada.

Como no se plantean las medidas no entienden por qué son trescientos cincuenta mil euros, por qué no es más, dada la importancia de los autónomos en la ciudad.

Asimismo, en un momento en el que se van a debatir los presupuestos, se pregunta por qué no se presenta esta medida como una enmienda a los presupuestos, informando sobre de dónde se sacará la financiación, presentando también cómo se va a hacer.

Por lo tanto, la Moción causa muchas dudas y, repite, no porque entiendan que los autónomos no son importantes para la ciudad.

Seguidamente, la Excm. Sra. Alcaldesa otorga el uso de la palabra al Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, Sr. Mateos Pizarro que manifiesta que el modelo de empleo público no es la solución a las altas tasas de paro que existen en Extremadura y España, por lo tanto comparte la iniciativa que presenta el Grupo de Ciudadanos.

Afirma que el empleo lo genera la empresa, las Pymes y los autónomos deben ser el motor de impulso de la economía extremeña y española y la administración, en ningún caso, puede ni debe ocupar el espacio que tiene la empresa, sino ser un instrumento de apoyo para ayudarles a la generación de empleo.

No obstante, le gustaría introducir un nuevo elemento que concretaría un poco más la iniciativa. Presenta una enmienda a esta iniciativa, introduciendo el concepto de la segunda oportunidad, refiriéndose a aquellos empresarios que, en un determinado momento, han montado un negocio que

no ha tenido éxito, pero que tienen voluntad de volver a intentarlo, demandando esa segunda oportunidad; pues entiende que todos tienen derecho a equivocarse, cambiando un convencimiento de este país, pues cerrar un negocio no puede ser un fracaso, puede ser una oportunidad o una nueva oportunidad; y porque quizá hay que ayudar más al que en un primer momento lo intentó y sigue teniendo ganas para intentarlo de nuevo.

Cree que el paquete de medidas más ambicioso que ha habido para los autónomos en esta comunidad ha venido de mano del Partido Popular, en la anterior legislatura, con un plan de autónomos que supuso un crecimiento exponencial de esta figura en Extremadura y que sentó las bases del que debe ser un nuevo modelo productivo en la región, con medidas, complementadas por parte del Gobierno central, que generaron que en la anterior legislatura hubiese un incremento de autónomos superior a dos mil quinientas personas.

Pone en relación este concepto de la segunda oportunidad con las medidas dirigidas a los autónomos, porque entiende que hay que ser ambiciosos, como Ayuntamiento de Cáceres, yendo más allá. Se ha dicho que esta iniciativa propone una dotación presupuestaria, pero no se establecen condiciones y no se concreta; afirma que el equipo de gobierno está dispuesto a poner en marcha un plan municipal que tenga como destinatarios a los autónomos, pero teniendo en cuenta y habiendo estudiado los decretos regionales que tengan como destinatarios a los autónomos en esta faceta de segunda oportunidad; puesto que una vez revisados estos decretos, hay dos factores que hay que tener en cuenta. En primer lugar la incompatibilidad que existe entre las ayudas regionales con otro tipo de ayudas; y, en segundo lugar, la imposibilidad que establecen las medidas regionales para volver a concurrir a ellas hasta que no transcurran cinco años tras haber sido beneficiario por primera vez.

Por ello, entiende que poniendo circunstancias encima de la mesa, su propuesta es elaborar un plan de segunda oportunidad que dé cobijo al

autónomo que no tiene cabida en el paraguas regional, al haber sido beneficiario de una primera ayuda; y, en segundo lugar, para no cerrar las puertas al autónomo a la ayuda regional, pues si se establece un plan de autónomos directamente, sin el matiz de segunda oportunidad, se podría dar la circunstancia de que por percibir un incentivo municipal, no pudiese concurrir a una ayuda regional que, con carácter general, tendrá mayor dotación.

Este es el sentido de la enmienda que, literalmente dice:

“Elaborar, con la participación de asociaciones profesionales y colectivos afines, un Plan de Segunda Oportunidad para autónomos, con el objeto de facilitar la dinamización de la economía local, dotándolo en el Presupuesto de 2016 con una cuantía para su puesta en funcionamiento”.

Considera que se debe definir el plan entre los grupos, contemplando las medidas y, posteriormente, definir la cuantía con la que el plan debe ir dotado.

Cree que esta es una concreción a esta medida, apoyan el trabajo de los autónomos y de las pequeñas y medianas empresas.

A continuación, la Excm. Sra. Alcaldesa da la palabra al Sr. Polo Naharro para que informe si su Grupo acepta la enmienda.

El Sr. Polo Naharro manifiesta que no tienen ningún inconveniente en incorporar a la Moción el concepto de segunda oportunidad, pero no sustituir la Moción por el Plan de Segunda Oportunidad; porque, aunque creen en la segunda oportunidad y así lo reflejaba el programa de su Partido a nivel nacional, no como objetivo de la Moción. No les importa añadir al texto que se involucre a las asociaciones profesionales, entre otras cosas, para valorar el tema de la segunda oportunidad.

La Excm. Sra. Alcaldesa pregunta si se acepta como complemento a la Moción, siendo contestada afirmativamente por el Sr. Polo Naharro.

Toma la palabra el Sr. Calvo Suero que reitera cuál es su posición, señalando que no aceptarán la Moción de Ciudadanos, ni la enmienda del Partido Popular. Afirma que actualmente parece moda convencer a la gente para que corra el riesgo de que se convierta en un emprendedor, muchas veces sin explicarle el riesgo que conlleva, mandando cada vez a más gente a la ruina.

No pueden apoyar iniciativas de ese tipo, estarán siempre a favor de la actividad económica, pero con toda la sensatez que reflejan los libros de economía, en el sentido de apoyar la creación de demanda, para favorecer a todos los empresarios que tienen negocios, pues la mayor parte de ellos no quieren subvenciones, quieren trabajar llevando a cabo su actividad, para lo cual necesitan clientes que les compren.

Seguidamente, la Excm. Sra. Alcaldesa da la palabra a la Sra. Costa Fanega que está de acuerdo con el Portavoz del Partido Popular en que ha habido muchos negocios que se han visto obligados a la quiebra y es necesario el poder optar a una segunda oportunidad; pero le resulta curioso que se siga hablando de empleo cuando en esta misma sesión se ha dicho que el empleo es una competencia regional y se pregunta si ahora es una competencia local.

Además, sigue sin tener claro cuál es la línea de incentivos que se propone. Asimismo, también le resulta curioso que antes, al debatir el Plan de Rescate, se condicionaba a los presupuestos; mientras que ahora, sin saber la cantidad y en vías de negociar los presupuestos, habría que concretar la dotación económica y de dónde se va a sacar.

Toma la palabra el Sr. Mateos Pizarro manifestando, respecto a la intervención del Portavoz de CÁCeresTÚ, que animar a la gente o darle facilidades para montar un negocio, se llama confiar y los poderes públicos deben tener confianza en los ciudadanos y facilitarles las condiciones, sin

obligar pero promoviendo las condiciones para que los que quieran puedan acceder.

En relación con lo manifestado por la Sra. Costa, sigue afirmando que el Ayuntamiento no tiene competencias en materia de empleo, y a pesar de ello se han presupuestado doscientos mil euros para el Plan de Empleo Social; igualmente el Ayuntamiento tiene competencias muy limitadas en materia de comercio, pero tiene un Plan de Comercio.

Por esta razón ha introducido un factor nuevo en el debate, como es el de la segunda oportunidad, pues viendo los decretos regionales se ha comprobado que este ámbito no lo cubre el gobierno regional; de ahí que no haya duplicidad de funciones, pues si se aprueba la iniciativa tal y como viene, podría darse un conflicto competencial. Por esa razón se introduce ese factor, en primer lugar porque la Junta de Extremadura no lo cubre y, en segundo lugar, porque quieren cerrarles las puertas a los autónomos de la ciudad para que concurren a ayudas autonómicas, pues estas, tal como están configuradas a día de hoy, son incompatibles con cualquier otro tipo de ayudas.

Entiende que la iniciativa del Grupo Municipal de Ciudadanos lo que pretende es abrir el debate y acordar que se elabore un plan para autónomos donde se ha de decidir, con mayor precisión, cuáles son las medidas y qué alcance van a tener. Por eso la enmienda que presenta no dota con una cuantía, pero sí asumía el compromiso de dotación, puesto que se va a iniciar la negociación de los Presupuestos en los próximos días, y habría posibilidad de llegar a un acuerdo y fijar una cuantía para dotar a este plan de autónomos. Por eso no se fija la cantidad pues no se sabe el alcance del plan o las medidas.

En definitiva, con su enmienda lo que se pretende es introducir el concepto de segunda oportunidad y, en segundo lugar, adquirir el compromiso, como equipo de gobierno, de reflejar en el presupuesto una partida para este plan, sin precisarla hasta que la Corporación no fije las

medidas y se determine la cuantía. Es decir, con una dinámica similar a lo que se ha hecho con el Plan de Rescate.

Seguidamente, la Excm. Sra. Alcaldesa da la palabra al Sr. Polo Naharro para el cierre del debate de la Moción y manifestar la posición de su Grupo respecto de la enmienda presentada.

El Sr. Polo Naharro manifiesta que si no se da la oportunidad a los ciudadanos a que emprendan, se crea una sociedad que no genera riqueza, ni existen oportunidades; consecuentemente no se crece, siendo uno de los problemas fundamentales de la región que no se ha sabido solucionar durante cuarenta años.

Cree en las personas, que tienen ideas y hay que ayudarles a desarrollarlas, por eso proponen ayudar a los autónomos o a las micro-empresas.

En cuanto al posicionamiento de su Grupo en la Moción del Plan de Empleo Social, ya tienen preparada una Moción de urgencia en la que se solicita el apoyo de todos los grupos, dando la oportunidad de dialogar y entenderse.

Por otra parte, afirma que el que no crean en el empleo subvencionado, no implica que desconozcan que la gente pasa necesidades, por ello están en el Ayuntamiento, para ayudar a los ciudadanos. Opina que los miedos de algunos grupos han impedido sacar adelante una Moción, la del Plan de Empleo, que hubiera unido a todos los grupos, dando una lección de entendimiento a toda la sociedad.

En cuanto a lo manifestado por la Sra. Costa, le preguntaría sobre lo que pensará el pequeño comercio sobre su posicionamiento, se podría preguntar a los comercios cacereños si estarían de acuerdo con una línea de ayuda a los autónomos por el importe que se propone en la Moción; considera que estarán de acuerdo porque lo necesitan, y enfocado a la

generación de empleo; sería muy complicado explicarles que no están de acuerdo con lo que proponen, pues lo demandan.

Con respecto a la enmienda presentada por el Portavoz del Partido Popular, afirma que no les importa incorporar el concepto de segunda oportunidad a la Moción; sin embargo, quieren fijar que el objetivo es la generación de empleo, fijar la cantidad de trescientos cincuenta mil euros.

Señala que, como ya se ha dicho, el Ayuntamiento tiene poco que hacer en materia de empleo, solo se puede ayudar en hacerles las cosas fáciles a los ciudadanos, como tramitar licencias, afrontar determinados gastos, ayudarles a generar empleo, propuestas, entre otras, reflejadas en el programa de su Partido, implicándose en ayudar a los autónomos y la pequeña empresa. Le gustaría tener competencias para hacer un plan general y así lo reivindicarán en las instituciones extremeñas que son las que tienen competencias, pues entienden que hay que cambiar el modelo productivo.

Finaliza solicitando el apoyo de los grupos políticos a esta Moción.

A continuación, la Excm. Sra. Alcaldesa Presidenta somete a votación la aprobación de la Moción presentada por el Portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, con la incorporación de aquellos aspectos de la enmienda presentada por el Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, aceptados por el Grupo proponente: incorporación del concepto de *Segunda Oportunidad*; votación que ofrece el siguiente resultado: votos a favor quince, once de los Concejales del Grupo Municipal del Partido Popular y cuatro de los Concejales del Grupo Municipal de Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía; votos en contra dos, de los Concejales del Grupo Municipal CÁCeresTÚ; abstenciones ocho, de los Concejales del Grupo Municipal del Partido Socialista.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por quince votos a favor, dos votos en contra y ocho abstenciones; acuerda dar su aprobación la Moción presentada

por el Portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, que queda elevada a acuerdo.

11º.- CONOCIMIENTO DE RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.-

Por el Secretario General de la Corporación se da cuenta de las Resoluciones dictadas por la Alcaldía Presidencia, quedando el Excmo. Ayuntamiento Pleno enterado de las mismas.

12º.- ETIQUETA.-

El Sr. Muriel Tato solicita que conste en acta la felicitación de la Corporación a D. Sebastián Díaz Iglesias, profesor del Instituto de Educación Secundaria *El Brocense*, que recientemente ha sido galardonado, por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, con el Premio Nacional de Educación en la enseñanza no universitaria, por su carrera académica de investigación e innovación educativa; acordándolo así, por unanimidad, el Excmo. Ayuntamiento Pleno.

13º.- INFORMES DE LA ALCALDÍA.-

No habiendo ningún asunto que tratar en este punto, se acuerda pasar al siguiente del Orden del Día.

MOCIONES DE URGENCIA.-

La Excmo. Sra. Alcaldesa informa que se ha presentado una Moción de Urgencia por el Portavoz del Grupo Municipal del Partido Socialista, solicitando la paralización cautelar de las excavaciones en la obra del aparcamiento subterráneo de la avenida Miguel Primo de Rivera.

El Sr. Ibarra Castro informa a la Presidencia que, por posible conflicto de intereses, se ausentará de la sesión durante el debate y votación de esta Moción.

La Excm. Sra. Alcaldesa, de conformidad con lo establecido en el artículo 85 del Reglamento Orgánico Municipal, autoriza al Sr. Ibarra a ausentarse de la sesión.

A continuación, por el Secretario General de la Corporación se da lectura a la Moción de urgencia presentada por el Grupo Municipal del Partido Socialista, que, literalmente, dice lo siguiente:

“De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 82 del Vigente Reglamento de Organización, funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, así como en el ROF de este Ayuntamiento, el Grupo Municipal Socialista solicita de la Alcaldía-Presidencia la inclusión de la siguiente MOCIÓN en el Orden del Día del próximo Pleno.

PARALIZACIÓN CAUTELAR DE LAS EXCAVACIONES EN LA OBRA DEL APARCAMIENTO SUBTERRÁNEO DE LA AVENIDA MIGUEL PRIMO DE RIVERA.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En Mayo de 2015 la empresa Grupo Herce, concesionaria del Ayuntamiento de Cáceres, comenzó a ejecutar las obras de construcción del aparcamiento subterráneo en la Avenida General Primo de Rivera.

El proceso de ejecución de obras ha consistido, hasta la fecha, y básicamente en un muro de pilotes, una excavación y el anclaje de los pilotes a los terrenos situados bajo los edificios.

Desde el momento en que se ha producido un descenso significativo de la excavación se han empezado a producir fisuras y grietas en la calle y en los edificios sitos en la Avenida General Primo de Rivera y Obispo Ciriaco Benavente, entre ellos el edificio de los Sindicatos y la Federación Empresarial Cacereña, protegido por el Plan General Municipal de Cáceres.

Especialmente son destacables las grietas en el edificio de Primo de Rivera 7 (esquina Ciriaco Benavente), Ciriaco Benavente 1 y en el de Sindicatos (Primo de Rivera 9) esquina con Ciriaco Benavente.

Como consecuencia de ello la empresa constructora ha colocado testigos de yeso y testigos medidores de la apertura de fisuras en los que se aprecia que la zona sigue inestable.

Asimismo, la empresa y el Ayuntamiento han comunicado a las Comunidades de Vecinos que se están introduciendo anclajes bajo los edificios, entendiéndose que se pueden estar dañando las cimentaciones de forma irreparable, dado que muchos de los edificios de esa parte tienen cimientos superficiales.

Por otro lado, los técnicos del ayuntamiento y los técnicos de la empresa constructora han informado a los representantes de los vecinos que la empresa ha realizado un estudio del subsuelo de la zona que, según comunica esta, justifica lo sucedido respecto a las fisuras. Los técnicos municipales aún no han emitido informe sobre ese estudio.

Asimismo, la propia empresa constructora reconoce que el muro de pilotes se ha desplazado a 5 centímetros en su coronación a la altura de la calle Ciriaco Benavente.

Además, esta semana hemos conocido que el Ayuntamiento ha solicitado estudios patológicos a empresas externas de los edificios colindantes a la obra así como la presentación de una denuncia en el Juzgado por parte de las comunidades de vecinos afectadas.

Dado que a día de hoy se sigue actuando en las obras y que cualquier momento podrían seguir produciéndose deterioros estructurales parciales o definitivos o desprendimientos sobre la calle,

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Cáceres propone:

1. La Paralización inmediata y cautelar de la excavación hasta que se estudien las conclusiones de los informes y se tomen medidas de seguridad.
2. Aceleración de las obras de la primera zona (junto a la Fuente Luminosa) para dar más seguridad a la estructura.
3. Arriostramiento inmediato del Edificio que ocupan los sindicatos y la Federación Empresarial Cacerense.
4. Arriostramiento previo a la excavación de la zona próxima a la estatua del caballo de Hernán Cortés con proyecto previo revisado por los técnicos municipales tal y como se comprometió el concejal de Fomento con los vecinos y vecinas.
5. Investigación de las causas de las grietas y responsabilidades por las mismas”.

A continuación, la Excma. Sra. Alcaldesa Presidenta, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 79 y 87.4b) del Reglamento Orgánico del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres de 15 de abril de 2008 (B.O.P. número 72); somete a votación la declaración de urgencia de la Moción presentada; votación que da el siguiente resultado: votos a favor trece, ocho de los Concejales del Grupo Municipal Socialista, cuatro de los Concejales del Grupo Municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía y dos de los Concejales del Grupo Municipal CÁCeres TÚ; votos en contra, once, de los Concejales del Grupo Municipal del Partido Popular; abstenciones: ninguna.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por trece votos a favor, once votos en contra y ninguna abstención; acuerda estimar la urgencia de la Moción presentada por el Portavoz del Grupo Municipal del Partido Socialista.

A continuación, la Excma. Sra. Alcaldesa otorga el uso de la palabra al Portavoz del Grupo Municipal del Partido Socialista, en este punto del

Orden del Día, Sr. Licerán González para que proceda a la defensa de la Moción.

El Sr. Licerán González, en primer lugar, desean dejar claro que con esta Moción no se pretende generar una alarma, ni hacer un debate técnico sobre lo que se deba hacer o no en la obra; el principal motivo de su Grupo es garantizar la seguridad de los ciudadanos que trabajan en la zona y los que transitan por ella, trasladando tranquilidad a los cacereños.

Hará un análisis sobre cómo han ido ocurriendo las circunstancias en la obra, pues cree importante resaltar algunos hechos.

Recuerda que tras el verano, empezaron a aparecer grietas en los edificios colindantes del aparcamiento, a lo que la constructora respondió instalando testigos de yeso y a lo que el equipo de gobierno alegó que se trataba de algo prácticamente normal, por lo que no había ningún problema.

Posteriormente, en octubre, comienzan a aparecer grietas de diferente grosor, tanto en comercios que se quejan de tener menos ventas tras su aparición, en el edificio de los Servicios Múltiples, en el edificio de los sindicatos y de la Federación Empresarial Cacereña, se empezó a abrir el acerado de la calle Ciriaco Benavente y empezó a separarse el edificio de Caja Extremadura del posterior en la misma calle.

Ante esto, la empresa constructora volvió a alegar normalidad, instalar testigos de yeso para asegurar que no se seguían abriendo las grietas y se volvió a escuchar al Concejal de Fomento en una entrevista manifestar que se estaban adoptando las medidas oportunas, que no había riesgo y los vecinos deberían estar tranquilos.

Cuando llega noviembre, se tienen que instalar vigas para asegurar la estructura, teniéndose que arriostrar una zona de la obra y que se empiezan a emitir informes por parte de los técnicos municipales y de la obra, en los que valoran la aparición de esas grietas y su evolución. El informe técnico de la empresa constructora refleja, nuevamente, normalidad; por lo que se

refiere a los Servicios Municipales, aún no tienen constancia del informe emitido.

La semana pasada, los vecinos denuncian porque no están tan tranquilos como quería transmitirse; el Ayuntamiento encarga un informe patológico a empresas externas por los movimientos que sufren los edificios, por las grietas... No entiende que esto sea reflejo de normalidad, tras una denuncia de los vecinos por los problemas que hay en sus casas, además de las quejas tanto de los trabajadores y trabajadoras de la zona, como de los ciudadanos que allí acuden a cualquier gestión.

Su Grupo pide, ante estos hechos, mandar un mensaje de tranquilidad, porque la realidad es que todos los testigos se han roto, se están abriendo y no sabe la gravedad de esto, pero los vecinos y trabajadores de toda la zona están intranquilos. Considera que toda la Corporación debe preocuparse de eso.

Por todo ello, solicitan, no la paralización de la obra entera, sino que hasta que se emitan todos los informes que se han solicitado y se garantice la seguridad de toda la zona, se paralice cautelarmente la excavación.

Seguidamente, la Exma. Sra. Alcaldesa da la palabra a la Portavoz del Grupo Municipal CÁCeres TÚ, Sra. López Basset que manifiesta que están de acuerdo en dar seguridad a las personas, porque la ciudadanía de Cáceres pide respuestas a sus representantes en este Consistorio.

Consideran que es oportuno paralizar hasta que esos informes se emitan, pues les preocupa los posibles daños a las cimentaciones de los edificios, como se refleja en el texto de la Moción.

Asimismo, le gustaría preguntar al equipo de gobierno, pues desde que se celebró el Pleno extraordinario hasta hoy, se ha preguntado en varias ocasiones si habría un sobrecoste en esta obra y se ha contestado que no; saben que el Ayuntamiento ha solicitado estudios a empresas

externas; por lo tanto le gustaría que el equipo de gobierno les respondiera al tema de los posibles sobrecostos.

Seguidamente, la Excm. Sra. Alcaldesa da la palabra al Sr. Polo Naharro que afirma que su Grupo también comparte la preocupación por la seguridad de los vecinos, la exigencia de que la obra transcurra de la mejor manera posible y con todas las medidas de seguridad necesarias.

Quiere exigir al equipo de gobierno que sea responsable en todo lo que se refiera al control de la obra, en todo lo que tenga obligación como administración, que la obra cumpla con todas las obligaciones legales y técnicas necesarias. Por lo demás, considera que la mejor forma de evitar la alarma es que se acabe cuanto antes la obra, permitiendo trabajar lo más rápido posible y con las mejores condiciones de seguridad.

Habrá que estar muy pendientes, pero entiende que se trata de un debate más técnico que político.

A continuación, toma la palabra el Sr. Mateos Pizarro que recuerda que se hizo algo parecido cuando se redactó el Plan de evacuación, pidiendo que se redactase. En este caso, afirma que todas las medidas que se solicitan sabe el Grupo proponente que están adoptadas a día de hoy.

Manifiesta que desde que se iniciaron las obras han repetido que la seguridad era la mayor preocupación y ocupación del equipo de gobierno y, en particular, del Concejal Delegado del Área de Infraestructuras; se trabaja para garantizar la seguridad en la obra.

Informa que hace quince días se ha empezado a elaborar un estudio geotécnico para conocer la causa de las grietas y para que se diga cuál es la solución a esas grietas; el catorce de diciembre los técnicos municipales han visitado el edificio de los sindicatos, junto con un técnico de una empresa contratada por el Ayuntamiento, para estudiar las patologías que existen en

el edificio. El quince de diciembre, los técnicos municipales han remitido el siguiente correo a la empresa:

“A la vista del estado de la fachada del edificio de Sindicatos, creo que lo prudente sería no continuar con las excavaciones en la zona y arristrar la totalidad del frente de la excavación, en la fachada del edificio”.

Como todo el mundo ha podido ver, se están instalando grandes grúas en la zona de obra, debido a que la prioridad que se ha dado es comenzar a subir la estructura, pues lo fundamental es que la obra avance lo más rápido posible, y así se va a comenzar a subir la estructura, no sólo en la pastilla 1, que es la zona más cercana a la Fuente Luminosa, sino también, en la pastilla 2 que es la zona central de la obra, ya que ambas pastillas están ya en la cota de excavación suficiente.

Según datos que facilita la propia empresa, a finales de febrero estarán ambas terminadas ya que la previsión que hay es de una semana por forjado.

Por lo que respecta al informe geotécnico, a día de hoy todos los datos de ese informe están en el laboratorio y antes de final de año se tendrán los resultados, sin perjuicio de que previsiblemente esta misma semana ya se reciba un avance del informe del estudio geotécnico.

Manifiesta que la mejor forma de transmitir un mensaje de tranquilidad es no alarmar a los vecinos ni al resto de los ciudadanos; saben que se ha celebrado una reunión de todos los portavoces de los grupos con los técnicos de la empresa y los del Ayuntamiento donde, desde un punto de vista técnico, se informó de cuál era la situación de la obra. Asimismo, había un compromiso del equipo de gobierno para que participasen los miembros de los grupos municipales en la próxima reunión de seguimiento de la obra, con el objeto de informar, ya que esta es la mejor forma de no causar alarmismo, que de los aspectos que tengan que ver con el desarrollo de las obras y de los aspectos técnicos informen los técnicos dentro del órgano creado al

efecto. Esta es la mejor manera de no transmitir tranquilidad o generar dudas sobre la seguridad de una zona de Cáceres.

A continuación, la Exma. Sra. Alcaldesa da la palabra, dentro del segundo turno de intervenciones, a la Sra. López Baset que recuerda al Sr. Mateos Pizarro que no le ha contestado a la pregunta que ha hecho.

El Sr. Mateos Pizarro interviene aclarando, con respecto al coste de los contratos externos, que el de los estudios geotécnicos es de 9.000,- euros; considera que se trata de una muestra más del compromiso del equipo de gobierno con la seguridad de la obra, aportando recursos propios para comprobar de forma independiente cuál es la situación real de la obra.

Seguidamente, la Excm. Sra. Alcaldesa da la palabra al Sr. Licerán González para el cierre del debate de la Moción.

El Sr. Licerán González señala que no pretende entrar en un debate técnico, pero sí entiende que es responsabilidad de todos los concejales dar tranquilidad a los ciudadanos.

Por otra parte, le alegra oír que casi todas estas medidas están adoptadas, consecuentemente espera que voten a favor de la Moción. Pero le preocupa, con respecto a estas obras, el tema de la transparencia, pues supieron de la denuncia ciudadana por la prensa, como de la petición del estudio geotécnico. Por lo tanto, si no trasladan tranquilidad a los grupos municipales, es difícil trasladarla a los ciudadanos.

Asimismo, el Sr. Mateos Pizarro ha reconocido que falta el informe geotécnico, por lo que no cree que haya ningún problema en paralizar la excavación hasta que se emita; y si la excavación está paralizada, pregunta por qué no sabían que se había paralizado.

Apela nuevamente a la responsabilidad de los concejales presentes para votar a favor de la Moción, dándole tranquilidad a los comerciantes, residentes, ciudadanos en general, que no están tranquilos.

La Excm. Sra. Alcaldesa destaca que lo que se pide es lo que se está haciendo; afirma que paralizar la obra es la mayor irresponsabilidad que se puede realizar.

A continuación, la Excm. Sra. Alcaldesa Presidenta somete a votación la aprobación de la Moción presentada por el Portavoz del Grupo Municipal Socialista, votación que da el siguiente resultado: votos a favor diez, ocho de los Concejales del Grupo Municipal Socialista y dos de los Concejales del Grupo Municipal CÁCeres TÚ; votos en contra once, de los Concejales del Grupo Municipal del Partido Popular; abstenciones: tres, de los Concejales del Grupo Municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por diez votos a favor, once votos en contra y tres abstenciones; acuerda desestimar la Moción presentada por el Portavoz del Grupo Municipal Socialista.

En estos momentos, se incorpora a la sesión el Sr. Ibarra Castro.

A continuación, la Excm. Sra. Alcaldesa informa que hay otra Moción de urgencia, presentada por el Portavoz del Grupo Municipal de Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, sobre el Plan de Empleo Social, que ya se ha debatido en el punto nº 9 del Orden del Día, por lo que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 79 y 87.4b) del Reglamento Orgánico del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres de 15 de abril de 2008 (B.O.P. número 72); somete a votación la declaración de urgencia de la Moción presentada.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, es decir, con el voto favorable de los veinticinco miembros de la Corporación presentes en esta sesión, acuerda ratificar la urgencia de la Moción presentada.

La Sra. López Baset comunica a la Presidencia que como su Grupo opina que este tema se ha debatido suficientemente esta mañana y no se ha conseguido llegar a un acuerdo, consideran que volver a debatirlo supondrá una pérdida de tiempo, van a ausentarse.

Seguidamente, por el Secretario General de la Corporación se da lectura a la Moción de Urgencia presentada por el Portavoz del Grupo Municipal de Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, que, literalmente, dice lo siguiente:

«D. Cayetano Polo Naharro como portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía de este Excmo. Ayuntamiento de Cáceres, al amparo de lo establecido por la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y el R.D. 2568/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, artículo 97.3; y de lo establecido en el artículo 87.2 del Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de Cáceres, presenta para su debate y aprobación, si procede, en el pleno LA SIGUIENTE

MOCIÓN DE URGENCIA.- “Convocatoria de procesos selectivos del Plan de Empleo”,

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Numerosos Ayuntamientos y Entidades Locales de Extremadura van a iniciar los procesos selectivos de personas en situación de exclusión social para ser contratadas por una duración de 6 meses, al amparo de lo previsto

en el Decreto 287/2015, de Empleo Social, de la Junta de Extremadura (publicado en DOE de fecha 27 de noviembre).

El Plan de Empleo Social tiene por objeto establecer la concesión de ayudas para la creación de empleo mediante la contratación de personas en riesgo de exclusión social, paradas de larga duración, sin ningún tipo de prestación, salvo perceptores de la Renta Básica Extremeña de Inserción, para la ejecución de actuaciones tales como servicios de utilidad colectiva, medio ambiente, desarrollo cultural, servicios personalizados, asistencia social, la apertura de centros públicos, culturales o recreativos, o cualquier otro destinado a facilitar la inserción socio-laboral de este colectivo.

En Cáceres nos encontramos con unas de las mayores tasas de desempleo de la provincia, dentro de la cual, muchas de las personas desempleadas ya no perciben prestaciones ni subsidios por desempleo, esto, junto al resto de efectos de la crisis, está conduciendo a un gran número de personas hacia la exclusión social. Esta situación de extrema precariedad socio-económica obliga a adoptar medidas tendentes a la inclusión social de este colectivo, facilitando ingresos económicos, mediante un empleo que permita atender sus necesidades familiares.

El Gobierno de Extremadura, sin el consenso de los grandes Ayuntamientos de la región, aprueba de forma unilateral un Decreto para la concesión de subvenciones a los ayuntamientos; para este plan otorga al Ayuntamiento de Cáceres un total de 974.000 euros para 163 puestos de trabajo, siendo obligatorio contratar, antes del 31 de diciembre, el 50 %, es decir, 82 trabajadores/as, dotando cada puesto de trabajo con la insuficiente cantidad de 6.000€.

El Ayuntamiento de Cáceres solo convoca 30 plazas de las 163 que le concede la subvención de la Junta de Extremadura para empleo social.

Suponiendo que en junio 2016 contrataran otra mitad, el Ayuntamiento estaría renunciando a más de 100 contratos, lo que supone, además, la renuncia a 618.000 euros de subvención.

Entendemos que en una ciudad con más de 11.000 parados, el Gobierno de Extremadura y el Ayuntamiento tienen la obligación de asumir una dotación presupuestaria para aumentar y completar la subvención de 6.000 euros por contrato, para pagar la totalidad de los contratos acorde al Convenio municipal.

Por otro lado, el motivo de que este trámite de selección puede "colapsar" los servicios sociales municipales, no es óbice para no convocar la totalidad de las plazas, ya que el número de solicitudes no va a depender del número de plazas convocadas.

Los grupos municipales de la oposición y los sindicatos con representación en este Ayuntamiento, se negaron a que la oferta de plazas del Plan de Empleo Social se hiciera fuera del marco del Convenio Colectivo, al rechazar la cláusula de descuelgue salarial que nos presentó el equipo de gobierno, que pretendía la creación de empleo precario. Ahora también nos negamos a que dicha oferta, ya de por sí insuficiente, no se respete en su totalidad, así como a que se dificulten los trámites necesarios a los desempleados que aspiren a los puestos de trabajo ofertados con un procedimiento administrativo que no se ajusta a la normativa reguladora.

Por todo lo anterior 'Ciudadanos - Partido de la Ciudadanía'

Propone o la siguiente resolución

- Instar al Gobierno de Extremadura a reunirse urgentemente con este Ayuntamiento para consensuar y modificar las condiciones del Decreto.
- Que el Ayuntamiento, en base al éxito de estas reuniones, convoque la totalidad de las plazas subvencionadas.
- Que las plazas ofertadas sean acordes a los sectores con más paro y necesidades sociales, a las que puedan concurrir el mayor número de personas posibles, y no para cubrir necesidades estructurales de la plantilla del ayuntamiento.

- Que no se obligue, a través de las bases del Ayuntamiento, a los desempleados a cumplir con un procedimiento administrativo inasumible en los plazos otorgados, cuando una declaración responsable del administrado basta para que la comisión de valoración municipal pueda realizar los trabajos de selección.
Fmdo.: D. Cayetano Polo Naharro».

A continuación, la Excma. Sra. Alcaldesa da la palabra al Sr. Polo Naharro para que proceda a la defensa de la Moción.

El Sr. Polo Naharro reconoce, en primer lugar, que ya se ha debatido suficientemente sobre este tema. Insiste en que lo único que les mueve es darse una nueva oportunidad, exigir a las dos administraciones que están involucradas que se sienten en la mesa y dialoguen, que todo es mejorable y revisable, así como intentar llegar a un consenso.

Asimismo, le gustaría que esta Moción sirviera para dar a todos una nueva oportunidad, por la petición de los ciudadanos.

Considera que su Grupo es libre cuando se manifiesta y por ello en ocasiones apoyan unas ideas y otras veces, otras, pero lo único que pretenden es una nueva oportunidad para el consenso.

A continuación, la Excma. Sra. Alcaldesa otorga el uso de la palabra a la Portavoz del Grupo Municipal del Partido Socialista, en este punto del Orden del Día, Sra. Fernández Casero que desea señalarle al Sr. Polo que dentro de ese discurso partidista que utiliza para argumentar cada una de los temas a los que se refiere, su Grupo no estaba en contra del consenso, de hecho no eliminaban ni uno de los puntos de la propuesta de la Moción. Tan sólo le han solicitado que, para no faltar a la realidad, retirara los términos “*de forma unilateral*”, porque se ha negociado dentro del marco del diálogo social, y que se diera un aperturismo a la posibilidad de acceso de los trabajadores,

con la convocatoria de puestos no cualificados a los que pueda acceder cualquier trabajador.

Con ello, considera que es el Sr. Polo Naharro el que tiene un problema con el consenso.

A continuación, la Excm. Sra. Alcaldesa da la palabra al Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, Sr. Mateos Pizarro que señala que la postura del equipo de gobierno ha quedado suficientemente clara en el debate de la Moción conjunta presentada por los Grupos Socialista y CÁCeresTÚ; tan solo desea destacar que el equipo de gobierno va a seguir trabajando en cualquier medida que sirva para crear empleo en la ciudad de Cáceres y si esta iniciativa que presenta el Grupo de Ciudadanos, es una de ellas, el equipo de gobierno va a apoyarla.

Seguidamente, la Excm. Sra. Alcaldesa da la palabra al Sr. Polo Naharro para que proceda al cierre del debate de la Moción.

El Sr. Polo Naharro manifiesta que el consenso y la participación, se demuestra cuando se sientan en una mesa a hablar todos los implicados; en la mesa de diálogo pueden participar muchas organizaciones y señala que a ellos no les han consultado nada, ni en el Ayuntamiento, ni en Mérida.

Por lo tanto, afirma que con ellos no ha existido. El consenso es lo que están proponiendo.

A continuación, la Excm. Sra. Alcaldesa Presidenta somete a votación la aprobación de la Moción de Urgencia presentada por el Portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, votación que ofrece el siguiente resultado: votos a favor quince, once de los Concejales del Grupo Municipal del Partido Popular y cuatro de los Concejales del Grupo Municipal de Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía; votos en contra ninguno;

abstenciones ocho, de los Concejales del Grupo Municipal del Partido Socialista.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por quince votos a favor, ningún voto en contra y ocho abstenciones; acuerda dar su aprobación la Moción de Urgencia presentada por el Portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, que queda elevada a acuerdo.

En estos momentos se incorporan a la sesión la Sra. López Baset y el Sr. Calvo Suero.

14º.- INTERVENCIONES DE COLECTIVOS CIUDADANOS.-

No habiéndose presentado ninguna solicitud para este punto, se acuerda pasar al siguiente del Orden del Día.

15º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

La Sra. Díaz Solís pregunta cuándo se va a empezar a trabajar sobre la elaboración del plan de inclusión que se aprobó en el Pleno de septiembre.

La Excm. Sra. Alcaldesa informa que falta el acta que se está elaborando, manifestando que el retraso es debido a la sobrecarga de trabajo de los trabajadores sociales consecuencia del Plan de Empleo Social, por lo que solicita que se tenga un poco de paciencia, pues es necesaria la ayuda de los técnicos para la elaboración de ese Plan.

El Sr. Licerán González pregunta si está recepcionado en su totalidad el Residencial Universidad.

La Excm. Sra. Alcaldesa pone a disposición del Sr. Licerán González, a través de la Concejalía de Urbanismo, la documentación relativa

a este Residencial; informa que se ha desbloqueado la recepción y podrá comprobarlo si examina el expediente.

El Sr. Salaya Julián ruega a la Excm. Sra. Alcaldesa que no se emprenda ningún tipo de acción contra los ciudadanos que han sido desalojados del salón del Pleno esta mañana.

La Excm. Sra. Alcaldesa manifiesta que va a defender siempre la legalidad, lo cual no significa que vaya a emprender acciones legales contra nadie, pero considera que tiene que defender la legalidad siempre, recordando que cuando se toma posesión del cargo se jura/promete ante la Constitución que se cumplirán y harán cumplir las leyes, esa es la función de todos los representantes políticos en las instituciones.

La Sra. Bermejo Pavón pregunta si la Excm. Sra. Alcaldesa cree que la Ciudad de Cáceres merece el premio por mejor servicio de autobuses que se le ha concedido recientemente.

La Excm. Sra. Alcaldesa manifiesta que el premio se lo han otorgado a la empresa, este premio pone en valor lo que está haciendo el equipo de gobierno a través de la empresa de transportes. Afirma que no se pueden sangrar las arcas del Ayuntamiento por un capricho de la Alcaldesa de Valdesalor.

La Sra. Pulido Pérez ruega que se instalen equipamientos adaptados para los niños con movilidad reducida en todos los parques de la ciudad para mejorar sus posibilidades de juego al aire libre y su integración social.

La Excm. Sra. Alcaldesa está de acuerdo con esta propuesta, espera que se tenga el apoyo de los Fondos FEDER, con un plan de viabilidad en los parques públicos, la posible ampliación del Parque del Príncipe pensada, fundamentalmente, en la accesibilidad. Informa que las propuestas que se han presentado eran excesivamente elevadas, actualmente se está

barajando la posibilidad de la prórroga del contrato en vigor e incluir en las mejoras ese tipo de actuaciones que también les han llegado a través de la Concejala Delegada de Asuntos Sociales.

La Sra. López Basset pregunta quién puede modificar el centro de mayores de La Bondad, con el fin de que se pueda crear un salón de baile que están demandando los mayores.

La Excm. Sra. Alcaldesa informa que se han habilitado algunos centros cívicos para que los mayores puedan acudir a ellos a bailar; no obstante, les gustaría que existiera un salón de baile exclusivo para los mayores en el área de la Casa del Mayor, la intención es construir al lado de este local un salón.

El Sr. Calvo Suero ruega que se repinten y mantengan visibles durante todo el año los mensajes y frases contra la violencia de género que se pintaron en algunos pasos de peatones de la ciudad, con motivo del 25 de noviembre.

La Excm. Sra. Alcaldesa informa que no se van a borrar, se alegra que se sumen a la iniciativa, la intención es que se mantengan todo el año.

Por, último, siendo el último Pleno antes de Navidad, la Excm. Sra. Alcaldesa les desea a todos unas felices fiestas.

Y no habiendo otros asuntos que tratar, por la Ilma. Sra. Alcaldesa Presidenta se declara levantada la sesión, siendo las catorce horas, de la que se extiende la presente acta y de todo lo cual como Secretario General doy fe.